



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1994/104/Add.28  
8 de julio de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2004

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Tercer informe periódico presentado por los Estados Partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Adición**

**AUSTRIA\* \*\***

[5 de abril de 2004]

---

*Nota:* De conformidad con el deseo expresado por el Comité de Derechos Humanos en su 66º período de sesiones, celebrado en julio de 1999, el presente informe se distribuye sin revisión editorial.

\* El segundo informe periódico sobre los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 y en los artículos 13 a 15 (E/1990/6/Add.5) presentado por el Gobierno de Austria fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 11º período de sesiones (véase E/C.12/1994/SR.39 a 41) en 1994 (véanse las observaciones finales en E/C.12/1994/16). El segundo informe periódico sobre los derechos comprendidos en los artículos 10 a 12 (E/1986/4/Add.8 y Corr.1) fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de 1986 (véase E/1986/WG.1/SR.4 y 7).

\*\* La información presentada por Austria de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base (HRI/CORE/1/Add.8).

GE.04-42558 (S) 060904 231104

## **I. OBSERVACIONES PRELIMINARES**

1. El Comité de Derechos Económicos y Sociales, creado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, examinó el segundo informe periódico de Austria los días 28 y 29 de noviembre de 1994 y el 7 de diciembre de 1994. De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, el tercer y cuarto informes periódicos deberían haberse presentado el 30 de junio de 1997 y el 30 de junio de 2002, respectivamente. Así pues, el presente informe es la versión refundida de los informes periódicos tercer y cuarto de la República de Austria. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 17 del Pacto, el presente informe se elaboró a modo de actualización y complemento de los informes presentados con anterioridad.

## **II. ACTUALIZACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO**

### **A. Parte del informe relativa a las disposiciones generales del Pacto**

2. Como complemento del segundo informe periódico, la República de Austria se refiere a continuación en primer lugar a los esfuerzos que ha realizado a nivel internacional por lograr los objetivos establecidos en el Pacto, así como a las medidas legislativas y de otra índole adoptadas en el ámbito nacional para alcanzar dichos objetivos.

#### **1. Compromisos y obligaciones internacionales contraídos en el marco de la Unión Europea**

3. Austria se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Carta Social Europea. No obstante, ambos tratados internacionales se ratificaron con reservas relativas a su aplicación. Por tanto, no pueden ser ejecutados directamente por las autoridades, sino que deben aplicarse mediante la promulgación de leyes, por lo que no dan lugar a derechos y obligaciones subjetivos de la persona. No obstante, con arreglo al principio por el que el derecho interno se interpreta según el derecho internacional, estos tratados también tienen una función interpretativa y, en este sentido, deben utilizarse en particular para interpretar las disposiciones promulgadas con miras a su aplicación.

4. Austria ratificó la primera versión de la Carta Social Europea, pero (todavía) no la versión revisada que entró en vigor en 1999. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 de la Carta, Austria ha declarado que todos sus artículos son plenamente vinculantes, a excepción de algunos párrafos contenidos en determinados artículos. Para establecer estas excepciones, el Parlamento se guió por las disposiciones legislativas aprobadas por mayoría simple en la esfera del derecho laboral y social vigentes en 1969. La mayoría de las reservas guarda relación con estas disposiciones legislativas, así como con los derechos de los trabajadores extranjeros. Esta excepción se debe al hecho de que Austria no ha promulgado ley alguna relativa a las huelgas. Austria presenta informes periódicos exhaustivos sobre la aplicación de las disposiciones aprobadas, en los cuales indica siempre las garantías existentes en virtud del derecho constitucional, las disposiciones legislativas aprobadas por mayoría simple y la política aplicada por el Estado en relación con cada uno de los artículos.

5. En lo que respecta a la Unión Europea, Austria celebra la aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales. Asimismo participó activamente en los preparativos de la Convención elaborada al respecto. La firma de la Carta supone un importante paso hacia el fortalecimiento de la protección de los derechos fundamentales en la Unión; por otro lado, Austria considera que la Carta tiene una importancia vital para la interpretación del derecho en vigor y de las leyes que se promulgarán en el futuro, a pesar de carecer todavía de efectos jurídicos. Por otra parte, Austria apoya los esfuerzos realizados en el marco de la Convención para dotar a la Carta de efecto jurídico mediante su incorporación en el Tratado Constitucional de la Unión Europea.

6. En el capítulo IV de la Carta de Derechos Fundamentales se enuncian los derechos y principios aplicables al ámbito social, por ejemplo la obligación de informar y consultar a los trabajadores en las empresas, el derecho de negociación y acción colectiva y, en particular, los derechos dimanantes de los contratos de empleo, como el derecho a gozar de períodos de descanso y de vacaciones anuales retribuidas, el derecho a disfrutar de condiciones de trabajo que respeten la salud y la seguridad del trabajador o el derecho a la protección en caso de despido injustificado. Los Estados miembros se comprometen a velar por la protección jurídica, económica y social de la familia y a garantizar, entre otras cosas, la seguridad social, el cuidado de la salud, la protección del medio ambiente y la protección de los consumidores.

## **2. Obligaciones existentes en el ámbito nacional**

7. La Ley constitucional federal de Austria no contiene ni un catálogo de derechos sociales fundamentales como los enunciados en la Carta Social Europea y en algunas de las constituciones regionales, ni una cláusula general sobre el "estado del bienestar" -como la enunciada en la Ley básica de Bonn- que pudiera interpretarse como una disposición básica en materia de políticas de la Constitución.

8. No obstante, cabe subrayar que Austria cuenta con un sistema estatal de bienestar social muy desarrollado y de un alto nivel, el cual se basa en leyes aprobadas por mayoría simple y es objeto de un amplio consenso político y social. Como resultado de la evolución reciente, el enfoque de los derechos fundamentales y la jurisprudencia pertinente del Tribunal Constitucional de Austria también se inclinan por proporcionar protección en virtud del derecho constitucional contra los desequilibrios, así como contra cualquier revelación contraria al principio de la confidencialidad.

9. A diferencia del derecho federal, que sólo enuncia las garantías individuales a que deben ajustarse las medidas sociales y que no incluye un catálogo sistemático de derechos sociales, la mayoría de las provincias federales (con excepción de Carintia, Estiria y Viena) han incluido dichas garantías explícitamente en sus constituciones regionales. En todos los casos, esas disposiciones establecen las pautas básicas de las políticas. El alcance, los temas y la formulación difieren ampliamente en los distintos casos. Las constituciones regionales de las provincias federales de Burgenland, Salzburgo y Vorarlberg contienen una cláusula relativa al estado del bienestar. Las constituciones de la Alta Austria, Salzburgo y Vorarlberg establecen la obligación de promover la familia y de proteger los derechos de los padres. Las constituciones regionales de la Alta y la Baja Austria, Salzburgo, el Tirol y Vorarlberg, por ejemplo, enuncian otros objetivos y principios de la acción estatal en esferas como la de la economía, la protección ambiental, el pleno empleo, la ayuda a las personas ancianas y discapacitadas, o la cultura, o definen el principio de subsidiariedad como un principio de acción.

10. Aunque no se ha elaborado ningún catálogo de derechos sociales fundamentales en el ámbito federal, el derecho constitucional federal incluye algunas disposiciones que contienen importantes garantías jurídico -sociales conformes a la interpretación actual, por lo que la necesidad de una constitución específicamente social queda en un segundo plano. Por ejemplo, cabe mencionar las cláusulas básicas en materia de políticas que se incluyeron recientemente en la constitución federal y que imponen al Estado la obligación de actuar en el ámbito de la política social, en particular en las esferas que se mencionan a continuación.

### **Igualdad entre hombres y mujeres**

11. El principio de igualdad contenido en el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley constitucional federal prohíbe las desigualdades de trato por motivos de sexo; no obstante, no impone al Estado ninguna obligación general de aplicar una política activa de igualdad de trato. En 1998, esta disposición se complementó mediante el compromiso de los órganos federales, regionales y municipales de hacer efectivo el trato a hombres y mujeres en pie de igualdad, lo que puede interpretarse como una cláusula en la que se establecen pautas básicas de política estatal. Por otro lado, se estipuló que se considerarían admisibles las medidas destinadas específicamente a promover la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, especialmente mediante la eliminación de las desigualdades existentes en la realidad.

### **Igualdad de trato para las personas discapacitadas**

12. Mediante la enmienda de la Ley constitucional federal (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. 1, N° 87/1997) se incluyó en la Constitución una disposición por la que se prohibía explícitamente cualquier discriminación de las personas discapacitadas. A ello cabe añadir el compromiso de la República de Austria de velar por la igualdad de trato de las personas discapacitadas y no discapacitadas en todas las esferas de la vida diaria.

### **Protección y promoción de las minorías**

13. La Ley de minorías étnicas (*Gaceta de Leyes Federales* N° 396/1976), que está en vigor desde 1976, establece las medidas que han de adoptarse para la protección y promoción de las minorías en Austria. Esta ley, aprobada por mayoría simple, se complementó en 2000 mediante la introducción en el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley constitucional federal de una disposición básica en materia de política en la que se establecía la obligación constitucional de protección y promoción, en virtud de la cual la República de Austria vela por la diversidad lingüística y cultural de los grupos étnicos autóctonos, cuyo idioma, cultura, existencia y preservación es preciso respetar, garantizar y promover.

14. Por último, aunque no por ello menos importante, cabe señalar que la Convención de Austria, convocada a nivel del Parlamento para elaborar una nueva constitución federal, está examinando también en la actualidad la redacción de un catálogo uniforme y exhaustivo de derechos fundamentales.

## **B. Parte del informe relativa a derechos específicos**

### **Artículo 6**

15. De conformidad con las indicaciones contenidas en el primer tema de los artículos 6 a 10 de las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, en el presente documento se hace referencia a los informes correspondientes cuando las disposiciones guardan relación con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Austria.

16. En este sentido cabe remitirse a la información básica contenida en el sitio web del Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Laborales (<http://www.bmwa.gv.at>), en el que figuran los informes económicos de Austria de los últimos años, las traducciones en inglés en formato electrónico de los informes austríacos sobre la aplicación del Plan Nacional de Acción para el Empleo y datos actualizados sobre el mercado de trabajo. También se incluyen informaciones y estadísticas en el sitio web del Servicio del Mercado de Trabajo de Austria (<http://www.ams.or.at>).

### **Tema 1\***

17. De forma general, sírvanse remitirse a los informes sobre la aplicación de los convenios de la OIT ratificados por Austria, concretamente, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111) y el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (Nº 122).

18. El informe sobre la aplicación del Convenio Nº 111 en 2001 contiene aclaraciones sobre la legislación relativa a la igualdad de trato, el Plan Nacional de Acción para el Empleo, la incorporación de una perspectiva de género y las medidas adoptadas por el Servicio del Mercado de Trabajo en favor de la mujer.

19. En el informe sobre la aplicación del Convenio en 2002 se describen la evolución y las características de la situación del empleo, la evolución del desempleo, la estrategia en materia de política de empleo del Gobierno federal de Austria (Plan Nacional de Acción para el Empleo) para alcanzar el pleno empleo, las prioridades de las políticas del mercado laboral, y las medidas de capacitación básica y especializada.

### **Temas 2 a) y 2 b)**

20. La ampliación de las políticas activas del mercado de trabajo se tradujo en un aumento del 0,9% del número de trabajadores en 2000 en comparación con el registrado en 1999, alcanzándose una tasa de empleo del 69,2%. Como parte de las políticas activas del mercado de trabajo se imparte formación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones. El uso de esta tecnología en la actividad empresarial e industrial también requiere cambios en la organización del trabajo, como la concertación de convenios colectivos más flexibles. Se han

---

\* Sírvanse remitirse a las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.

mejorado los modelos flexibles de organización del tiempo de trabajo, como la licencia de estudios (*Bildungskarenz*) o un modelo de primas de solidaridad (*Solidaritätsprämienmodell*). La recién establecida prestación por hijos a cargo (*Kinderbetreuungsgeld*) ayudará a las familias a conciliar mejor el trabajo y la vida familiar.

21. Aumenta actualmente el número de iniciativas para mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral. Se están adoptando medidas específicas de mejora de las calificaciones destinadas a las mujeres jóvenes y adultas de todos los niveles educativos para contrarrestar el riesgo de desempleo. La formación profesional orientada al futuro seguirá siendo un componente esencial de la política de empleo de Austria, ya que de esta forma se garantiza el empleo de los jóvenes. Mediante la incorporación del aprendizaje de nuevos oficios orientados a la demanda y la modernización de los ya existentes se pretende contribuir al futuro éxito del sistema dual de capacitación. La enseñanza impartida en las escuelas se centrará especialmente en la capacitación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones.

22. El Gobierno federal creó en 2000 un subsidio de educación (*Bildungsfreibetrag*), estableciendo así un importante incentivo fiscal para la continuación de la educación y la formación. Mediante la incorporación de cláusulas relativas a la concesión de licencias pagadas para estudios en diversos convenios colectivos, los interlocutores sociales contribuyen a aumentar la adaptabilidad de la mano de obra. En algunos convenios colectivos también se prevé la concesión de licencias pagadas para la realización de cursos de capacitación y de formación especial de corta duración.

23. El Gobierno federal puso en marcha un programa laboral para mejorar la integración de las personas con discapacidades en el mercado de trabajo. Los fondos destinados a tal fin en 2001 y 2002 ascendieron a 1.000 millones de chelines austríacos (73 millones de euros) al año. Estos fondos se destinan a ayudar a encontrar y mantener un empleo a las personas discapacitadas que, por su tipo específico de discapacidad, tienen dificultades para encontrar empleos y conservarlos.

24. En el último decenio, Austria creó también unos 50 centros de iniciativa tecnológica y empresarial en las diferentes regiones. Varias entidades (como empresas privadas, cámaras y grupos de interés) pusieron en marcha estos centros en las diferentes provincias federales austríacas. Los objetivos de los pactos territoriales de empleo se inscriben en la perspectiva más amplia del Plan Nacional de Acción para el Empleo (*Nationaler Aktionsplan für Beschäftigung, NAP*). Mediante los pactos territoriales de empleo debería crearse y desarrollarse una nueva forma de cooperación entre los diversos actores en los ámbitos federal, regional y local.

25. La política de empleo de Austria tiene que analizarse en un contexto más amplio: en términos generales, la política económica está orientada en su conjunto a la creación de empleos y a la reducción del desempleo. La política estructural tiene por objeto fortalecer la imagen y la competitividad internacional de Austria y, de esta forma, afianzar los puestos de trabajo existentes y crear otros nuevos.

### **Tema 2 c)**

26. En el marco del "aprendizaje a lo largo de la vida", Austria se ha fijado como objetivo aumentar el número de trabajadores poco cualificados que participan cada año en programas de mejora de las aptitudes y de formación continua con el fin de obtener calificaciones de nivel medio.

27. Tal como se ha expresado más arriba, el Gobierno federal creó un subsidio de educación (*Bildungsfreibetrag*) en 2000, estableciendo así un importante incentivo fiscal para la continuación de la educación y la formación. Mediante la introducción de cláusulas en las que se regula la concesión de licencias pagadas de educación en varios convenios colectivos, los interlocutores sociales contribuyen a aumentar la adaptabilidad de la mano de obra. Los modelos de organización flexible del tiempo de trabajo se han ampliado mediante convenios colectivos. También se aumenta la flexibilidad de los horarios de trabajo mediante la prolongación de los períodos en que se pueden compensar las horas de trabajo, la introducción de la semana laboral de cuatro días y del horario flexible, y la posibilidad de acogerse a la familiarización laboral en lugar de obtener tiempo libre compensatorio. En los últimos años se han incorporado muchos oficios nuevos a las actividades de aprendizaje y se han creado incentivos fiscales adicionales para que los empleadores formen a los aprendices.

### **Tema 3**

28. Además de las observaciones contenidas en el segundo informe periódico de la República de Austria de 1993 acerca de la Ley de igualdad de trato entre hombres y mujeres, cabe referirse a la Comisión para la Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungskommission*) y al Defensor para la Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungsanwaltschaft*).

29. Las acciones judiciales por violación de la obligación de dar un trato equitativo pueden iniciarse en un tribunal o ante la Comisión para la Igualdad de Trato. Dado que no es una autoridad pública, dicha Comisión no puede adoptar ninguna decisión ejecutable. No obstante, puede contribuir a hacer realidad la igualdad de trato mediante la elaboración de dictámenes periciales sobre cuestiones generales relacionadas con la violación de la obligación de dar un trato equitativo y la formulación de propuestas a los empleadores en casos específicos. El recurso a la Comisión para la Igualdad de Trato tiene como efecto la suspensión de los plazos legales de iniciación de acciones judiciales ante los tribunales. Por otro lado cabe mencionar la designación de una defensora encargada de las cuestiones relativas a la igualdad de trato, cuyo cometido es asesorar, ayudar y apoyar a las personas que se sienten discriminadas.

30. Desde la presentación del último informe, la Ley de igualdad de trato se ha enmendado tres veces. El efecto más importante de la primera modificación (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. 1, N° 44/1998) fue la regionalización de la Oficina del Defensor para la Igualdad de Trato -cuya única sede estaba anteriormente ubicada en Viena- con el fin de facilitar en la práctica el aprovechamiento de las posibilidades legales de presentar denuncias en las diferentes regiones. En la actualidad existen oficinas regionales en Innsbruck (para las provincias federales del Tirolo, Vorarlberg y Salzburgo), en Graz (para la provincia federal de Estiria) y en Klagenfurt (para la provincia federal de Carintia). En la actualidad se prevé abrir otra oficina regional para la provincia federal de la Alta Austria. Las demás modificaciones guardan relación con la

ampliación de la definición de discriminación en forma de hostigamiento sexual, así como con cuestiones de derecho procesal.

31. Como parte de una enmienda general, la Ley de igualdad de trato también se adaptó al euro, la nueva moneda.

32. La tercera enmienda introducida en la Ley de igualdad de trato durante el período que se examina (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 129/2001) consiste en la introducción de nuevas disposiciones acerca de la figura del Presidente de la Comisión para la Igualdad de Trato, y su última finalidad -aunque no la menos importante- es acelerar los procedimientos. Esta enmienda garantiza que el Presidente pueda desempeñar sus funciones de forma independiente y autónoma. El Presidente no debe verse limitado en el ejercicio de su función y no debe sufrir perjuicio alguno por dicha razón. Asimismo debe disponer del tiempo libre necesario para cumplir con sus obligaciones recibiendo al mismo tiempo su remuneración normal. Por último, cabe señalar la creación del cargo de vicepresidente.

33. Se prevé introducir una nueva enmienda en la Ley de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que respecta al desempeño de una actividad remunerada para adaptar la legislación a la normativa de la Unión Europea (UE) y, en particular, para aplicar la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (la denominada "Directiva sobre la igualdad de trato") y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, así como la Directiva 2000/78/CE del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (en los párrafos siguientes se ofrecen detalles de las dos últimas directivas). Por otro lado se deben mejorar los instrumentos destinados a aplicar y supervisar mejor la Ley de igualdad de trato. Un proyecto de ley presentado por el Gobierno a este respecto está en la actualidad pendiente de la aprobación del Parlamento.

34. La publicación de la *Gaceta de Leyes Federales* N° 100/1993 supuso que las relaciones laborales en la administración pública quedaran reguladas por primera vez en la Ley federal sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres y la promoción de la mujer en los organismos federales, denominada también "Ley federal sobre la igualdad de trato". A diferencia de la legislación sobre la igualdad de trato que rige el sector privado, los organismos públicos federales tienen la obligación, en tanto que empleadores, de poner en práctica temporalmente políticas activas de promoción de la mujer hasta que la tasa de representación de éstas alcance como mínimo el 40%. Todos los departamentos estatales cuentan con programas de promoción de la mujer mediante los cuales se pretende contrarrestar la subrepresentación actual. Se creó una Comisión para la Igualdad de Trato para los organismos federales, así como grupos de trabajo encargados de las cuestiones de la igualdad de trato y un Grupo de Trabajo interministerial encargado de los asuntos relativos a la igualdad de trato. Asimismo se nombró a una Defensora para la Igualdad de Trato y a mujeres para que ejercieran las funciones de enlace. La Comisión Federal para la Igualdad de Trato y el órgano de dirección del Grupo de Trabajo interministerial están ubicados en el Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones. La aplicación continuada del principio de igualdad de trato y la promoción de



la mujer se examinan periódicamente cada dos años, y se envía un informe al respecto al Consejo Nacional.

35. Hasta la fecha se han promulgado diez enmiendas. La Ley federal de igualdad de trato sirvió de modelo para todas las leyes regionales de igualdad de trato de las provincias federales.

36. Desde la presentación del último informe periódico en 1993 se han producido otros cambios que se describen en los párrafos siguientes.

37. Durante las negociaciones del tratado de adhesión a la Unión Europea se incluyeron en éste disposiciones transitorias -cuya validez finalizaba en 2001- relativas a la prohibición del trabajo nocturno de la mujer, con el fin de no violar las obligaciones de derecho internacional contraídas a raíz de la ratificación de los convenios de la OIT N° 4 (ratificado en la *Gaceta de Leyes Federales* N° 226/1924) y N° 89 (ratificado en la *Gaceta de Leyes Federales* N° 229/1950) sobre el trabajo nocturno de la mujer. Cuando el Convenio de la OIT dejó de surtir efecto en el año 2001 se dio curso a la obligación legal de adaptar las reglamentaciones relativas al trabajo nocturno a la situación jurídica de la Unión Europea. Al aplicar la normativa de la Unión Europea en el derecho interno, tanto la Directiva 76/207/CEE (Directiva sobre la igualdad de trato), como la Directiva 93/104/CE relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (Directiva sobre el tiempo de trabajo) tenían que tenerse en cuenta.

38. La Ley de adaptación a los horarios de trabajo nocturno de la Unión Europea (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 122/2002, por la cual se modificaron las disposiciones legislativas relativas al tiempo de trabajo de la Ley sobre el tiempo de trabajo en los hospitales y de la Ley sobre el trabajo en panaderías de 1996 y por la que se revocó la Ley federal sobre el trabajo nocturno de la mujer entró en vigor el 1° de agosto de 2002.

39. La revocación de la prohibición del trabajo nocturno de la mujer no significa que, en general, las mujeres puedan ser trasladadas en la actualidad a empleos nocturnos en contra de su voluntad. Por un lado, los horarios laborales normales deben acordarse de conformidad con el artículo 19c de la Ley sobre el tiempo de trabajo en tanto en cuanto las disposiciones jurídicas colectivas no contengan estipulaciones a tal efecto. Por otro lado, dichos traslados deteriorarían en general las condiciones de trabajo, especialmente para las mujeres con hijos a cargo, por lo que requieren la aprobación de los comités de empresa de conformidad con el artículo 101 de la Ley de ordenamiento del empleo. Además, en función de las posibilidades de la empresa, los trabajadores y las trabajadoras con horarios nocturnos tienen derecho a ser trasladados a puestos similares con horarios diurnos si tienen a su cargo a hijos de 12 años o menos que requieran sus cuidados con carácter urgente (durante el tiempo en que tengan que cumplir con dicha obligación parental) o si pueden probar que, de seguir trabajando en horario nocturno, su salud se vería amenazada. La ley también estipula el derecho a un examen médico gratuito antes de comenzar a desempeñar una actividad de ese tipo y, posteriormente, cada dos años. La Ley sobre el trabajo en panaderías de 1996 también contiene disposiciones a tal efecto.

40. Con el fin de evitar cualquier perjuicio sobre la base de los elementos mencionados en el tema 3 del artículo 6 de las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados miembros de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, se adoptaron las siguientes directivas en el ámbito europeo, directivas que los Estados

miembros de la Unión Europea deben incorporar en su derecho interno antes de que finalice 2003:

- 1) Directiva 2000/78/CE del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación;
- 2) Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Estas dos directivas, junto con el programa de acción correspondiente (2000/750/CE), configuran un plan de aplicación del artículo 13 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, por el que se autoriza al Consejo de la Unión Europea a adoptar las medidas necesarias en el marco de las competencias que le han sido atribuidas en virtud del Tratado para luchar contra la discriminación basada en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

41. La Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico enuncia la prohibición de toda discriminación directa o indirecta en el sector público y privado en las siguientes esferas:

- ocupación y empleo, incluida la formación profesional;
- ventajas sociales;
- educación;
- disponibilidad y oferta de los bienes y servicios que se ofrecen al público, incluida la vivienda;
- creación de un órgano independiente para la promoción de la igualdad de trato.

42. La Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación también se aplica a los sectores público y privado y prohíbe la discriminación directa e indirecta por motivos de religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual en lo que respecta al empleo y la ocupación.

43. En ambas directivas, el empleo y la ocupación se entienden como:

- las condiciones -incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación- de acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, incluida la promoción;
- el acceso a todos los tipos y niveles de orientación profesional, formación profesional, formación profesional superior y reciclaje, incluida la experiencia laboral práctica;
- las condiciones de empleo y trabajo, incluidas las de despido y remuneración;

- la afiliación y participación en una organización de trabajadores o de empresarios, o en cualquier organización cuyos miembros desempeñen una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

44. Dada la distribución de competencias entre los órganos federales y regionales, ambas directivas deben aplicarse tanto en la legislación federal como en la regional. En lo que respecta al Gobierno federal, la aplicación se ha de realizar principalmente mediante la Ley de igualdad de trato en vigor, que debe abarcar también esferas no pertenecientes al derecho laboral. Las reglamentaciones especiales para los servicios públicos formarán parte de la Ley federal de igualdad de trato.

45. Con el fin de proteger a los empleados cuyo lugar de trabajo habitual se encuentre situado en Austria de los perjuicios derivados del hecho de que sus empleadores no cuenten con oficinas en Austria ni sean miembros de una organización austríaca con facultades para entablar negociaciones colectivas, en los artículos 7 y siguientes de la Ley de ajuste de contratos de trabajo se estipuló, en aplicación de la Directiva 96/71/CE (Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores), que dichos trabajadores deben tener derecho como mínimo a la remuneración establecida por ley, ordenanza o convenio colectivo pagada a empleados similares por empleadores equiparables en su lugar de trabajo. La ley también exige una garantía a tal efecto por parte de los contratistas generales con miras a satisfacer las reivindicaciones de los trabajadores en materia de remuneración.

46. Por otro lado, durante el tiempo en que se desempeñan en el extranjero, los empleados tienen derecho a licencias pagadas de conformidad con el artículo 2 de la Ley de licencias pagadas, siempre que la licencia sea más breve con arreglo a las disposiciones legales del país de origen y que los empleados no estén dentro del alcance de la legislación relativa a las licencias pagadas y al cese en el servicio para los trabajadores de la construcción.

47. Las reglamentaciones relativas al tiempo de trabajo establecidas de conformidad con el artículo 7b de la Ley de ajuste de los contratos de trabajo también se aplican a los empleadores extranjeros que tengan sede en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), y los empleados tienen derecho a que se les facilite información al respecto en virtud de la Directiva 91/533/CEE del Consejo relativa a la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral en Austria.

48. En el proceso de incorporación de las disposiciones de la Directiva 96/34/CE (Directiva sobre el permiso parental) se adoptó una medida relacionada con la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo consistente en la enmienda de la Ley de licencia parental (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 153/1999), que supuso el reconocimiento del derecho del padre a disfrutar de licencia parental con independencia del derecho correspondiente de la madre.

#### **Tema 4**

49. Según el microcenso realizado en 1999 por "Statistik Austria" (Estadísticas de Austria), sólo existe una forma de registrar las horas de trabajo cumplidas por la totalidad de la población económicamente activa (de 1 a 11 horas, ..., 60 horas y más). No está previsto el desglose de los datos según los diferentes tipos de trabajo.

#### **Tema 5**

50. La primera enmienda a la Ley de igualdad de trato (véase el tema 3) se promulgó por medio de una ley federal publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 44/1998. Entró en vigor el 1° de mayo de 1998. La segunda enmienda a dicha ley (véase el tema 3) se promulgó por medio de una ley federal publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 98/2001. Entró en vigor el 1° de enero de 2002. La tercera enmienda a la ley (véase el tema 3) se promulgó por medio de una ley federal publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 129/2001. Las oficinas regionales se crearon de conformidad con una orden publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 356/1998 (Vorarlberg, Tirol y Salzburgo) y con una orden publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 341/2000 (Carintia y Estiria). La Ley federal de igualdad de trato se publicó en la *Gaceta de Leyes Federales*, N° 100/1993 y se ha enmendado en diez ocasiones desde entonces, siendo la versión más reciente la publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 119/2002.

51. Para obtener más información acerca de la Ley de igualdad de trato y la jurisprudencia relativa a las presuntas discriminaciones basadas en el sexo sírvanse remitirse a los informes anuales sobre los cambios recientes en la Ley de igualdad de trato. Estos informes forman parte del informe anual que, en virtud de la Ley de igualdad de trato, se ha de elaborar sobre la aplicación de las disposiciones legislativas en la materia, el cual debe contener en particular información sobre las actividades de la Defensora para la Igualdad de Trato, los procedimientos iniciados ante la Comisión para la Igualdad de Trato y las demás actividades de la Comisión. Se trata de un informe conjunto del Ministerio Federal de Economía y Trabajo y del Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones (<http://www.bmfg.gv.at>).

#### **Artículo 7**

##### **Tema 1**

52. En cuanto a las observaciones generales, sírvanse remitirse a los informes acerca del Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (N° 100), el cual fue ratificado por Austria.

##### **Tema 2**

53. Desde la presentación del último informe en 1993 no se han producido cambios en el sistema austríaco de fijación de salarios y sueldos, un sistema de probada eficacia que consiste en la concertación de convenios colectivos autónomos en materia de salarios y sueldos entre los representantes de los empleadores y los empleados.

### Tema 3

54. Se han promulgado las disposiciones necesarias en materia de protección para aplicar las directivas de la Unión Europea relativas a la seguridad y la protección de la salud. Además de las estipulaciones básicas relativas a las obligaciones de los empleadores –como la determinación y la evaluación de riesgos-, de medidas de protección de los empleados en lo que respecta a los lugares, los medios, los procesos y los materiales de trabajo, y de condiciones generales para la prestación de servicios preventivos (relacionadas con los aspectos técnicos de la seguridad y la medicina laboral), estas disposiciones también prevén requisitos relativos a la supervisión de la salud de los empleados. La Ley federal sobre la seguridad y la protección de la salud en el trabajo, denominada "Ley de protección del trabajador" (*Gaceta de Leyes Federales* N° 450/1994, con las modificaciones aparecidas en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 159/2001), se aplica al sector privado y a las empresas federales, regionales y municipales. La aplicación de esta ley corre a cargo principalmente de los servicios de inspección del trabajo; en concreto, los servicios de inspección especializados en la industria del transporte (compañías de ferrocarriles, navieras, de transporte por carretera y aéreas) se encargan de ese sector y del de las telecomunicaciones. Una vez enmendadas la Ley federal sobre las materias primas minerales, la Ley de protección del trabajador y la Ley de inspección del trabajo de 1993 (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 38/1999), la legislación sobre la protección de los trabajadores se aplica también en la actualidad a la minería (fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 1999). Más aún, la tarea de supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre la protección de los trabajadores en la industria minera se transfirió de las autoridades mineras a los servicios de inspección del trabajo.

55. El Gobierno federal se encarga de formular las disposiciones legislativas relativas a los principios que rigen la protección de la seguridad y la salud en las explotaciones agrícolas y forestales. La ley marco federal correspondiente es la Ley de trabajo agrícola de 1984, en la que se establecen los principios que regulan las disposiciones de índole laboral en la esfera de la agricultura y la silvicultura (*Gaceta de Leyes Federales* N° 287/1984, con las modificaciones que aparecen en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 143/2002). Las provincias federales se encargan de promulgar las leyes de aplicación de esta legislación marco (reglamentaciones del trabajo agrícola de las provincias federales).

56. La Ley federal de protección de los funcionarios (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 70/1999, con las modificaciones que figuran en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 87/2001) se aplica al empleo de trabajadores en organismos federales, a excepción de las empresas federales.

57. Las leyes regionales de cada una de las provincias federales, que se aplican a los organismos regionales respectivos, se denominan "leyes de protección del empleo en los organismos regionales". Dichas leyes también regulan en gran medida la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores empleados por las administraciones municipales.

58. En lo que respecta a la inspección del trabajo, existe la obligación de presentar informes periódicos acerca de la aplicación del Convenio N° 81 de la OIT. Tal informe se envió sólo recientemente. Sobre la base de la Convención mencionada más arriba también se preparan informes anuales periódicos acerca de la inspección del trabajo.

### **Tema 3 a)**

59. Las disposiciones relativas a la protección del trabajador se aplican al empleo de trabajadores, independientemente de la existencia de un contrato de trabajo. Los trabajadores por cuenta propia quedan excluidos.

### **Tema 3 b)**

60. Con arreglo al artículo 10 del Convenio de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio (Nº 81) se elaboran informes anuales de actividad con los datos recabados por los servicios de inspección, en los que se incluye la información estadística pertinente.

61. Dado que los servicios de inspección del trabajo sólo se ocupan de una parte de la población que cuenta con un empleo remunerado, en el siguiente cuadro se ofrecen cifras sobre el número de accidentes y enfermedades profesionales respecto de toda la población económicamente activa de Austria:

	<b>1991</b>	<b>1996</b>	<b>2001</b>
Empleados	2.886.700	2.903.400	3.035.500
Trabajadores por cuenta propia	909.200	1.297.300	1.417.800
Número total de personas económicamente activas	3.797.891	4.202.696	4.455.301
Accidentes laborales*	187.093	155.076	121.587
Accidentes laborales mortales	363	274	216
Enfermedades profesionales	2.082	1.519	1.569
Enfermedades profesionales mortales	17	10	22
Accidentes de trabajo por cada 1.000 personas económicamente activas	49,3	36,9	27,3

*Fuente:* Asociación Central de Proveedores de Seguro Social: todas las cifras se refieren al número de incidentes, no al número de personas.

\* Accidentes en el lugar de trabajo, no en el trayecto hacia o desde el lugar de trabajo.

62. Aunque las cifras relativas al empleo experimentaron un aumento de aproximadamente un 17% en comparación con 1991, el número de accidentes laborales descendió en un 35% durante dicho período; al mismo tiempo, el número de enfermedades profesionales descendió en un 25%.

### **Tema 4**

63. Sírvanse remitirse a las explicaciones expuestas más arriba en relación con el artículo 6 (Ley de igualdad de trato y directivas de la Unión Europea sobre la lucha contra la discriminación).

64. Por otro lado, cabe mencionar que el principio de establecimiento de la igualdad, que también se aplica a la promoción, es el fundamento de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la

aplicación del principio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (Directiva sobre la igualdad de trato) modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento y el Consejo (de Europa).

65. Tan sólo se exceptúan los casos en que, debido al tipo de actividad profesional de que se trate o al contexto en que se desempeñe, la pertenencia a un determinado sexo constituya una condición esencial y determinante, siempre que el objetivo sea legítimo y el requisito sea proporcionado.

66. Las reglamentaciones respectivas de estas excepciones también figuran en las directivas de lucha contra la discriminación, a saber: la Directiva 2000/43/CE y la Directiva 2000/78/CE, mencionadas con anterioridad al tratarse el artículo 6.

### **Temas 5 y 6**

67. Se introdujeron enmiendas en la Ley de horario de trabajo y en la Ley sobre pausas en el trabajo en 1994 y 1997, respectivamente (*Gaceta de Leyes Federales* N° 446/1994 y *Gaceta de Leyes Federales* N° 146/1997), con el principal objetivo de adecuarlas a la legislación europea en materia de tiempo de trabajo.

68. Mediante la enmienda de 1994 se establecieron medidas adicionales en la esfera del derecho laboral y del derecho penal administrativo en relación con el Reglamento de la CEE N° 3820/85 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y con el Reglamento de la CEE N° 3821/85 relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

69. En lo que respecta a los conductores de vehículos, el tiempo de conducción diario entre dos períodos de descanso no debe exceder en principio de ocho horas. Si así se establece en un convenio colectivo, el tiempo de conducción puede ser de hasta nueve horas, así como de diez horas dos veces por semana. El tiempo de conducción semanal no debe exceder de 48 horas, pudiéndose prolongar a 56 horas si así se establece en un convenio colectivo. La jornada laboral (el tiempo de conducción y las pausas entre dos períodos de descanso) no debe superar las 12 horas. Tras cuatro horas de conducción ininterrumpida como máximo se debe realizar una pausa de descanso de al menos 30 minutos. Los conductores tienen derecho como mínimo a un período de descanso semanal ininterrumpido de 45 horas cada semana, que puede reducirse a un período coherente de 36 horas.

70. Por otro lado, la legislación relativa al tiempo de trabajo prevé las posibilidades que se enuncian en los párrafos siguientes.

71. Si la jornada laboral consiste esencialmente en horas de guardia y espera y en ella el empleado dispone de posibilidades especiales de relajación, el convenio colectivo también puede permitir la concertación de contratos entre el empleador y los empleados en los que se amplíe la jornada laboral normal a 24 horas tres veces por semana, siempre que se haya demostrado mediante estudios sobre la salud profesional que, en términos generales, los trabajadores no están expuestos a peligros más importantes para la salud como consecuencia

de las especiales condiciones de trabajo que cuando realizan la misma actividad como parte de una ampliación de la jornada laboral normal con períodos de guardia o espera.

72. Por primera vez se aprobaron disposiciones legislativas sobre el horario de trabajo flexible.

73. La enmienda introducida en 1997 en la Ley de horario de trabajo permite calcular a más largo plazo el tiempo de trabajo semanal normal. Proporciona modelos para la organización anual del tiempo de trabajo y para la acumulación de créditos de tiempo de trabajo a lo largo de varios años. Si se opta por compensar el tiempo de trabajo extra con varios días o semanas libres o por adoptar el modelo de la semana laboral de cuatro días, la jornada laboral normal puede ampliarse hasta las 10 horas diarias por medio de un convenio colectivo.

74. En lo que respecta al cálculo a más largo plazo del tiempo de trabajo normal, se adoptaron medidas que restringen el derecho de los empleadores a dar instrucciones. Las fórmulas de compensación de los créditos de tiempo de trabajo tras la terminación de una relación laboral durante un período de cálculo por horas de trabajo y la posibilidad de que los trabajadores puedan reducir sus créditos de tiempo de trabajo de forma unilateral son características adicionales de los nuevos sistemas de cálculo.

75. Tras la aplicación de la Directiva sobre el tiempo de trabajo se fijará en 48 horas el límite máximo del tiempo de trabajo medio. Así pues, los horarios de trabajo de 50 horas y más sólo serán admisibles en determinadas semanas del período de cálculo.

76. En cuanto a los trabajadores agrícolas y forestales, estas disposiciones fueron retomadas en gran medida en la enmienda de la Ley de trabajo agrícola (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 1998/101). En principio, el período de descanso diario es en la actualidad de 11 horas.

77. La enmienda de 1997 a la Ley sobre pausas en el trabajo ha posibilitado la concertación de convenios colectivos en los que se prevén excepciones a los períodos de descanso de fines de semana y vacaciones, siempre que dichas excepciones estén justificadas por razones puramente económicas.

78. En la actualidad, las licencias remuneradas están reguladas por las disposiciones legislativas descritas en los párrafos siguientes.

79. De conformidad con la legislación sobre las licencias remuneradas, los empleados tienen derecho a una licencia remunerada anual durante la cual continúan recibiendo su remuneración. Para un período de empleo inferior a 25 años, la duración de la licencia es de 30 días laborables; dicha cifra asciende a 36 días laborables una vez completado el vigésimo quinto año de empleo.

80. Durante los seis meses iniciales del primer año de una relación laboral, el derecho a una licencia remunerada se adquiere en proporción a los períodos de trabajo efectivo cumplidos y, una vez transcurridos esos seis meses, se adquiere en su totalidad. A partir del segundo año de empleo, el pleno derecho se adquiere al comienzo del año.

81. Los períodos de disfrute de las licencias remuneradas deben acordarse con el empleador. La licencia remunerada puede disfrutarse en dos períodos, uno de los cuales debe durar como mínimo seis días.



82. Los acuerdos por los que se percibe una compensación económica en sustitución del disfrute de una licencia pagada carecen de efecto. Los derechos de disfrute de las licencias caducan a los dos años a partir del final del año en que dicho derecho se generó.
83. Si los empleados enferman durante el disfrute de una licencia remunerada, los días de enfermedad no se cuentan como días de licencia, siempre que la capacidad de trabajo quede interrumpida durante más de tres días, que el empleado haya informado al empleador de su enfermedad y que la enfermedad pueda demostrarse mediante un certificado médico.
84. En el año en que una relación laboral termina, los empleados reciben una compensación por sus licencias pagadas no disfrutadas; dicha compensación se abona en el momento de la terminación de la relación laboral y se fija en proporción a la totalidad de los días de vacaciones correspondientes al año en cuestión a que tendría derecho el empleado. Toda licencia remunerada que ya se haya disfrutado se deduce proporcionalmente del período total de licencia pagada a que el trabajador tuviera derecho. Los trabajadores no tienen que reembolsar a los empleadores ninguna remuneración recibida cuando el período de licencia remunerada disfrutado exceda el período prorrateado de licencia a que tuviera derecho, a menos que la relación laboral se termine prematuramente, de forma injustificada o por culpa del trabajador.

## **Artículo 8**

### **Tema 1**

85. Para consultar las observaciones generales sírvanse remitirse a los informes relativos al Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Nº 87) y al Convenio de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Nº 98), ratificados por Austria.
86. El informe relativo al Convenio Nº 87, fechado en 1996, contiene explicaciones detalladas sobre la legislación austríaca de huelga.
87. En junio de 2000 el número de sindicatos especializados de la Confederación de Sindicatos Austríacos (ÖGB) se redujo de 14 a 13, debido a la fusión de los sindicatos de trabajadores de la metalurgia, la minería y la energía, y de los sindicatos de trabajadores textiles, del vestuario y del cuero. Como resultado, el número de sindicatos de trabajadores manuales es actualmente de siete en lugar de ocho. En noviembre de 2001 la Junta Federal de la ÖGB aprobó una reforma de la estructura orgánica. La reforma incluyó el compromiso de crear nuevos servicios básicos, así como centros de competencia y grupos de trabajo. También se prevé que las subdivisiones sindicales cooperen más estrechamente entre sí y con diferentes intensidades. En junio de 2003 se presentaron proyectos de resolución ante el congreso federal de la ÖGB.
88. A modo de corrección se afirma que el Organismo Superior de Conciliación ya había reconocido en 1947 que no sólo la Confederación de Sindicatos Austríacos, sino todos los sindicatos especializados tenían facultades para participar en negociaciones colectivas. El 5 de julio de 2000 el Organismo Federal de Conciliación reconoció la competencia en materia de negociación colectiva del mencionado sindicato especializado de los trabajadores metalúrgicos y textiles.

89. Con respecto a la legislación de huelga, en el tiempo transcurrido desde el último informe periódico no ha habido cambios.

90. Sírvanse consultar más abajo algunas estadísticas sobre huelgas (*fuentes*: Manual de 2002 de la Cámara Federal de Obreros y Empleados).

91. En el período de 1996 a 2000, en Austria hubo huelgas en 1997 y 2000. En el año 1997 sólo hubo huelgas en el sector de los empleados públicos, en las que tomaron parte 25.800 personas. El número de horas de huelga ascendió a 153.000 y la duración fue de tres minutos de huelga por cada empleado remunerado. En el año 2000 tomaron parte en huelgas 19.439 personas. Las huelgas sumaron 23.579 horas y su duración fue de 27 segundos por cada trabajador remunerado.

## **Artículo 9**

### **Tema 1**

92. Para consultar las observaciones generales se ruega remitirse a los informes relativos al Convenio de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima) (Nº 102) y al Convenio de la OIT sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes (Nº 128), ratificados por Austria.

93. Con respecto al Convenio Nº 102, Austria ha asumido las obligaciones emanadas de sus partes II, V, VII y VIII, así como los compromisos estipulados en la parte VI, que cobraron efecto el 1º de septiembre de 1978 (*Gaceta de Leyes Federales* Nº 506/1978). Con respecto al Convenio Nº 128, se aceptaron las obligaciones emanadas de la parte II.

94. En lo referente a las partes del Convenio Nº 102 y el Convenio Nº 128 que no fueron ratificadas, así como respecto de la no ratificación del Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Nº 121) y el Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad (Nº 130), cabe señalar que las razones determinantes de esta actitud no fueron el ámbito del grupo de personas protegidas ni la magnitud o cuantía de los beneficios, sino las características de la situación jurídica de Austria en determinadas esferas.

### **Tema 2**

95. Cabe señalar en general que el sistema de seguridad social de Austria abarca todas las ramas y tipos de prestaciones.

#### ***Prestaciones de salud (atención médica)***

96. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones y de la experiencia recogida desde la entrada en vigor de la ley federal sobre prestaciones de salud, se aprobó una enmienda que entró en vigor el 1º de enero de 1999 (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, Nº 111/1998). Los principales aspectos de la enmienda consistieron en el perfeccionamiento de las prestaciones con el fin de mejorar la situación de las personas que necesitaban atención médica y también de las personas que prestaban la atención, a fin de ampliar el contingente de quienes tenían derecho a recibir las prestaciones y aumentar la eficacia de las prestaciones de salud.

97. El 1º de febrero de 1999 también se publicó en versión actualizada la ordenanza sobre categorías de prestaciones relacionada con la ley federal de prestaciones de salud.

98. En el otoño de 1998 el Instituto Federal del Sector de la Salud de Austria (*Bundesinstitut für Gesundheitswesen*) recibió el encargo de realizar un estudio que presentara un panorama nacional de los planes relativos a las necesidades y la evolución de las provincias federales. El estudio se publicó en noviembre de 1999 con el título "Servicios e instituciones para las personas que necesitan atención médica en Austria".

99. En virtud de las ordenanzas promulgadas en 1999, 2001 y 2002, en el contingente de las personas que tenían derecho a las prestaciones concedidas por la Ley federal de prestaciones de salud, se incluyeron nuevos grupos, especialmente de personas que se habían desempeñado como médicos, abogados e ingenieros independientes, miembros de la Bolsa de Comercio de Viena y sacerdotes seculares.

100. La enmienda de la Ley federal de prestaciones médicas (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 69/2001), que entró en vigor el 1º de julio de 2001, mejoró básicamente la situación jurídica de los niños y adolescentes que requieren atención médica y perfeccionó también los fundamentos jurídicos de las medidas de garantía de calidad de los servicios de salud. Como medida de garantía de calidad, el servicio social del Ministerio Federal de Asuntos Sociales viene ofreciendo asesoramiento a los proveedores de atención de salud desde enero de 1998. Además, en junio de 2001 el Instituto Federal del Sector de la Salud de Austria (*Bundesinstitut für Gesundheitswesen*) recibió el encargo de ejecutar el proyecto piloto "Garantía de calidad en la atención médica", que se terminó en julio de 2002.

101. La enmienda publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 138/2002, que entró en vigor el 14 de agosto de 2002, sentó las bases legales para modificar las modalidades de pago de las prestaciones médicas y estableció un sistema de anticipos de una cantidad global en caso de licencia para cuidar a un familiar enfermo con arreglo a la Ley federal de prestaciones de salud. Se trata de una medida que complementa la posibilidad reconocida por la legislación laboral de acogerse a licencia por motivo familiar para cuidar a un miembro de la familia que esté moribundo o a un hijo gravemente enfermo.

102. Ya en 1998 entraron en vigor otras medidas para dar protección de seguridad social a las personas dedicadas a prestar atención médica a miembros de la familia, lo que ofrece a esas personas la posibilidad de conservar su cobertura bajo un sistema de seguro de pensiones de vejez en condiciones favorables. Este beneficio está actualmente al alcance de las personas que tienen a su cuidado a un pariente cercano, que tengan derecho a las prestaciones de salud de la categoría 3 como mínimo y que deban interrumpir sus actividades remuneradas. Estos proveedores de atención de salud reciben un tratamiento favorable en el sentido de que el Gobierno federal paga una contribución de empleador ficticia. Con arreglo al sistema el proveedor de atención de salud sólo cotiza un 10,25% de la cuota básica para la seguridad social, en lugar de aportar un 22,8%.

103. Además, la situación de los miembros de la familia que proveen atención de salud mejoró aún más con la modificación de los requisitos para tener derecho a la cobertura compartida del seguro de salud sin pagar cotización (entrada en vigor: 1º de enero de 2001). El sistema incluye actualmente a los miembros de la familia que reciben las prestaciones de salud de la categoría 4

como mínimo o a los miembros de la familia que prestan la atención a la persona asegurada que goce del derecho a recibir las prestaciones de salud de la categoría 4 como mínimo. Estas personas siguen teniendo cobertura compartida del seguro de salud sin cotizar.

104. En julio de 2002, 282.709 personas en total recibían prestaciones médicas con arreglo a la ley federal sobre la materia. En el año 2001 los gastos federales correspondientes a esas prestaciones reguladas por la Ley federal de prestaciones de salud ascendieron a 1.430 millones de euros (19.635 millones de chelines austríacos).

105. El Ministerio Federal de Seguridad Social emitió su informe anual sobre el desarrollo de los servicios de atención médica correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2000, que fue aprobado unánimemente en la reunión del Grupo de Trabajo el 13 de noviembre de 2001.

***Continuación del pago de sueldos y salarios en caso de enfermedad (prestaciones en efectivo por enfermedad)***

106. Lo señalado en el último informe periódico sobre la cuestión del pago de sueldos y salarios en caso de enfermedad se sigue aplicando en la medida en que tales sueldos y salarios se relacionan con la legislación aplicable a los empleados y con las disposiciones legales sobre empleados agrícolas.

107. En el caso de los obreros, la continuación del pago de remuneraciones en caso de enfermedad se rige por la Ley de continuación del pago de remuneraciones. Desde la enmienda de la sección 2 de esta ley, que entró en vigor con la Ley de modificación de la legislación sobre contrato de trabajo de 2000 publicada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 2000/44, las disposiciones son básicamente las mismas que las referidas a los empleados. Se eliminó el período de espera de 14 días que se aplicaba a los obreros al comienzo de la relación laboral y el período en que los obreros siguen recibiendo el pago de sus remuneraciones se amplió a seis semanas (remuneración completa) y a otras cuatro semanas (media remuneración). Ahora bien, los obreros siguen gozando de mecanismos más favorables en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

108. Cuando un obrero no puede trabajar debido a un accidente laboral o una enfermedad profesional sin que el hecho haya sido voluntario o debido a negligencia grave de su parte, con arreglo a las disposiciones sobre seguro de accidente, el obrero seguirá teniendo derecho a la remuneración por un período de ocho semanas, independientemente del tiempo que haya estado impedido de trabajar. El derecho a remuneración se extenderá a diez semanas cuando la relación laboral haya durado 15 años.

***Prestaciones de maternidad (sírvanse consultar los detalles en los comentarios que figuran más adelante con respecto al artículo 10, tema 5 a))***

109. **Subsidio de maternidad.** Tiene por objeto compensar las pérdidas de remuneración de una trabajadora remunerada o trabajadora por cuenta propia durante un período de protección que abarca las ocho semanas anteriores y las ocho semanas posteriores al parto. La cuantía del subsidio de maternidad es el término medio del ingreso laboral neto.

110. **Asistencia doméstica** para las madres que ejercen una actividad independiente en el sector empresarial o una profesión liberal o que trabajan en la agricultura o las actividades forestales: En el período de protección que se reconoce a las madres, éstas tienen derecho a emplear a un asistente doméstico. Si el proveedor del seguro social no puede proporcionar el asistente, se concede una asignación semanal de 22,30 euros para la contratación de una persona adecuada por un mínimo de 20 horas a la semana.

111. **Pase madre/hijo.** Tiene por objeto promover y preservar la salud de la madre y el hijo. El programa del pase madre/hijo ofrece reconocimientos médicos gratuitos de la madre embarazada y del hijo hasta los 5 años.

***Transferencia de prestaciones en caso de desempleo (prestaciones de desempleo, pagos de socorro)***

112. En el año 2001 los fondos que se gastaron en medidas de políticas activas relativas al mercado de trabajo alcanzaron la cuantía más elevada hasta la fecha (un aumento del 22% respecto del año anterior). Esto revela una clara ampliación del ámbito de inversión del Servicio del Mercado de Trabajo. El gasto correspondiente a prestaciones pasivas se estancó (2% de aumento a lo largo del año anterior), habiéndose incrementado ligeramente el desempleo. La parte del gasto total (correspondiente a políticas activas y pasivas respecto del mercado de trabajo) disminuyó desde aproximadamente un 71%, alcanzado en el año 1997, a aproximadamente un 57% en el año 2001 (véase el cuadro).

	1999	2000	2001
Medidas pasivas <sup>a</sup> (prestaciones de desempleo, pagos de socorro, prestaciones de vacaciones, pagos de socorro especiales y subsidios especiales de apoyo)	2.845 millones de euros	2.636 millones de euros	2.684 millones de euros
Política activa respecto del mercado de trabajo <sup>b</sup> (asesoramiento/colocación/formación/remuneración/asignaciones)	783 millones de euros	775 millones de euros	946 millones de euros
Parte correspondiente a las medidas pasivas en el presupuesto total para operaciones de política en el mercado de trabajo	64%	60%	57%
Parte del presupuesto total correspondiente a los gastos para políticas activas en el mercado de trabajo	18%	18%	20%

*Fuente:* Ministerio Federal de Asuntos Económicos y del Trabajo, sección II/6.

*Base de los datos:* Cuentas de fin de año de las actividades de política en el mercado de trabajo.

*Comentario:* La diferencia con respecto a los gastos totales (100%) se debe a los gastos de personal y materiales, reembolsos de recaudación, reembolsos por mal tiempo, transferencias al

seguro de pensión de vejez con arreglo a la sección 6 8) de la Ley de financiación de las políticas del mercado de trabajo, y transferencias al Servicio del Mercado de Trabajo (costo de préstamos).

<sup>a</sup> Incluido el prorrateo de las cotizaciones a la seguridad social (pensión de vejez, seguro de enfermedad y accidente) por prestaciones recibidas, menos las medidas pasivas a favor de una política activa del mercado del trabajo.

<sup>b</sup> Incluida la parte correspondiente al Fondo Social Europeo, a los fondos provenientes del seguro de desempleo para la adopción de medidas activas (asistencia para una integración específica, etc.), así como los fondos que forman parte del Plan de acción nacional para el empleo de 1999 y su seguimiento (tales como las medidas destinadas a los jóvenes en el marco de la Ley de fomento del empleo de los jóvenes, New Start, etc.). Véase el informe correspondiente a 2002 sobre la aplicación del Plan de acción nacional.

### ***Prestaciones de invalidez***

113. Las prestaciones de invalidez consisten básicamente en las prestaciones médicas para personas de menos de 60 años y en los gastos para pensiones debidos a la reducción de la capacidad de trabajo. Entre los gastos correspondientes a la partida "vejez", el mayor aumento se registró en los gastos de las provincias federales y de las autoridades municipales en hogares para ancianos y personas que necesitan atención de salud, así como en los correspondientes a servicios ambulatorios y a las prestaciones de salud para personas de más de 60 años.

### ***Política para discapacitados***

114. El 1º de enero de 2001 existían 80.532 discapacitados con derecho a prestaciones, lo que representó un aumento de aproximadamente 3.000 personas con respecto a la cifra del año 2000. En el año 2000, los empleadores a los que se exigió la contratación de discapacitados indicaron que existían 84.869 puestos que debían ser proveídos de forma obligatoria. En total, 54.818 personas fueron contratadas para esos puestos obligatorios, quedando 30.051 puestos vacantes. Tomada en su conjunto, la obligación de ofrecer empleo se cumplió en un 65%. Al 1º de enero de 2002, 1.770 personas en total -de ellas 1.415 personas discapacitadas- estaban empleadas o a prueba o como aprendices en las ocho empresas integradoras existentes en Austria distribuidas en 24 lugares. Además, 64 discapacitados tomaban parte en proyectos de formación en empresas integradoras al 1º de enero de 2003.

115. En 2001 se gastaron 234,2 millones de chelines austríacos (17 millones de euros) en la promoción dirigida a personas individuales. Con ayuda del Fondo Social Europeo y del Fondo de Compensación de Gastos, las oficinas federales del servicio social ponen en práctica nuevos programas para combatir el desempleo prolongado y acercar a los discapacitados al mercado de trabajo. Los programas comprenden medidas de obtención y conservación de puestos, la calificación profesional y estructuras de apoyo. Las actividades se ejecutan en empresas privadas, empresas de autoayuda, centros de formación y empresas integradoras. En esta esfera, en 2001 se adoptaron medidas de promoción y apoyo en 7.100 casos. En 2001 se aportaron en total aproximadamente 176 millones de chelines (12,75 millones de euros) para este fin. En el marco de las medidas de apoyo, en 2001 unas 4.200 personas recibieron asistencia en el trabajo.

116. **Iniciativa EQUAL de la Comunidad Europea.** EQUAL es una iniciativa de la Comunidad Europea financiada por el Fondo Social Europeo para el período de 2000 a 2006. Entre otras cosas, EQUAL ha venido a reemplazar la iniciativa de la Comunidad horizonte/empleo (integración de personas discapacitadas). Su objetivo es combatir la discriminación y las desigualdades de trato en todos los aspectos relacionados con el mercado de trabajo por medio de la cooperación internacional. El Fondo Social Europeo presta apoyo a los proyectos EQUAL mediante la aportación del 50% de los costos, y en el período de promoción paga a Austria 17,3 millones de euros. En Austria se adoptan medidas prioritarias a favor de los discapacitados en la zona de transición entre la escuela y el trabajo, respecto de la interfaz entre el empleo y la pensión de invalidez, así como en cuanto a la concienciación del público.

117. En 2001 se presentaron 19 solicitudes de promoción de la campaña 1. En la campaña se admitieron siete asociados para el desarrollo (comienzo: 15 de noviembre de 2001), de los cuales cuatro centraban su atención en la transición de la escuela al trabajo, dos en una nueva imagen de las personas discapacitadas en el ambiente de trabajo, y una en la interfaz entre el empleo y la pensión de invalidez.

118. **Mil millones de euros para los discapacitados: Iniciativa del Gobierno federal de Austria a favor del empleo de los discapacitados.** Teniendo en cuenta las dificultades a que se enfrentan los discapacitados en el mercado de trabajo, el Gobierno federal de Austria inició una ofensiva para el empleo ("1.000 millones de euros para los discapacitados") con el fin de integrar a este grupo de personas en el mercado de trabajo.

119. Teniendo en cuenta la elevada tasa de desempleo de las personas de este grupo, su integración en la vida laboral debe ocupar el centro de las medidas que se adopten para mejorar la situación de los discapacitados. Sin embargo, como la integración en la vida laboral requiere el correspondiente ambiente social, es necesario adoptar también medidas en ese sentido.

120. Grupos beneficiarios:

- jóvenes discapacitados que necesitan ser promovidos con ayuda de medidas pedagógicas especiales o que hayan asistido a clases de integración, discapacitados que estudian, adolescentes que se hallen social y emocionalmente discapacitados;
- discapacitados adultos cuyos trabajos están en peligro debido al deterioro de su salud o que necesitan ayuda para reintegrarse en la vida laboral;
- personas con limitaciones psíquicas, discapacidades mentales o impedimentos sensoriales que sufren los problemas generales de la incorporación en el mercado laboral.

121. A pesar de esas prioridades, otros grupos de discapacitados no quedan por ello excluidos de las medidas de integración. Estas medidas tienen que abarcar también a las personas con discapacidades de quienes puede esperarse una integración en el mercado laboral, al menos a mediano plazo, cuando se les presta el apoyo necesario.

## 122. Medidas de integración:

- subsidios de integración y pago de los costos de un emolumento temporal;
- ejecución de proyectos que ofrecen apoyo de acompañamiento en el lugar de trabajo (preceptor laboral);
- ejecución de proyectos que permiten a los jóvenes alcanzar posteriormente la madurez;
- prestaciones que permitan contar con puestos de trabajo para los discapacitados de más edad;
- aumento de la insistencia en los proyectos de perfeccionamiento profesional y del empleo.

## 123. Medidas complementarias:

- medidas para aumentar la movilidad de los discapacitados;
- facilitación del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación;
- creación de servicios empresariales para empleadores que consistan, por ejemplo, en ofrecerles asesoramiento sobre la manera óptima de utilizar a los discapacitados;
- mejoramiento y ampliación de la asistencia prestada en el trabajo;
- intensificación de la promoción de las compañías de equipamiento y de los lugares de trabajo dotados de equipo estructural y técnico adecuado para los discapacitados.

124. Los funcionarios federales de los servicios sociales son los encargados de hacer realidad los objetivos de estas políticas del mercado laboral.

125. Los resultados de las medidas para discapacitados financiadas con cargo a los 1.000 millones de euros en el año 2000 pueden describirse así:

Promociones	9.979 (parte correspondiente a mujeres: 44%)
Personas beneficiadas con la promoción	8.495 (parte correspondiente a mujeres: 44%)
Éxito según las personas:	
- acercamiento de los discapacitados al mercado laboral con apoyo de medidas complementarias	2.248 (parte correspondiente a mujeres: 65%)
- obtención de puestos de trabajo	3.170 (parte correspondiente a mujeres: 41%)
- conservación de los puestos de trabajo	1.046 (parte correspondiente a mujeres: 43%)



126. En alguna medida, la parte correspondiente a los casos exitosos promovidos con cargo a los 1.000 millones de euros destinados a los discapacitados se hizo realidad sólo al año siguiente, puesto que, por ejemplo, al término del año las medidas de asistencia en el trabajo no estaban en marcha respecto de todos los beneficiarios.

127. Gastos. En el año 2001 el Gobierno federal gastó en total 779 millones de chelines (56,6 millones de euros) como parte de su ofensiva a favor del empleo, de los cuales 182 millones de chelines (13,2 millones de euros) se destinaron a promoción para personas determinadas. Respecto de las diversas prioridades se gastaron las cantidades que se indican a continuación:

Jóvenes	236 millones de chelines (17,1 millones de euros)
Adultos	30 millones de chelines (2,2 millones de euros)
Personas con dificultades específicas	417 millones de chelines (30,3 millones de euros)
Medidas complementarias	21 millones de chelines (1,5 millones de euros)
Ambiente social (por ejemplo, vivienda, movilidad)	75 millones de chelines (5,5 millones de euros)

128. La ofensiva por el empleo prosiguió en 2002. Además se evaluarán las medidas adoptadas en 2001.

### *Compensación social*

129. Respecto de las asignaciones para la atención de salud de las víctimas de guerra, el número de personas con derecho a ese beneficio disminuyó de 122.139 a 66.904 a lo largo del último decenio (1991 a 2001). El gasto de financiación total disminuyó en este período de 6.349 millones de chelines a 4.717 millones.

130. Con respecto a las **disposiciones para la atención médica de los miembros de las fuerzas armadas**, el número de personas con derecho a prestaciones aumentó en el año 2001 en aproximadamente un tercio, alcanzando la cifra de 1.718 personas. El gasto aumentó de 82 millones de chelines en 1991 a 119 millones de chelines en 2001.

131. Con respecto a las **medidas de bienestar para las víctimas**, el número de personas que recibían pagos regulares (pensiones y subsidios) disminuyó en más de un cuarto entre 1991 y 2001, vale decir de 3.418 a 2.350 personas. El gasto presupuestario bajó de 298 millones de chelines a 201 millones en el mismo período.

132. Con respecto a la indemnización de las víctimas de delitos, 125 víctimas y sobrevivientes de víctimas recibieron prestaciones financieras por concepto de lucro cesante y para manutención en el año 2001. El gasto total alcanzó ese año a 19 millones de chelines.

133. En 2001, 76 personas recibieron pagos regulares por indemnización de daños provocados por la vacuna. En el año 2001 el gasto total fue de 28 millones de chelines.

*Medidas de política familiar (sírvanse remitirse, más adelante, al artículo 10, tema 4)*

134. En 1996 la cuantía total del gasto en medidas de política familiar ascendió a una suma situada entre los 41.000 millones y los 350.000 millones de chelines, según cuál sea la definición del término que se aplique. En el año 2000 el ingreso del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares ascendió a un total de 59.340 millones de chelines (4.312,419 millones de euros), mientras que los gastos sumaron en total 57.900 millones de chelines (4.207,793 millones de euros). En 1999 y 2000 la **cuantía por niño descontable de los impuestos** y la **asignación familiar** aumentaron en una cantidad total aproximada de 12.000 millones de chelines.

135. La cantidad descontable de los impuestos (50,90 euros al mes) es la misma con respecto a los niños de todos los grupos de edad. Juntamente con el aumento simultáneo de la asignación familiar (en los años 1999 y 2000) en un total de 150 chelines (10,9 euros) por grupo de edad, estas medidas han venido a satisfacer la exigencia del Tribunal Supremo de que la mitad de la obligación de manutención se excluyera del pago de impuestos. El efecto neto de esta liberación de impuestos asciende a 500 chelines (36,34 euros) por niño al mes.

136. Además, con respecto a la **cantidad que las personas que son el único sostén y los progenitores solos pueden deducir de los impuestos**, el impuesto negativo aumentó de 2.000 chelines (145,34 euros) a 5.000 chelines (363,36 euros) al año. Se paga directamente en los casos de pago de impuesto mínimo o cuando no proceda pago alguno.

137. Además, se estableció la **bonificación por hijos numerosos** (36,34 euros) que se paga mensualmente a las familias a partir del tercer hijo y por cada hijo adicional cuando el ingreso del hogar ascienda como máximo a 12 veces la cuantía básica que se aplica para calcular la cotización máxima de acuerdo con la Ley general de seguridad social.

138. Los pagos provenientes del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares tienen un claro efecto de redistribución vertical a favor de las categorías de bajos ingresos. Las personas con ingresos correspondientes al segmento más bajo reciben más de tres veces la cantidad que cotizan, mientras que las del segmento más alto reciben únicamente la mitad de la cantidad cotizada.

139. Las provincias federales y las autoridades municipales ofrecen bonos familiares escalonados ascendentes a un total de aproximadamente 700 millones de chelines y gastan unos 12.000 millones de chelines en la construcción y la administración de los servicios destinados a los niños.

140. Las oficinas de asesoramiento familiar, que prestan asistencia a las familias en situaciones de tensión, reciben apoyo financiero del Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones. Actualmente, Austria cuenta con 336 oficinas de asesoramiento familiar con un total de 2.000 consejeros. En 2001, se gastaron 141,7 millones de chelines (10,3 millones de euros) en esos servicios de asesoramiento. Para el año 2002 se presupuestaron 10,9 millones de chelines con ese fin.

141. En 1999 el Ministerio Federal de Justicia presentó un proyecto de enmienda de la ley que rige los derechos del niño cuyo objeto fue tomar en consideración más adecuadamente los cambios de la sociedad, tales como el aumento del número de familias monoparentales, los

esfuerzos de los jóvenes por sustentarse a sí mismos a edad más temprana, así como el aumento de la conciencia respecto de los derechos fundamentales. La rebaja de la mayoría de edad de 19 a 18 años (aspecto central de la reforma) también tiene por finalidad una armonización con los sistemas jurídicos similares de los países europeos. La Ley de enmienda de los derechos del niño entró en vigor el 1º de julio de 2001.

142. **Licencia por hijo/prestaciones de licencia por hijo.** Los padres que desempeñan empleos remunerados tienen derecho a una licencia por hijo después del período de protección de la madre, siempre que la madre o el padre haya estado empleado durante cierto período mínimo antes del nacimiento del niño y haya cotizado al seguro de desempleo. En los casos en que uno solo de los padres se acoga a la licencia por hijo, las prestaciones correspondientes pueden recibirse hasta que el niño haya cumplido 18 meses; si ambos padres se acogen a este beneficio, las prestaciones se deben hasta que el niño cumpla dos años. La cantidad asciende a 5.643 chelines mensuales. Ahora bien, las prestaciones para atención del niño han venido a reemplazar las de licencia por hijo en el caso de los niños nacidos después del 1º de enero de 2002. Los detalles se dan más adelante.

143. **Las prestaciones de la licencia por hijo de tiempo parcial** están al alcance de los padres que tengan un empleo remunerado y que en lugar de acogerse a la licencia por hijo decidan trabajar a tiempo parcial después del término del período de protección. Si ambos padres optan por trabajar a tiempo parcial, pueden acogerse a los beneficios de la licencia por hijo hasta que éste haya cumplido dos años; si solo uno opta por el trabajo a tiempo parcial, las prestaciones de la licencia por hijo se otorgan hasta que éste haya cumplido tres años. La cantidad pagada depende del número de horas en que se reduzca la jornada; el máximo que es posible percibir a título de prestación de licencia por hijo equivale a media jornada.

144. **Subsidios sumados a las prestaciones de licencia por hijo** para madres o padres solos, así como para madres o padres cuya pareja carezca de ingreso o tenga un ingreso bajo (se otorgan como "préstamo").

145. **Prestaciones para el cuidado de un hijo.** Las prestaciones de licencia por hijo fueron reemplazadas por las prestaciones para el cuidado de un hijo con respecto a los niños nacidos después del 1º de enero de 2002. Esas prestaciones se pagan independientemente de las actividades remuneradas anteriores, por un período máximo de tres años y ascienden a aproximadamente 436 euros al mes.

146. El derecho a las prestaciones para el cuidado de un hijo es independiente de cualquier empleo remunerado anterior de los padres. Como estas prestaciones favorecen a las familias, se pagan en su totalidad con cargo al Fondo de igualación de gastos familiares. El tiempo en que es posible gozar de tales prestaciones se amplió hasta los 30 meses de edad del hijo; si ambos padres participan en el cuidado del hijo, las prestaciones se extienden hasta que éste haya alcanzado la edad de 36 meses. El límite monetario de la remuneración que se puede ganar además de tales prestaciones se aumentó a una cuantía bastante más alta a la que existía anteriormente con el fin de ofrecer más posibilidades de conciliar las tareas familiares y laborales.

147. **Asignación familiar.** Independientemente de la actividad remunerada o de los ingresos que tengan, los padres cuyo domicilio habitual esté en Austria tienen derecho a recibir una asignación familiar por los hijos del hogar o por niños de cuya manutención sean los principales contribuyentes. Las madres tienen prioridad en lo que se refiere a este derecho.

148. Con respecto a la cuantía de la asignación familiar y a la duración del derecho a percibirla, se ruega remitirse al artículo 10, tema 4 *infra*.

149. **Bonificación por hijos numerosos.** Como se señaló anteriormente, a partir del 1º de enero de 2002 existe una bonificación por hijos numerosos que asciende a 36,34 euros al mes por el tercer hijo y cada uno de los hijos siguientes que vivan permanentemente en el territorio federal o de la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo y que tengan derecho a asignación familiar. Para que exista este derecho es preciso que el ingreso familiar imponible en el año civil correspondiente a la solicitud no exceda de cierta cantidad.

150. **Otras prestaciones.** Pago de las cuotas de autoseguro correspondientes al seguro de pensión de vejez de la persona que tenga a su cuidado a un niño discapacitado, anticipos para manutención y prestaciones correspondientes a la equiparación por condiciones difíciles que beneficia a las familias que se encuentran en una situación aflictiva que no haya sido causada por su culpa.

151. Estos beneficios se basan en la Ley de nivelación de gastos familiares de 1967. Esta ley es resultado de la voluntad política de realizar una distribución horizontal: su objetivo es lograr un equilibrio más adecuado entre los gastos en que deben incurrir las familias con hijos y los gastos de las personas que no tienen obligación alguna en materia de manutención. Instrumento para equilibrar los gastos derivados de las obligaciones familiares es el mencionado fondo de nivelación de asignaciones familiares. Su presupuesto está destinado a los pagos a las familias. Asciende a 59.000 millones de chelines (4.312 millones de euros), lo que representa aproximadamente un 3,5% del presupuesto total. Este fondo proviene fundamentalmente de cotizaciones de los empleadores y de porcentajes que se aplican al impuesto sobre la renta y al impuesto sobre la renta de las empresas, así como de las cotizaciones de las empresas agrícolas y forestales y las que aportan las provincias federales.

152. **Apoyo a escolares, aprendices y estudiantes.** Los textos de estudio se proporcionan en forma gratuita; sólo es preciso pagar una deducción equivalente al 10% del precio. Los escolares pueden viajar gratuitamente en los medios de transporte público (los escolares deben pagar 19,60 euros por año lectivo); además existen subsidios de transporte, billetes de transporte gratuitos para aprendices, subsidios de transporte para aprendices, y subsidios escolares y de alojamiento que benefician a los alumnos de buen rendimiento.

### Tema 3

153. En Austria, las prestaciones reconocidas por el Convenio N° 102 de la OIT y los convenios posteriores en la esfera de la seguridad social se conceden:

- básicamente a la totalidad de la población activa remunerada en lo que se refiere al seguro de enfermedad, accidente y pensión de vejez;

- seguro de desempleo para las personas que tengan un empleo remunerado, y
- básicamente a la totalidad de la población residente con respecto a las prestaciones del Fondo de nivelación de gastos familiares.

154. Los seguros de enfermedad, accidente y vejez son administrados por instituciones (aseguradores) pertenecientes a los asegurados (empleadores y empleados) de acuerdo con el principio de autogestión. Con respecto al seguro de desempleo y a las prestaciones que se conceden a las familias, tales prestaciones son otorgadas por instituciones pertenecientes a la administración pública.

155. Las siguientes leyes constituyen el fundamento jurídico de la concesión de las diferentes prestaciones:

- Ley general de seguridad social, *Gaceta de Leyes Federales* N° 189/1955, en la versión actualmente vigente, que regula básicamente los seguros de enfermedad, accidente y vejez de los empleados (con excepción de las personas que trabajen con arreglo a una relación laboral de derecho público), así como el seguro de accidente de los escolares y estudiantes, y el seguro de accidente de las personas que trabajan por cuenta propia en el comercio y la industria (comercio e industria);
- Ley de seguro de enfermedad y accidente (funcionarios públicos), *Gaceta de Leyes Federales* N° 200/1967, en la versión actualmente vigente, que regula el seguro de enfermedad y accidente de las personas que trabajan con arreglo a una relación laboral de derecho público (funcionarios públicos);
- Ley de seguridad social (comercio e industria), *Gaceta de Leyes Federales* N° 560/1978, en la versión actualmente vigente, que regula el seguro de enfermedad y vejez de las personas que ejercen un trabajo por cuenta propia en el comercio y la industria (comercio e industria);
- Ley de seguridad social (agricultores), *Gaceta de Leyes Federales* N° 559/1978, en la versión actualmente vigente, que regula el seguro de enfermedad, accidente y pensión de vejez de las personas que trabajan por cuenta propia en la agricultura y la silvicultura y de las personas que tengan a cargo y que también trabajen en esas empresas;
- Ley federal de seguridad social (profesiones liberales), *Gaceta de Leyes Federales* N° 624/1978, en la versión actualmente vigente, que permite incluir a ciertos grupos de personas que trabajan por cuenta propia (médicos, químicos farmacéuticos y agentes de patentes) en un sistema de seguro de enfermedad, accidente y pensión de vejez siguiendo el modelo del sistema de la Ley de seguridad social (comercio e industria);
- Ley de seguridad social (notarios), *Gaceta de Leyes Federales* N° 66/1972, en la versión actualmente vigente, que regula el seguro de pensión de vejez de los notarios públicos y notarios menores;

- Ley de seguro de desempleo de 1977, *Gaceta de Leyes Federales* N° 609/1977, en la versión actualmente vigente, que regula el seguro de desempleo;
- Ley de nivelación de gastos familiares de 1967, *Gaceta de Leyes Federales* N° 367/1967, en la versión actualmente vigente, que regula las prestaciones familiares.

156. Algunas personas que trabajan en forma independiente (médicos, abogados, arquitectos, notarios públicos, etc.) están protegidas por su propio sistema previsional o por sistemas de seguro privado de grupo; por lo tanto no forman parte del sistema de seguro de enfermedad regulado por la ley. Además, los abogados y arquitectos también están exentos del sistema legal de seguro de pensión de vejez.

157. Además, existen esferas individuales en que se aplican disposiciones legales específicas:

- Ley de continuidad del pago de remuneraciones, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 142/2000, que regula la continuación del pago de remuneraciones a los obreros en caso de enfermedad;
- Ley federal de prestaciones de salud, *Gaceta de Leyes Federales* N° 110/1993, en la versión actualmente vigente, que regula la concesión de las prestaciones de salud a las personas que tienen derecho a ellas.

158. Con respecto a las personas que trabajan con arreglo a una relación laboral de derecho público (funcionarios públicos), cabe señalar que las prestaciones para casos de invalidez, vejez o muerte se les conceden en el marco de las medidas previsionales de derecho público (especialmente la Ley de pensiones de vejez de 1965, *Gaceta de Leyes Federales* N° 340/1965, en la versión actualmente vigente, relativa al derecho a la pensión de vejez de los funcionarios públicos, así como los respectivos reglamentos de las provincias federales).

159. Con respecto a los rasgos principales, los tipos y la cuantía de esas prestaciones, así como en lo que se refiere al método de financiación aplicable en el sistema austríaco de seguridad social, se ruega remitirse a la encuesta acerca de la seguridad social en los Estados miembros de la Unión Europea realizada en el marco del Sistema de Información Mutua sobre Protección Social y publicada por la Comisión Europea, en la que se da a conocer la situación correspondiente al año 2002:

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/missoc2000/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/missoc2000/index_en.htm) .

#### **Tema 4**

160. En 1998 los gastos de seguridad social ascendieron al 28,5% del producto nacional bruto (PNB), según cálculos realizados de acuerdo con el método SEEPROS, que está en conformidad con el método de la Unión Europea. Se trata, según cabe apreciar, de un valor inferior al de 1997 (28,8%). En 1990 la tasa del gasto social era del 26,4%. Los valores más elevados se registraron en 1994 y 1995, cuando cada año alcanzaron el 29,2%. (Esos valores no pueden compararse derechamente con los valores más recientes, pues se ha modificado la metodología.) La disminución observada a partir de esa fecha se debe principalmente al número regresivo de los nacimientos, así como a las medidas de consolidación presupuestaria.

## Tema 5

161. Se ruega remitirse a la información sobre la ley de sistemas de pensiones para empresas y a la ley sobre los fondos de pensiones de retiro que figura en el segundo informe periódico de Austria, fechado en 1993.

## Tema 6

162. **Seguro de enfermedad.** Como promedio anual, las personas protegidas por el seguro de enfermedad representaron en el año 2000 un 96,5% de la población residente (99%, en realidad, si se incluyen las personas aseguradas con arreglo a los sistemas de bienestar para casos de enfermedad, lo que significa que la cifra ha permanecido prácticamente invariada si se la compara con la de 1990, cuando era de un 99,1%). La cobertura abarca a los empleados remunerados, a las personas que trabajan por cuenta propia, a los desempleados, a los ancianos jubilados, incluyendo siempre a las personas que tengan a cargo. La cobertura del seguro con respecto a esas personas se deriva de la obligación de otorgar un seguro estipulada en la legislación de seguridad social. Sólo las personas activas remuneradas en unas pocas profesiones liberales (por ejemplo médicos, abogados, arquitectos, notarios públicos) escapan a la cobertura del sistema de seguro de enfermedad austriaco. Cabe señalar a modo de comentario adicional que todas las personas que viven en Austria tienen el derecho a procurarse una cobertura de seguro en forma voluntaria.

163. **Accidente del trabajo.** La cobertura del seguro de accidente de carácter legal se refiere en primer lugar a la esfera de la vida relativa a una actividad remunerada. Como cuestión de principio, las personas que no desempeñan una actividad remunerada no están protegidas por el seguro de accidente que establece la ley. No obstante, el seguro de accidente regulado por la ley también abarca las esferas de la escuela o universidad, así como las actividades que son consecuencia de una actividad remunerada o de los estudios en la escuela o la universidad. Las actividades que escapan del ámbito de las diferentes actividades o tipos de formación mencionados se hallan protegidas por el seguro de accidente únicamente en la medida en que se trate, en términos generales, de actividades altruistas en beneficio de los necesitados y otros ciudadanos o de actividades en interés del público en general. No obstante, como cuestión de principio, la atención médica a las personas que no están cubiertas por un seguro de accidente se halla garantizada por el seguro de enfermedad (personas con seguro propio o personas a cargo con seguro compartido), con independencia de la causa de la enfermedad. Las prestaciones en efectivo relativas a los llamados accidentes de tiempo libre no se conceden como parte de los sistemas de seguridad social reglamentados por ley.

164. **Seguro de pensión de vejez.** Como en el caso del seguro de enfermedad, prácticamente la totalidad de la población activa remunerada está protegida por los sistemas obligatorios del seguro de pensiones de vejez regulados por la ley. Los funcionarios públicos están protegidos por el sistema de medidas previsionales de vejez de los empleadores de derecho público (sólo están exentos los abogados y arquitectos). De este modo, prácticamente el 100% de la población activa remunerada estaba protegida en el año 2000 (1990: 96,8%). Cabe mencionar como comentario adicional que todas las personas que viven en Austria tienen derecho a contratar un seguro voluntario.

**165. Medidas previsionales de vejez de carácter independiente aplicables a las mujeres.**

El actual sistema de seguro de pensiones de vejez garantiza a las mujeres la obtención de una pensión de vejez a cuenta de su propia actividad remunerada o en calidad de pensión de persona a cargo sobreviviente que haya estado unida en matrimonio a un cónyuge activo remunerado. Con respecto a ambos tipos de pensión de vejez actualmente surgen problemas: por un lado, el matrimonio está perdiendo su carácter previsional para una parte creciente de la población debido al cambio de los estilos de vida; por otra, las irregularidades de la actividad remunerada se traducen en un derecho a pensión derivado del trabajo activo que no ofrece a las mujeres la seguridad adecuada en cuanto a su pensión de vejez. Las lagunas entre períodos de seguro y las bases de cálculo bajas dan lugar a menudo a derechos de pensión de vejez que son más bajos para las mujeres.

166. El Gobierno federal prevé facilitar una pensión de vejez separada a las mujeres que no hayan acumulado previamente un derecho independiente a una pensión de vejez. La comisión de expertos que trabaja en la reforma del sistema de pensiones aclarará los problemas que se plantean. Como primer paso, a partir de 2002 una parte del tiempo dedicado a la crianza de los hijos se tendrá en cuenta a la hora de calcular los períodos de cotización que hayan originado el derecho a la pensión de vejez.

**167. Seguridad mínima ofrecida por el seguro de pensión de vejez.** Las personas que hayan obtenido básicamente un derecho a pensión de vejez con arreglo a un sistema de pensiones de vejez regulado por la ley (pensión directa o pensión de sobrevivencia) reciben un subsidio compensatorio en los casos en que el ingreso total del pensionista con el que compartan el mismo hogar sea inferior al valor de referencia respectivamente aplicable para los subsidios compensatorios. Esta seguridad mínima, basada en una solicitud, es instrumento importante para evitar la pobreza en la vejez.

**168. Tasa ficticia de retiro.** Este instrumento general establecido en la legislación que regula los pagos y subsidios compensatorios forma parte del sistema de seguro de pensiones de vejez para los agricultores (que contabiliza una cantidad global como ingreso cuando se abandona una granja agrícola o forestal) y va perdiendo progresivamente su importancia práctica, especialmente entre las personas que reciben las pensiones de vejez más bajas. El Gobierno federal prevé reducir gradualmente la cuantía de la tasa ficticia de retiro. Como primer paso, en 2001 la cantidad contabilizada como tasa de retiro ficticio se redujo de un 30 a un 28% del valor de referencia respectivamente vigente para los subsidios compensatorios.

## **Tema 7**

169. Las leyes de seguridad social se ajustan continuamente al ritmo de los cambios sociales y económicos, y también para consolidar la situación alcanzada y elevarla al nivel más alto, en la medida de lo posible.

170. Además de conceder crédito para los períodos de crianza de los hijos y de implantar una escala de pensiones móvil con miras a facilitar la transición hacia la jubilación -ambas disposiciones entraron en vigor a partir del 1º de julio de 1993-, la readecuación del cálculo de la pensión de vejez, especialmente mediante la introducción de las cantidades diferenciales de carácter lineal, fundamentalmente a partir del 1º de enero de 2000, y el aumento gradual de la



edad real de retiro, a partir del 1º de octubre de 2000, cabe prestar atención especialmente a las siguientes medidas que amparan a los grupos de personas que necesitan protección concreta.

### ***Incorporación de las relaciones laborales atípicas en el sistema de seguridad social***

171. Las personas activas remuneradas que trabajan en la zona gris entre el trabajo por cuenta propia y el ejercicio de un empleo remunerado, o en ciertas formas de actividad por cuenta propia remunerada, así como las personas con pequeños ingresos (relaciones de empleo mínimo) no se beneficiaban con la obligación de seguro hasta fines de 1997.

172. Actualmente todas las personas activas remuneradas ya están incorporadas en la obligación de seguridad social o disponen de opciones favorables para incorporarse a dicho sistema. Algunas de esas personas están cubiertas por el sistema de seguridad social de los empleados ("colaboradores independientes"), mientras que las restantes están cubiertas por el sistema de seguridad social de las personas que trabajan por cuenta propia ("nuevas personas que trabajan por cuenta propia"). Además, se implantó la cotización obligatoria de los empleadores al seguro de enfermedad y de pensión de vejez respecto de las personas con contratos de empleo mínimo (con un ingreso mensual de hasta 4.076 chelines, o sea, 296 euros en 2001), ofreciéndose además a estas personas la posibilidad de asegurarse a sí mismas con una prima favorable ("opción" por una cantidad fija) en esas ramas del sistema de seguridad social.

### ***Pensión mínima orientada hacia la demanda***

173. Las pensiones de vejez se calculan de acuerdo con la duración de la actividad remunerada y la cuantía de las cotizaciones pagadas. Como resultado de ello, los períodos breves de cobertura de seguro o de bajos ingresos durante la vida laboral pueden también dar lugar a pensiones bajas. La legislación que regula las pensiones de vejez dispone que es posible completar las pensiones de personas que a lo largo de su vida laboral hayan tenido bajos ingresos y períodos cortos de cobertura de seguro. Toda persona que obtenga una pensión de vejez de acuerdo con el sistema obligatorio tiene derecho a recibir un subsidio compensatorio para percibir finalmente una cantidad mínima (la propia pensión y otro ingreso propio e ingreso del cónyuge). El subsidio compensatorio se paga juntamente con la pensión. Como norma, esas personas no deben recurrir a otras instituciones (por ejemplo, de bienestar social).

174. En las décadas anteriores, los ancianos ocupaban el primer lugar entre los hogares más pobres; desde entonces la parte de los hogares más pobres que corresponde a este grupo ha disminuido considerablemente, lo que también se debe al aumento progresivo de los valores de referencia para los subsidios compensatorios y el acceso más expedito a los sistemas de pensión de vejez. Entre 1970 y 1997 el valor de referencia para los subsidios compensatorios aumentó en aproximadamente un 500%, mientras los precios subían en aproximadamente un 200% en el mismo período. El valor de referencia para la obtención de un subsidio compensatorio para un hogar formado por una sola persona era de un 33% del promedio de las remuneraciones netas existentes a comienzo del decenio de 1970. Entre tanto, esa cifra ha aumentado a más de un 50% del promedio actual de las remuneraciones netas.

175. Actualmente el valor de referencia para el pago de subsidios compensatorios es el siguiente:

- para un pensionista anciano solo: 630,92 euros;
- para una pareja de pensionistas: 900,13 euros;
- incremento por hijo: 67,15 euros.

176. Desde el punto de vista de la contabilidad financiera, el subsidio compensatorio no es una prestación de seguridad social, sino más bien un pago de bienestar social; el Estado reembolsa el gasto en que incurran a este título a las empresas de seguro de pensiones de vejez.

177. En 1999, se pagaron en promedio 1.928.000 prestaciones de pensiones; se recibieron cotizaciones provenientes de 3.122.000 relaciones de seguro. Como resultado de ello, la relación ha mejorado si se la compara con el año anterior, de modo que la tasa de la carga disminuyó (nuevamente) a 617.

178. En 1999 hubo 117.000 prestaciones de pensión que se pagaban por primera vez: 60% eran pensiones de vejez, 13% pensiones de invalidez y 27% pensiones de sobreviviente. Las tres cuartas partes de los nuevos incorporados a los beneficios de pensión de vejez correspondían a casos de jubilación anticipada. A la vez, cuatro quintos de todos los nuevos incorporados a las pensiones directas eran personas que se habían jubilado antes de la edad de retiro legal (hombres: 90%, mujeres: 69%).

179. La edad promedio de jubilación era de 57,6 años en 1999 (1998: 57,4 años). En lo que respecta a las mujeres la edad era de 56,7 años y en cuanto a los hombre de 58,4 años. En 1999, cuatro quintos de todas las prestaciones de pensión estaban por debajo de los 15.400 chelines y sólo un 5% entre 23.400 chelines y la pensión personal más alta posible que era de 29.713 chelines. Persiste una marcada diferencia entre la cuantía de la pensión media entre hombres y mujeres. En diciembre de 1999 la pensión de vejez promedio de los hombres ascendía a 15.200 chelines y la de las mujeres a 8.900.

180. Las personas que recibían beneficios aumentaron en forma notoriamente más lenta que lo que habían aumentado las prestaciones de pensión en las décadas anteriores. Al 1° de julio de 1999 aproximadamente 1,9 millones de jubilados recibían 2,2 millones de prestaciones de pensión. Un 14% de todas las pensiones (mujeres: 21%, hombres: 4%) recibían por lo menos una prestación de pensión adicional del sistema de pensión de seguridad social regulado por la ley o una pensión de funcionario público. Este hecho sitúa los datos sobre pensiones promedio en cierta perspectiva.

181. Las pensiones y los valores de referencia de los subsidios compensatorios aumentaron en un 1,5% en 1999. Además de incrementarse los valores de referencia para los subsidios compensatorios, existían también los subsidios adicionales pagaderos una sola vez. En 1999 el valor de referencia para las personas solas ascendía a 8.112 chelines (2000: 8.312 chelines) y respecto de las personas casadas era de 11.574 chelines (2000: 11.859 chelines). En diciembre de 1999, 242.000 personas recibían un subsidio compensatorio. La parte de un 13% correspondiente a los pensionados ha seguido disminuyendo a lo largo de los años, a pesar de algunos aumentos extraordinarios de los valores de referencia.

## Artículo 10

### Tema 1

182. Para consultar las observaciones generales, sírvanse remitirse a los informes relativos al Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado) de la OIT de 1952 (Nº 103). El Convenio de la OIT (Nº 138) sobre la edad mínima de admisión al empleo fue ratificado por Austria el 18 de septiembre de 2000.

183. El informe sobre el Convenio Nº 103 realizado en 1996 incluye observaciones detalladas, entre otras cosas, sobre las prestaciones para la protección de la maternidad y acerca de la protección de las trabajadoras embarazadas.

184. El Convenio Nº 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, fue ratificado por Austria el 4 de diciembre de 2001. La Recomendación Nº 190, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ya ha sido presentada al Consejo Nacional para que se la tenga en cuenta.

### Tema 2

185. Dado que la familia es un concepto privado y las decisiones y relaciones correspondientes a ella son de carácter personal, los políticos sólo ejercen sobre las familias una influencia indirecta. La función de los políticos es velar por que, en principio, la decisión en favor de los niños no conduzca a ninguna desventaja y se distribuyan todos los medios de manera equitativa entre las diversas generaciones y entre hombres y mujeres, así como entre las personas con hijos y sin hijos.

186. Se considera a las familias como un subsistema de la sociedad con unos roles, tareas y funciones específicos (por ejemplo, la gestión del hogar, la procreación, la crianza de los hijos y la ayuda mutua), que suele abarcar a dos generaciones: los padres y sus hijos, y los hijos y sus padres. El término familia no se aplica simplemente, por tanto, a las personas que viven en un mismo hogar, sino que lo más importante es el aspecto de las relaciones de asociación, las relaciones familiares o las relaciones entre hermanos o hermanas.

187. Así pues, las familias están compuestas por varias generaciones. Los subsistemas de tipo matrimonial no se consideran familias, sino que se utiliza como criterio básico la relación entre generaciones. Los padres o madres solteros y las comunidades de cohabitación con hijos fuera del matrimonio también se incluyen en el término "familia".

### Comparación de las familias a lo largo del tiempo: 1990-2000 (microcenso)

	1990	1997	1998	1999	2000
Número total de familias	2.231.800	2.244.800	2.256.600	2.269.100	2.279.800
Número de familias con hijos	1.429.600	1.440.100	1.428.100	1.427.100	1.422.500
Promedio de hijos por familia	1,18	1,11	1,09	1,08	1,06
Familias con hijos	1,75	1,72	1,72	1,71	1,70

	1990	1997	1998	1999	2000
Parejas casadas	1.856.600	1.964.200	1.980.300	1.993.400	1.989.000
Parejas casadas con hijos	1.154.400	1.159.500	1.151.800	1.151.400	1.131.700
Promedio de hijos por pareja casada	1,14	1,06	1,05	1,04	1,02
Parejas casadas con hijos	1,84	1,80	1,81	1,79	1,79
Madres solteras	238.600	243.500	241.900	242.500	253.500
Promedio de hijos por madre	1,38	1,40	1,38	1,37	1,38
Padres solteros	36.600	37.100	34.400	33.200	37.400
Media de hijos por padre	1,44	1,41	1,38	1,40	1,36

### Tema 3

188. **Mayoría de edad.** La Ley de enmienda de los derechos del niño, que entró en vigor el 1º de julio de 2001, tuvo como resultado una disminución de la mayoría de edad. Al cumplir 18 años, ahora los jóvenes tienen capacidad suficiente para llevar a cabo todo tipo de transacciones (capacidad jurídica, es decir, para realizar transacciones o comprometerse mediante sus propios actos jurídicos). Al cumplir los 14 años, asumen la capacidad de responder de sus faltas (es decir, deben responder de los daños ocasionados por sus propios actos ilícitos).

189. **Capacidad de contraer matrimonio.** Cuando se redujo la mayoría de edad mediante la Ley de enmienda de los derechos del niño, los hombres obtuvieron la capacidad de contraer matrimonio más temprano. Al mismo tiempo, se eliminó la (anterior) desigualdad entre hombres y mujeres en lo relativo a la edad en la que se adquiere la capacidad para contraer matrimonio (19 años para los hombres y 16 para las mujeres). Actualmente, toda persona que haya cumplido los 18 años de edad tiene capacidad para contraer matrimonio. Corresponde a los tribunales declarar capaces de contraer matrimonio a las personas que han cumplido los 16 años y presenten una solicitud a tal efecto, si el futuro cónyuge ha alcanzado la mayoría de edad y si la persona en cuestión parece tener la madurez suficiente para contraer matrimonio (artículo 1 de la Ley de matrimonio). Un menor casado es considerado como una persona mayor de edad en lo relativo a sus relaciones personales, mientras el matrimonio continúe.

190. **Edad de responsabilidad penal.** En principio, la responsabilidad conforme a la legislación penal en Austria comienza a los 14 años de edad. Las personas que aún no hayan cumplido 14 años no pueden ser consideradas responsables en virtud de la legislación penal. Los menores de 16 años no pueden ser sancionados por delitos (es decir, actos deliberados punibles con penas de prisión de menos de tres años, así como todos los actos de negligencia), si no hay una culpabilidad manifiesta ni la necesidad de imponer una sanción por motivos de prevención especiales. En cuanto a su fondo, la legislación penal de menores es aplicable a los menores, es decir, las personas que han cumplido 14 años de edad, pero todavía no han cumplido 18 años. Asimismo, la Ley de tribunales de menores establece trámites procesales específicos para los procedimientos penales.

191. Aunque las personas entre las edades de 18 y 21 años están sujetas a las normas de la legislación penal general (la denominada "legislación penal para adultos"), los rasgos procesales específicos de la Ley de tribunales de menores se aplican a los delincuentes menores de 21 años, a menos que únicamente puedan ser aplicadas a los menores debido a su naturaleza (participación de un representante legal) o no sean necesarias.

192. El derecho a contraer matrimonio y establecer una familia está garantizado en Austria por la Constitución, de acuerdo con el artículo 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH). De acuerdo con la opinión jurídica del Tribunal Administrativo austríaco, sobre la base de los artículos 8 y 12 del CEDH, no puede impedirse que contraiga matrimonio una persona que haya sido sometida a una operación de cambio de sexo, alegando como impedimento para el matrimonio el hecho de que ambas partes son del mismo sexo (Tribunal Administrativo, 30 de agosto de 1997, 95/01/0061, Decisiones del Tribunal, 1998, 461). Sírvanse remitirse también al tema 3 en lo relativo a la capacidad para contraer matrimonio.

193. Además, Austria tiene un sistema amplio (también en comparación con otros países) y eficaz de promoción de la familia.

194. **Asignación familiar.** Independientemente de su empleo o ingresos, los padres que tienen domicilio o residencia habitual en Austria tienen derecho a una asignación familiar para los hijos pertenecientes a su hogar, o para los niños a los que proporcionan la mayor parte de su pensión alimentaria. En principio, la asignación familiar se concede hasta que el hijo alcanza la mayoría de edad (a los 18 años). Para los hijos que asisten a cursos formación profesional (en caso de estudios también, dependiendo de la duración prevista de los estudios), se paga una asignación familiar, como máximo hasta que el niño cumple 26 años (en unos pocos casos excepcionales, hasta los 27 años de edad, especialmente durante el servicio militar obligatorio o el servicio de capacitación, o el servicio sustitutorio del servicio militar, o en caso de una discapacidad considerable). No hay límites de edad en el caso de niños con discapacidades permanentes que les impidan realizar cualquier tipo de actividad remunerada, en caso de que se cumplan determinados requisitos previos.

195. El importe de la asignación familiar se establece en función del número y la edad de los niños a los quienes se concede dicha asignación. En el año 2002, los importes de la asignación familiar fueron los siguientes:

	De 0 a 10 años	De 10 a 19 años	De 19 a 26 años
	(Euros)		
Primer hijo	105,40	123,60	145,40
Segundo hijo	118,20	136,40	158,20
Tercer hijo	130,90	149,10	170,90

196. En el caso de niños gravemente discapacitados, la asignación familiar se aumenta en 131 euros al mes; desde el 1º de enero de 2003, este aumento es en realidad de 138,30 euros.

197. En 2003, la asignación familiar para todos los niños a partir de los 3 años de edad aumentó en 7,30 euros.

198. **Bonificación para familias numerosas.** A fin de contrarrestar el riesgo especial de pobreza de las familias con varios hijos, se introdujo una bonificación para familias numerosas destinada a las familias con tres hijos o más. A partir del tercer hijo, y por cada hijo posterior que viva en el territorio federal o en la zona de la UE y el EEE, se paga una bonificación para familias numerosas además de la asignación familiar a todas las familias cuyos ingresos mensuales totales no superen la cantidad de 3.872 euros. Esta bonificación para familias numerosas era de 200 chelines al mes (14,53 euros) en 1999 y de 400 chelines (29,07 euros) en 2000. A partir de enero de 2002, la bonificación para familias numerosas por el tercer hijo y cada hijo posterior aumentó a 36,40 euros al mes.

199. **Desgravación por hijos.** En el año 2000, el importe desgravable de los impuestos por cada hijo se fijó en 700 chelines (50,90 euros) por cada hijo. En 1999, los importes concedidos hasta entonces ya habían aumentado hasta 125 chelines (9,08 euros). La anterior escala de deducciones por hijos, en función del número de hijos, dejó de aplicarse en el año 2000. A partir de entonces, se añadió a la asignación familiar el importe actual. Por otra parte, todo progenitor que no viva en el mismo hogar que el hijo, pero que pague una pensión alimentaria al hijo pero no reciba la asignación familiar tiene derecho a una deducción por la pensión de manutención por cada hijo que tenga derecho a pensión alimentaria. Esta cantidad desgravable es de 25,50 euros por el primer hijo, 38,20 euros por el segundo y 50,90 euros por cada hijo adicional.

200. A partir de 1999, la cantidad desgravable para familias con un solo progenitor como sostén o de padres o madres solteros, concedida en forma de "impuesto negativo", aumentó de 2.000 chelines (145,35 euros) a 5.000 chelines (363,36 euros). Desde el año 2000, cada familia recibe una cantidad mensual adicional de 500 chelines (36,34 euros), lo que supone un importe adicional anual de 6.000 chelines (436,04 euros). El gasto total pagado en 1998 en concepto de medidas adicionales promulgadas para las familias con hijos fue de 12.600 millones de chelines (915.677.710,52 euros).

201. En la Ley de reforma fiscal de 2000 se establecía una reducción del tipo impositivo para los impuestos sobre los salarios y del impuesto sobre la renta, que conllevó una desgravación fiscal general a partir del 1º de enero de 2000. Esta desgravación fiscal beneficia especialmente a quienes reciben ingresos pequeños o medianos: la desgravación anual para una renta mensual bruta de 13.000 chelines (944,75 euros) es de 4.000 chelines (290,69 euros) al año, y los trabajadores con ingresos mensuales de 30.000 chelines (2.180,19 euros) obtienen una desgravación anual de unos 5.000 chelines (363,36 euros).

202. **Licencia parental.** En julio de 1999 se aprobó el denominado "Conjunto de medidas para las pequeñas familias", que entró en vigor a principios de 2000 y tiene una especial importancia desde el punto de vista de la política familiar, ya que con él se dio una mayor flexibilidad a las condiciones para notificar la licencia parental, se introdujo una cuenta de licencia parental (que da la posibilidad de utilizar la licencia parental hasta que el niño alcance la edad mínima para asistir a la escuela), y se ha estipulado en la legislación que el padre también tiene derecho a su propia licencia parental.

203. Después del período de protección posterior al parto, la madre o el padre del niño puede reclamar una licencia parental o acogerse a ella alternadamente. En principio, esta licencia dura hasta que el hijo cumple los 24 meses de edad. Las prestaciones de la licencia parental pueden

reclamarse durante un mínimo de 549 días; sin embargo, este período se amplía a 731 días si el segundo progenitor reclama la prestación de licencia parental durante un mínimo de tres meses.

204. En principio, la madre o el padre recibe las prestaciones de por licencia parental correspondientes al período durante el que se acoga a dicha licencia, o en caso de trabajo a jornada parcial. El 30% de las prestaciones son financiadas a partir de operaciones de política del mercado de trabajo, y el 70% proceden del Fondo de nivelación de gastos familiares. Un requisito previo para obtener las prestaciones de la licencia parental en el caso de hombres o mujeres menores de 25 años es que hayan realizado previamente una actividad remunerada, y hayan pagado las contribuciones obligatorias al seguro de desempleo durante un período de 20 semanas, pero si son mayores de 25 años tienen que haber trabajado durante 52 semanas, en caso de un primer hijo (para todos los hijos posteriores basta con 26 semanas de trabajo). Las prestaciones de la licencia parental consisten en una suma global que es independiente de los ingresos percibidos. En 1999, su importe era de 185,50 chelines (13,48 euros) al día, y en 2001, de 186,60 chelines (13,56 euros) al día. Para los niños nacidos a partir del 1º de enero de 2002, las prestaciones de la licencia parental fueron sustituidas por prestaciones para la infancia (sírvanse remitirse también al tema 2 del artículo 9 anterior, así como a las observaciones que aparecen más adelante).

205. El requisito previo para que el padre tenga derecho legal a la licencia parental, es además de su paternidad, que el padre y el hijo vivan en el mismo hogar, y que la madre no reclame la licencia parental al mismo tiempo (a excepción de un período de un mes de licencia simultánea, cuando se produce el primer cambio entre las solicitudes de licencia parental de ambos progenitores), o que la madre no tenga derecho a la licencia parental.

206. Si no se reclama la licencia parental, el padre o la madre, o uno de los dos, por turnos, tiene derecho a trabajar a jornada parcial hasta que el hijo haya cumplido 4 años de edad. Si ambos padres trabajan a jornada parcial al mismo tiempo, este derecho es aplicable hasta que el hijo haya cumplido los 2 años. Si se solicita la licencia parental durante el primer año posterior al nacimiento del hijo, el padre o la madre, o los dos por turnos, pueden trabajar a jornada parcial hasta que el niño haya cumplido los 3 años de edad, o si ambos padres trabajan a jornada parcial al mismo tiempo, pueden hacerlo hasta que el hijo haya cumplido 2 años de edad. En el caso de los padres con hijos nacidos después del 31 de diciembre de 1999 se aplican disposiciones más flexibles, aunque las condiciones generales para optar a la prestación son las mismas.

207. Si ambos progenitores trabajan a jornada parcial al mismo tiempo, pueden solicitar y recibirán las prestaciones de la licencia parental hasta que el hijo haya cumplido 2 años de edad. Si sólo trabaja a jornada parcial uno de los progenitores, éste recibirá las prestaciones parciales de la licencia parental hasta que el hijo haya cumplido 3 años. Si se solicita una licencia parental completa durante el primer año posterior al nacimiento del hijo, uno de los padres (mientras recibe prestaciones parciales de la licencia parental por un importe correspondiente a la reducción de horas de trabajo, pero a la mitad de las prestaciones de la licencia parental como máximo) puede realizar trabajo a jornada parcial hasta que el hijo haya cumplido los 2 años de edad.

208. Los padres adoptivos o las familias de guarda que deseen adoptar a un niño tienen derecho a recibir la licencia parental hasta que el niño cumpla 2 años de edad. A partir del 1º de enero de 2000, los padres adoptivos o las familias de guarda tienen derecho, en cualquier caso, a la

licencia parental durante un total de seis meses, antes de que el niño cumpla 7 años. Además, los padres adoptivos o las familias de guarda con empleos remunerados pueden acogerse también a la posibilidad del "trabajo a jornada parcial" si realizan una actividad remunerada a jornada parcial cuyo horario laboral sea, como mínimo, dos quintas partes más corto que el horario laboral normal (lo cual deberán acordar el empleador y la madre o el padre), en lugar de solicitar la licencia parental.

209. Sobre la base de una modificación de la legislación sobre las prestaciones de la licencia parental (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 153/1999), se ha introducido la denominada cuenta de prestaciones de la licencia parental para los niños nacidos después del 31 de diciembre de 1999. Una vez que el niño cumple la edad de 18 ó 24 meses, pueden acumularse 183 días que pueden utilizarse únicamente hasta que el niño cumpla los 7 años de edad; como alternativa, pueden utilizarse tres meses después de que el niño empiece a asistir a la escuela.

210. **Aumento de las prestaciones de la licencia parental.** A partir del 1° de enero de 1996 se empezaron a aplicar nuevas disposiciones que aumentaron las prestaciones de licencia parental que se reciben. El subsidio que se paga de modo adicional a la tasa estándar se concede únicamente a los padres o madres solteros si se revela la identidad del otro progenitor. Los cónyuges casados o cohabitantes recibirán este subsidio únicamente si los ingresos del cónyuge o pareja de hecho no sobrepasan un importe máximo establecido. El subsidio que se concede a una madre soltera debe ser reembolsado por el padre establecido. Si se paga el subsidio a padres casados o a padres que viven en régimen de cohabitación, deben reembolsar el subsidio si sus ingresos anuales son superiores a 140.000 chelines (10.174,20 euros).

211. **Concesión a todos los padres de prestaciones para el cuidado de los hijos.** La ley por la que se establecen las prestaciones para el cuidado de los hijos, aprobada en julio de 2001, que entró en vigor el 1° de enero de 2002, ha sustituido las prestaciones de la licencia parental como prestación de la seguridad social. Esta nueva prestación familiar ofrece una ampliación del grupo de personas que tienen derecho a ella ("prestaciones de licencia parental para todos los padres") y del período durante el que puede recibirse (hasta que el niño cumple 30 meses, y si es compartida, hasta que cumple 36 meses), para todos los niños. Las prestaciones para el cuidado de los hijos tienen como objetivo reconocer y en parte recompensar a los padres por los esfuerzos, de gran valor para la sociedad, que realizan al criar a los hijos durante sus primeros años de vida. Al mismo tiempo, estas prestaciones sirven para proporcionar a los padres una base económica fundamental durante la etapa en que la mayoría de los padres o de las madres cuidan de los hijos por sí mismos, y aportan fondos suplementarios para financiar (en ocasiones) servicios externos de guarda de niños y, mediante diversos incentivos, ayudar a muchos padres y madres jóvenes a hacer realidad su deseo de trabajar a jornada parcial tras los períodos de licencia parental.

212. En principio, pueden obtenerse prestaciones para el cuidado de los hijos en relación con el derecho a recibir pensión familiar. Otros requisitos para optar a dichas prestaciones son compartir un hogar con el niño y no rebasar el límite de ingresos adicionales. Todas las madres y padres cuyo hijo haya nacido después del 1° de enero de 2002 tienen derecho a recibir prestaciones para el cuidado de los hijos. También pueden recibirse estas prestaciones con respecto a los niños adoptados o los que viven con familias de guarda.



213. Para todos los niños nacidos entre el 1º de julio de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, se aprobaron disposiciones destinadas a ayudar a las personas a realizar la transición entre el período en que reciben prestaciones de licencia parental o prestaciones de licencia parental a jornada parcial. En este sentido, se ajustaron las prestaciones de licencia parental y de licencia parental a jornada parcial con las prestaciones para el cuidado de los hijos en cuanto a su importe, la duración del período en el que pueden recibirse y el límite de ingresos adicionales.
214. El derecho a recibir prestaciones para el cuidado de los hijos es aplicable siempre al hijo menor. Si nace otro hijo durante el período durante el que se están recibiendo prestaciones para el cuidado de los hijos, las prestaciones para el hijo mayor se interrumpen al nacer el nuevo hijo. En ese caso es necesario presentar una nueva solicitud para el hijo menor. En caso de un parto múltiple, se pagan únicamente las prestaciones correspondientes al hijo menor. Sin embargo, la bonificación para familias numerosas, que se paga en relación con la asignación familiar, fue aumentada en enero de 2002, de la cantidad anterior de 29,07 euros a 36,40 euros al mes, por el tercer hijo y los hijos posteriores.
215. Las prestaciones para el cuidado de los hijos se conceden en forma de suma global, independientemente de los ingresos generados por actividades remuneradas, y su importe es de 14,53 euros al día. A modo de comparación, las prestaciones de licencia parental eran de 186,60 chelines (13,56 euros) al día en el año 2001. Los padres solteros y las parejas socialmente desfavorecidas reciben un subsidio además de las prestaciones para el cuidado de los hijos (cuyo importe diario es de 6,06 euros).
216. Si no es posible aportar pruebas de los reconocimientos médicos incluidos en el pase madre-hijo (cinco reconocimientos durante el embarazo y cinco reconocimientos del hijo) cuando el niño cumpla 18 meses, sólo se pagará la mitad del importe de las prestaciones para el cuidado de los hijos una vez que el niño cumpla 21 meses.
217. Se conceden prestaciones para el cuidado de los hijos hasta que el hijo cumple 30 meses o, si son compartidas con el otro progenitor, hasta que el niño cumpla 36 meses, como máximo. Los padres pueden turnarse en dos ocasiones para recibir las prestaciones para el cuidado de los hijos.
218. Se tienen en cuenta 18 de los 30 (o 36) meses para calcular la pensión de vejez, y los meses restantes constituyen períodos sustitutivos de la pensión de vejez. Las personas que reciben prestaciones para la infancia quedan cubiertas automáticamente por el seguro de enfermedad.
219. Debido al aumento considerable de la cantidad máxima de ingresos adicionales que pueden obtenerse al mismo tiempo que se reciben prestaciones para el cuidado de los hijos (14.600 euros por cada año civil), en comparación con los importes máximos permitidos en relación con las prestaciones de licencia parental, esta medida fomenta el regreso o el acceso por primera vez a una actividad remunerada, y supone además un incentivo para que el padre utilice más la licencia parental.
220. De acuerdo con las anteriores disposiciones establecidas por ley, sólo era posible en casos excepcionales reclamar legalmente el subsidio de desempleo durante períodos de formación después de recibir prestaciones de licencia parental, dado que el hecho de recibir las prestaciones de licencia parental impedía recibir prestaciones de desempleo. Por tanto, como norma, sólo era

posible obtener pagos de socorro. En el caso de los niños nacidos después del 1° de enero de 2002, puede recibirse el subsidio de desempleo después de recibir las prestaciones para el cuidado de los hijos, en caso de que se cumplan el resto de requisitos para optar a la prestación (capacidad de trabajar, disposición para trabajar y desempleo). Si la persona que cuida al niño es exclusivamente o principalmente la que recibe las prestaciones para el cuidado de los hijos, en el futuro será posible que ésta reciba prestaciones por desempleo al mismo tiempo que recibe las prestaciones para el cuidado de los hijos.

221. Debido a su importe y a la mayor duración del período durante el que pueden recibirse, las prestaciones para el cuidado de los hijos contribuyen notablemente a evitar la pobreza de los hogares más desfavorecidos socialmente. Entre las madres y padres que a partir de ahora tienen derecho a recibir estas prestaciones, además de las amas de casa (extranjeras), las trabajadoras por cuenta propia y las agricultoras, se encuentran por lo general las estudiantes, las jóvenes que buscan trabajo, las mujeres que se desempeñan como "nuevas trabajadoras por cuenta propia", así como las personas con un contrato de empleo mínimo y los colaboradores independientes, que no tenían derecho a recibir prestaciones según las disposiciones legales anteriores, o que únicamente tenían derecho a la mitad del importe de las prestaciones de licencia parental y sólo tenían ingresos inferiores a la media. Además, el objetivo de las prestaciones para el cuidado de los hijos es también contribuir al objetivo de reducir las diferencias de ingresos entre hombres y mujeres, lo cual puede suponer también un incentivo para que los hombres dediquen más tiempo a cuidar a sus hijos, sin interrumpir completamente sus actividades remuneradas. Si las tareas de cuidado de los hijos se reparten más equitativamente entre el padre y la madre mejorarán las perspectivas de carrera, especialmente las de las mujeres.

222. **Empleo a jornada parcial.** Las trabajadoras pueden llegar a un acuerdo con sus empleadores para trabajar a jornada parcial (reducir la jornada laboral, como mínimo, en dos quintas partes) después del nacimiento del hijo, hasta que éste tenga 48 meses como máximo. Si no se llega a ningún acuerdo, la empleada puede demandar al empleador para que acepte darle trabajo a tiempo parcial. El tribunal debe desestimar esta demanda cuando el empleador tenga razones objetivas para negar su consentimiento a la solicitud de un acuerdo de trabajo a jornada parcial. Pueden solicitar trabajo a jornada parcial uno de los progenitores o ambos de manera alternada, o bien los dos al mismo tiempo, teniendo en cuenta que en los períodos de licencia parental que se reduce el derecho a realizar trabajo a jornada parcial (licencia parental hasta que el niño cumple 12 ó 18 meses, y trabajo a jornada parcial hasta que el niño cumple 36 ó 30 meses). En principio, sin embargo, se concede protección contra el aviso de rescisión de contrato o el despido posterior al anuncio del trabajo a jornada parcial, protección que comienza cuatro meses antes de iniciarse el trabajo a jornada parcial y termina cuatro semanas después de finalizar dicho trabajo.

223. Continúan en vigor los acuerdos sobre el trabajo a jornada parcial ajustados a la legislación que protege a las madres o la ley sobre períodos de licencia parental (actualmente, la Ley sobre períodos de licencia para padres), que estaban en vigor cuando entró en vigor la Ley sobre las prestaciones para el cuidado de los hijos (1° de enero de 2002), a menos que se llegue a un nuevo acuerdo con el empleador.

224. **Cuidado de niños enfermos.** Las mujeres y hombres con empleos remunerados tienen derecho a tomar "licencia para el cuidado de enfermo" (ser liberados de la realización del trabajo) y continuar recibiendo al mismo tiempo su salario durante un período de hasta una

semana por año laboral (en caso de cuidar a un hijo enfermo menor de 12 años, el período es de dos semanas) a fin de prestar el cuidado necesario a un pariente cercano que esté enfermo y que viva en el mismo hogar (especialmente los cónyuges, hijos, hijos adoptivos, parejas de hecho, padres y otros parientes directos) o en caso de que la persona que normalmente cuida al niño no pueda ejercer sus funciones (debido a una enfermedad grave, muerte, el cumplimiento de una pena de prisión, el internamiento en un sanatorio o en una casa de reposo).

225. Además, desde el 1° de enero de 1998, las mujeres y hombres con empleos remunerados tienen derecho a llegar a acordar con su empleador una reducción de su jornada laboral (reducción de la jornada laboral debido a obligaciones de prestación de cuidados), no sólo para cuidar temporalmente de un pariente cercano que está enfermo y no viva en el mismo hogar (hijos, hijos adoptivos, padres, cónyuges u otros parientes directos).

226. **Licencia por obligaciones de atención sanitaria en la familia.** Desde el 1° de julio de 2002, todos los empleados pueden organizar su jornada laboral a fin de cuidar a familiares que estén gravemente enfermos o en fase terminal. La ley permite una reducción del número de horas de trabajo, así como una liberación total de las obligaciones laborales (licencia). Durante estos períodos, los trabajadores siguen plenamente cubiertos por su seguro de enfermedad y su pensión de vejez, y siguen protegidos contra el despido. En caso de carencias económicas, la ayuda consiste en una indemnización por carencias económicas para las tareas de atención sanitaria en la familia o procedente de las prestaciones de salud. También es posible solicitar una licencia por obligaciones de atención sanitaria en la familia cuando se debe cuidar a hijos gravemente enfermos.

227. Desde el 1° de julio de 2002, los trabajadores tienen la posibilidad de cambiar su horario laboral o ausentarse del trabajo para estar con sus hijos que se hallen gravemente enfermos y que vivan en su mismo hogar, así como para cuidar a parientes que estén en fase terminal durante un período inicial de tres meses como máximo (con la posibilidad de ampliar dicho período a seis meses). Durante este tiempo, los trabajadores gozan del seguro de enfermedad y de la pensión de vejez, que se financien con cargos a los fondos del seguro de desempleo.

228. **Fondo de Nivelación de Prestaciones Familiares.** El objetivo socioeconómico del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares es, como se ha mencionado anteriormente, nivelar los gastos de manutención y los cuidados que proporcionan mujeres y hombres que, por ser madres y padres, deben ocuparse de sus hijos.

229. La función primordial de redistribución consistente en la nivelación de cargas y tareas es de tipo horizontal; la distribución abarca a las personas que actualmente están prestando cuidados a sus hijos y a las que actualmente no los están prestando. El modo en que se obtienen los fondos para el Fondo de Nivelación de Gastos Familiares implica también una redistribución vertical considerable, ya que se proporciona más ayuda a los grupos de ingresos bajos que a los de ingresos más elevados. Los integrantes del grupo con ingresos más bajos reciben más de tres veces el importe que aportan al Fondo; sin embargo, los integrantes del grupo de personas con los mayores ingresos reciben únicamente la mitad del importe que aportan al Fondo.

230. No existe ningún sistema administrativo independiente del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares. En lugar de ello, éste ha sido creado como un sistema financiado específicamente a partir del presupuesto federal. En su mayor parte, los recursos con los que cuenta el Fondo de

Nivelación de Gastos Familiares proceden de contribuciones de los empleadores, que equivalen al 4,5% del total de la nómina de remuneraciones (sírvanse remitirse también a los comentarios anteriores en relación con el artículo 9).

231. En el año 2001 se utilizó una suma total de 342,8 millones de euros (el 70% de los gastos) para rembolsar, a cuenta del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares, los gastos en los que se incurrió en el año 2000 en prestaciones de licencia parental, subsidios suplementarios de las prestaciones de licencia parental y contribuciones al seguro de enfermedad.

232. Por otra parte, se sufragaron con fondos procedentes del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares las contribuciones relacionadas con las prestaciones de maternidad, así como la asistencia operacional (80%), cuyo importe total fue de 207,7 millones de euros.

233. Se transfirieron 77,4 millones de euros procedentes del Fondo de Nivelación de Gastos Familiares a la Asociación Central de Proveedores de Seguro Social como contribución a las pensiones de vejez de los empleados en período de licencia. Además, en el año 2000 el Fondo de Reserva para Asignaciones Familiares pagó una suma de 279.645 millones de euros en concepto de períodos sustitutivos relacionados con la crianza de hijos.

234. **Garantizar la manutención de los hijos.** De acuerdo con el artículo 140 del Código Civil General Austríaco, los padres tienen la obligación de pagar la manutención de sus hijos. Las obligaciones alimentarias hacia los hijos legítimos, ilegítimos o de una pareja divorciada son las mismas. El importe de la pensión alimentaria depende por una parte de las necesidades del hijo y por otra de los ingresos y las circunstancias de vida del progenitor responsable del pago de la pensión alimentaria.

235. De acuerdo con la jurisprudencia de los tribunales, la persona responsable de una pensión alimentaria debe pagar las siguientes cantidades mensuales, que son porcentajes de sus ingresos netos medios: el 16% para los hijos que tengan entre 0 y 6 años de edad, el 18% para los hijos entre 6 y 10 años de edad, el 20% a los hijos entre 10 y 15 años de edad, y el 22% a partir de los 15 años de edad. Si la persona responsable de la pensión alimentaria tiene que pagar una pensión para más de un hijo o para un cónyuge que no tenga ingresos, estos porcentajes se reducen en un 1% o un 2% por cada nuevo hijo y en un 3% en el caso del cónyuge. Dado que los padres tienen la obligación de dar a sus hijos la posibilidad de recibir una educación (incluidos los estudios universitarios) que sea acorde con las aptitudes y la vocación del hijo, la obligación alimentaria de los padres continúa siendo aplicable durante todo el tiempo de duración de sus estudios universitarios. Sin embargo, el hijo debe cursar su educación de manera seria y conveniente, y con éxito; con todo, puede tolerarse un cambio de carrera.

236. Una violación manifiesta de la obligación alimentaria que conlleve un riesgo para la manutención o la educación de la persona que tiene derecho a recibir la pensión alimentaria tiene consecuencias de derecho penal (artículo 198 del Código Penal Austríaco).

237. **Pago anticipado de la pensión alimentaria.** En la Ley de pago anticipado de la pensión alimentaria de 1985 (*Gaceta de Leyes Federales* N° 451/1985) se estipula que la República de Austria debe asumir el pago anticipado de la pensión alimentaria establecida por ley a los menores (nacionales de Austria y de la Unión Europea y apátridas) que no reciban sus pensiones alimentarias legales de parte de las personas que no sólo tengan la obligación de pagarlas, sino

que posean además la capacidad de hacerlo, cuando el hijo o la persona que deba pagar la pensión alimentaria tenga su domicilio habitual en Austria. Los tribunales tienen la responsabilidad de reclamar el reembolso de los pagos anticipados a los deudores que hayan incumplido con el pago de la pensión alimentaria.

238. Deben concederse pagos anticipados de la pensión alimentaria siempre que exista un título jurídicamente válido de cobro obligatorio que sea ejecutable en Austria y que haya sido imposible que se saldara en su integridad durante los seis meses anteriores a la presentación de una solicitud. Además, los pagos anticipados de la pensión alimentaria pueden concederse en los casos en que exista un derecho a pensión alimentaria, pero cuyo cobro obligatorio sea aparentemente inconducente por falta de recursos de la persona que deba pagar la pensión alimentaria, o por falta de un deudor subsidiario, o resulte inútil debido a que la persona en cuestión se encuentre cumpliendo una pena de cárcel de más de un mes de duración en Austria. También deben concederse pagos anticipados equivalentes al importe del valor de referencia en los casos en que no sea posible determinar el importe de la pensión alimentaria por desconocerse el paradero de la persona en cuestión o porque la persona que deba pagar la pensión alimentaria carezca de ingresos.

239. No existe un derecho a pago anticipado cuando el niño vive en el mismo hogar que la persona que debe pagar la pensión alimentaria, o si ha sido acogido por una familia de guarda, en un hogar o en otra institución, a consecuencia de una medida adoptada por los servicios de bienestar social o de una medida para asegurar la educación completa del niño de acuerdo con la legislación pública sobre protección social de los jóvenes.

240. Cuando la Ley de modificación de los derechos del niño rebajó la mayoría de edad, se redujo en un año el tiempo en que podían cobrarse pagos anticipados. Los niños que tenían 14 años el 1º de julio de 2001 tienen derecho, sin embargo, a continuar recibiendo pagos anticipados de pensión alimentaria, de acuerdo con las disposiciones transitorias, igual que antes, hasta el final del mes en que cumplan 19 años de edad. Si así se solicita, estos pagos anticipados pueden entregarse directamente a las personas que tienen derecho a ellos.

241. En 1994 se efectuaron pagos anticipados de pensión alimentaria a 30.358 niños; en 1995, a 31.974 niños; en 1996, a 33.212 niños; en 1997, a 34.912 niños; y en 1998, a 36.546 niños. En el año 2000, 38.313 niños recibieron un pago anticipado mensual de su pensión alimentaria de un importe medio de 2.243,99 chelines (163 euros). En 2000, estos 38.313 niños recibieron del Gobierno austríaco pagos anticipados de sus pensiones alimentarias por un importe total de 1.120 millones de chelines (81.371 millones de euros).

**Pagos anticipados de pensión alimentaria - Reembolso - Tasa de reembolso  
por pagos anticipados de pensión alimentaria**

Año	Pago	Reembolso	Tasa de reembolso (porcentaje)
	(Millones de chelines/euros)		
1989	562,5/40,9	284,4/20,7	50,56
1990	587,7/42,7	322,7/23,5	54,91
1991	614,3/44,6	350,3/25,5	57,02
1992	648,5/47,1	344,7/25,1	53,16
1993	702,6/51,1	345,7/25,1	49,20

Año	Pago	Reembolso	Tasa de reembolso
	(Millones de chelines/euros)		(porcentaje)
1994	777,4/56,5	368,4/26,8	47,38
1995	852,0/61,9	381,2/27,8	44,73
1996	917,5/66,7	411,8/29,9	44,88
1997	983,8/71,5	415,2/30,2	42,21
1998	1.041,5/75,7	448,7/32,6	43,08
1999	1.084,0/78,7	458,0/33,2	42,25
2000	1.119,6/81,3	511,2/37,1	45,68

242. Los hijos legítimos, hijos ilegítimos e hijastros que hayan perdido por muerte a uno de sus progenitores o a ambos reciben una indemnización de su derecho a pensión alimentaria mediante una pensión o anualidad de viudedad.

243. **Promoción de la familia en las provincias federales.** En la mayoría de las provincias federales existen "subsidios familiares", especialmente para las familias con muchos hijos, subsidios que representan una ayuda financiera para los padres que tienen varios hijos y que permiten a uno de los progenitores llevar a cabo una actividad remunerada durante el tiempo en que se paga dicho subsidio. En el período que se examina, los subsidios de apoyo a las familias se ampliaron aún más en varias provincias federales (por ejemplo, Tirol, Vorarlberg y Alta Austria) (para promoción en la etapa en que se establece la familia y los hijos requieren cuidados, así como asistencia en el aspecto escolar). La provincia federal de Vorarlberg presta apoyo a las familias desde 1999 mediante el pago de subsidios familiares; además, la familia tiene una condición especial desde el 1º de enero de 1999, gracias al pase familiar de Vorarlberg, así como a la promoción de los servicios para el cuidado de niños, el fomento de las vacaciones familiares y la promoción de las familias numerosas, etc. La "Plataforma para una sociedad amistosa con los niños en Estiria" publicó un folleto en 1998 bajo el título *La pobreza entre los niños de Estiria*, que contiene recomendaciones sobre el mercado de trabajo, así como sobre política económica y social, y recomendaciones para el sector de la gestión pública destinadas a mejorar notablemente las condiciones de vida básicas de los niños y los adolescentes.

244. Cabe mencionar el Conjunto de medidas para la familia, de 1998, y sus efectos de distribución con relación a la condición social (estudio realizado por el Instituto Austríaco de Investigación Económica).

245. En el microcenso de 1997 figuran 1.892.010 niños con derecho a prestaciones en 1.117.053 hogares. El porcentaje de hogares con niños a cargo respecto del total de hogares (3.186.188) es del 35,1%. En consecuencia, ha continuado la tendencia al descenso del número de hogares con niños. Sin embargo, el promedio de niños de los hogares con niños a cargo ha permanecido constante (1,69). Sobre la base del número de niños registrado en el año 1997, la promoción familiar directa para el año 2000 alcanzó un importe total aproximado de 70.000 millones de chelines (5.087.391,75 euros). Como promedio, se dedica a cada niño un importe de 3.080 chelines (223,83 euros) al mes, o bien se ofrece a cada hogar con niños una cantidad de 5.206 chelines (378,33 euros). Independientemente de los cambios en cuanto a la promoción de la familia registrados a mediados del decenio de 1990, denominados "medidas de

ahorro", los beneficios de promoción concedidos a los particulares aumentaron en aproximadamente un 12% en 2000 respecto de 1993.

246. Las medidas de promoción de las familias en Austria tienen como objetivo principal una redistribución horizontal entre los hogares con niños a cargo y los hogares sin niños. A pesar de que las medidas de promoción en beneficio de los niños son relativamente uniformes, ya que los importes concedidos son fundamentalmente independientes de los ingresos, se producen efectos de redistribución vertical en favor de los hogares que tienen un mayor número de hijos o que reclaman esas prestaciones durante un período más largo. En un análisis en función de los grupos sociales se observa que las medidas de promoción de la familia conducen a una redistribución en favor de los hogares compuestos por trabajadores de la industria o el comercio o trabajadores por cuenta propia. Por una parte, en los hogares de los trabajadores de la industria y el comercio y de los trabajadores por cuenta propia se solicitan más prestaciones para un mayor número de hijos y durante períodos educativos más largos; por otra parte, los trabajadores por cuenta propia (a excepción de los agricultores) pagan contribuciones inferiores para su financiación, únicamente 90 millones de chelines (6.540.555,08 euros) de la renta fiscal general.

247. A modo de resumen, puede decirse que durante los años 1999 y 2000 la combinación de medidas fiscales y mejoras en el sistema de nivelación entre los grupos de población con hijos y sin ellos ("nivelación de gastos familiares") ha hecho posible reducir el número de hogares con hijos afectados por la pobreza. Antes de que entraran en vigor estas medidas, el porcentaje (superior al promedio) de riesgo de pobreza para los niños se situaba alrededor del 8%, y los miembros de hogares con hijos constituían dos tercios de las personas que vivían en los hogares más pobres (65.000 de los cuales eran hogares de un solo progenitor, otros 65.000 eran hogares con un mínimo de dos adultos y un niño, unos 70.000 eran familias con dos hijos, y unos 80.000 eran familias con tres hijos; utilizando como base el número de hijos por cada hogar, había 110.000 personas pobres que vivían en hogares con un hijo, unas 90.000 eran personas que vivían en hogares con dos hijos, y unas 80.000 eran personas que vivían en hogares con tres hijos o más). Sin embargo, en los años 1999 y 2000 el número de niños que vivían por debajo del umbral de la pobreza se redujo en un 53%, con lo cual 105.000 niños fueron "liberados" de la pobreza (informe elaborado por el Grupo de Expertos "Integración en lugar de marginación: Nuevas estrategias contra la pobreza" (1999); estudio elaborado por el Instituto Austríaco de Investigación Económica).

248. **Seguridad social.** Austria es Parte Contratante en el Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la norma mínima de la seguridad social (*Gaceta de Leyes Federales* N° 33/1970), y cuenta con un amplio sistema de seguridad social, correspondiente a dichas normas, que cubre aproximadamente al 99% de la población residente en Austria, ya sea por tener un seguro personal conforme al plan de seguro de enfermedad, o por tener un seguro gratuito compartido con un miembro de la familia. Como parientes de personas aseguradas, los niños gozan de la protección del seguro sin pagar ninguna contribución adicional, hasta que cumplen 18 años. La cobertura del seguro de enfermedad se prolonga hasta que el niño cumple 27 años en caso de que esté cursando una formación profesional o recibiendo educación escolar. Si los niños viven en el hogar de sus abuelos, pueden obtener un seguro compartido con éstos. Las personas que no están cubiertas por un seguro de enfermedad establecido por ley tienen derecho a obtener asistencia en caso de enfermedad en virtud de la asistencia social que proporcionan las provincias federales (*Länder*). Los huérfanos gozan de la protección del seguro de enfermedad, ya que reciben pensiones de orfandad. Los niños que no pueden obtener

ingresos de manera independiente realizando una actividad remunerada debido a una enfermedad o discapacidad y por tanto son incapaces de ganar una remuneración continúan asegurados conjuntamente con el progenitor que tenga seguro sin límite de tiempo, y no están obligados a pagar ninguna contribución adicional. Los niños que tienen seguro compartido en el marco del sistema de seguro de enfermedad establecido por ley pueden obtener asistencia médica de un médico generalista o de un especialista, así como cualquier cuidado que necesiten en un hospital, y medicación, agentes terapéuticos y elementos auxiliares.

249. Las consecuencias de accidentes que se hayan producido en relación con la educación escolar o universitaria (por ejemplo, de camino a la escuela, en el recinto de la escuela o de la universidad, etc.) están cubiertas por el seguro de accidentes para alumnos o estudiantes. Este seguro de accidentes cubre los costos del tratamiento médico, la medicación, los agentes terapéuticos, rehabilitación médica y los elementos auxiliares necesarios (como por ejemplo muletas, sillas de ruedas, etc.). Si por un accidente se reduce en un 20% como mínimo la capacidad del niño para realizar una actividad remunerada, y si esta incapacidad continúa durante un período mínimo de tres meses después del accidente, se concede un "pago para personas lesionadas" en forma de prestación única. Existe una escala de importes fijos de las prestaciones a que tienen derecho las personas lesionadas en función del grado de reducción de su capacidad para realizar una actividad remunerada. Si después del período educativo persiste una reducción del 50% de la capacidad de realizar una actividad remunerada, se concede de manera permanente una "anualidad para personas lesionadas".

250. Si uno o ambos progenitores fallecen durante el período en que el niño tiene derecho a recibir la pensión de manutención, ésta se sustituye por un pago basado en la legislación de seguridad social: los niños tienen derecho a una anualidad de orfandad o a una pensión de orfandad si el seguro del progenitor asegurado duraba un período mínimo determinado. Los niños que pierden a uno de sus progenitores por muerte de éste reciben una pensión de semiorfandad, equivalente al 40% de la pensión a la que tenía derecho el progenitor asegurado fallecido; la pensión completa de orfandad (para quienes pierden a ambos progenitores) equivale al 60% de la pensión.

251. Los aprendices y empleados menores de edad están cubiertos íntegramente por un seguro del sistema de seguro social establecido por ley (es decir, seguro de enfermedad, seguro de accidente y pensión de vejez). Además, están cubiertos por un seguro obligatorio de desempleo establecido por ley a partir de una determinada cantidad mínima de ingresos. Durante los primeros dos años de su aprendizaje (y sus empleadores, durante los primeros tres años de su aprendizaje) los aprendices no tienen obligación de pagar cotizaciones al sistema de seguro de enfermedad establecido por ley.

252. Cuando los menores solicitan asistencia médica con arreglo al sistema legal de seguro de enfermedad, es necesario tener en cuenta que (a excepción del grupo de personas cubiertas por la legislación sobre seguros de enfermedad y de accidente de los funcionarios) el hecho de estar clasificado como pariente de acuerdo con la legislación de seguridad social no constituye un derecho independiente del pariente por el que se goza de un derecho independiente. Por el contrario, esta reclamación se deriva de los derechos que tiene la persona asegurada y debe ser realizada por ésta en nombre de sus parientes. Este modelo puede interpretarse como la consecuencia de la obligación que tiene la persona asegurada de garantizar el bienestar a sus parientes, de la que el sistema de seguro de enfermedad le libera en este ámbito (en el aspecto



financiero). La persona asegurada debe velar por que el pariente con derecho a prestaciones (el niño) obtenga un formulario de enfermedad que debe entregarse al médico.

253. Si una persona no tiene la protección del seguro legal, puede obtener un seguro propio de acuerdo con el sistema de seguro de enfermedad, pagando las cotizaciones necesarias (en 1999 oscilaban entre 489,60 chelines (35,58 euros) y 3.386,40 chelines (246,10 euros) al mes).

#### **Tema 5 a)**

254. Las disposiciones que protegen a las trabajadoras embarazadas y en período de lactancia figuran en la Ley de protección de la maternidad (*Gaceta de Leyes Federales* N° 221/1979). En principio, esta ley federal es aplicable a las trabajadoras y las personas que realizan trabajo a domicilio bajo contrato. Por motivos de competencia jurídica, la protección de la maternidad de las trabajadoras de las provincias federales y de los municipios, que no están empleadas por empresas, está regulada por las propias provincias federales. Las trabajadoras del sector de la agricultura y la silvicultura están protegidas por la normativa sobre maternidad establecidas por la Ley de trabajadores agrícolas de 1984 (*Gaceta de Leyes Federales* N° 287/1984).

255. Durante el embarazo, la mujer no puede ser asignada a un trabajo físico pesado u otro tipo de tareas que pongan en peligro su salud (prohibiciones de empleo relativas). No deberá asignarse trabajo alguno a la mujer embarazada durante las ocho semanas anteriores a la fecha prevista para el parto. Tampoco deberá darse trabajo a una mujer embarazada una vez transcurridas estas ocho semanas, si en un certificado emitido por un médico oficial o de la inspección del trabajo se indica que se pondrían en peligro la vida o la salud de la madre o del hijo si la madre continuase trabajando. Después del parto, no deberá destinarse a la mujer a trabajo alguno durante un período de ocho semanas. En caso de parto prematuro, parto múltiple o cesárea, este período es de 12 semanas como mínimo y 16 semanas como máximo (prohibición de empleo absoluta). Una vez transcurridos estos períodos, no deberá destinarse a la empleada a un trabajo si sigue siendo incapaz de trabajar.

256. Existe la prohibición general de destinar mujeres embarazadas o madres lactantes a determinados trabajos. En principio, existe la prohibición de que las mujeres embarazadas y las madres lactantes realicen trabajo nocturno y en días domingos y festivos, así como la de que trabajen horas extraordinarias, con la excepción de las dos primeras prohibiciones mencionadas (por ejemplo, en el sector sanitario).

257. Durante el embarazo y hasta pasados cuatro meses después del parto, no puede rescindirse con efectos jurídicos la relación de empleo de una trabajadora. Después del período de ocho semanas, la trabajadora puede reclamar las prestaciones de licencia parental hasta que el hijo haya cumplido 2 años de edad. Esta licencia parental puede ser compartida, alternándose con el padre en dos ocasiones. En lugar de la licencia parental, o en combinación con ésta, es posible establecer con el empleador acuerdos de trabajo a jornada parcial. Si no se reclama ningún tipo de licencia parental, puede llegarse a acuerdos de trabajo a jornada parcial hasta que el hijo haya cumplido 4 años de edad. La protección contra toda notificación de rescisión del contrato o despido abarca un período de hasta cuatro semanas después del fin de la licencia parental o del trabajo a jornada parcial.

258. Los empleadores que dan trabajo a mujeres deben determinar y evaluar los riesgos que existen en los lugares de trabajo a los que se destina a las mujeres para la seguridad y la salud de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, así como su repercusión en el embarazo y en la lactancia. Si esta evaluación muestra que existen estos peligros, se les debe evitar cambiando el trabajo al que se destina a esas mujeres. Cuando no sea posible o razonable destinarla a otro trabajo, deberá destinarse a la trabajadora a un lugar de trabajo distinto. Si no hay ningún otro trabajo adecuado, la trabajadora deberá ser liberada de sus obligaciones laborales. En este caso, tendrá derecho a recibir de su empleador una remuneración.

259. Las madres lactantes tienen derecho a períodos de lactancia remunerados de 45 minutos si su jornada laboral es superior a 4,5 horas, o dos períodos de 45 minutos (o uno de 90 minutos) si su jornada laboral es de más de 8 horas. El tiempo necesario para la lactancia no debe incluirse en el cálculo de las horas de trabajo ni en el de las pausas de descanso. Además, está prohibido destinar a las madres lactantes a determinados trabajos (por ejemplo, trabajos a destajo o trabajos de minería bajo tierra). Debe permitirse a las mujeres embarazadas y a las madres lactantes recostarse y descansar en condiciones adecuadas.

260. A fin de que las madres no sufran pérdidas de ingresos durante el período en que se les concede protección, así como durante el período en que se prohíbe emplearlas (protección de la maternidad), éstas tienen derecho a recibir prestaciones de maternidad, a consecuencia de la prohibición de su empleo, durante el período de protección de la maternidad (8 semanas antes de la fecha prevista para el parto, el día del parto y, en principio, 8 semanas después del parto, o 12 semanas después del parto en el caso de partos prematuros, partos múltiples y cesáreas). La base utilizada para calcular el importe de las prestaciones de maternidad son los ingresos obtenidos durante las últimas 13 semanas o durante los 3 meses que preceden al parto.

261. **Asistencia operacional.** Las madres que son trabajadoras por cuenta propia en la industria o el comercio, las que practican una profesión liberal o las que trabajan en la agricultura y la silvicultura tienen derecho a un asistente para sus operaciones durante el período de protección de la maternidad. Si la compañía de seguridad social no puede proporcionarle un asistente, se pagará una prestación de maternidad de unos 22 euros al día a fin de conseguir un asistente operacional adecuado durante un mínimo de 20 horas por semana.

262. **Pase madre-hijo, programa de reconocimientos médicos madre-hijo, mortalidad infantil.** El objetivo que ha sido siempre el aspecto más importante de cualquier política sanitaria, la reducción de la mortalidad infantil y la mortalidad en la primera edad, se está alcanzando mediante un amplio sistema de medidas preventivas relativas a la salud. Un requisito decisivo para el éxito de cualquier medida terapéutica ("promoción temprana") es detectar lo antes posible las discapacidades o los trastornos del desarrollo a fin de que puedan reconocerse y eliminarse de manera temprana los posibles peligros para la salud del feto, el recién nacido o el niño.

263. Se ha establecido un programa de reconocimientos médicos, denominado "pase madre-hijo", para velar por que se utilicen estos servicios lo antes posible y puedan realizarse las intervenciones médicas necesarias. Este programa tiene el objetivo de inducir a los padres a utilizar realmente este sistema. El pase madre-hijo ofrece reconocimientos médicos gratuitos a las mujeres embarazadas, así como al niño hasta que cumple 5 años de edad.

264. El programa de reconocimientos médicos (pase madre-hijo) proporciona una atención sanitaria intensiva a las embarazadas y a los niños de hasta 5 años de edad, garantizada por los médicos oficiales y los centros de asesoramiento sobre la maternidad (en Viena, los centros de asesoramiento para padres y madres) y en realidad va más allá del ámbito del programa. Las mujeres embarazadas y los padres pueden acceder también a una amplia oferta en relación con el cuidado del niño y la lactancia, incluidos cursos de puericultura, escuelas para padres y madres y servicios de asesoramiento para la maternidad, que están disponibles en las provincias federales y los municipios.

265. Antes de que se eliminara el subsidio por nacimiento de hijos (que anteriormente era más generoso), aproximadamente un 95% de las mujeres embarazadas y sus hijos se sometían a los reconocimientos médicos incluidos en el sistema del pase madre-hijo, porcentaje que se ha reducido en un 10% después de que se eliminara el subsidio por nacimiento de hijos. A fin de que se aprovechen al máximo los reconocimientos médicos del pase madre-hijo, se envía a los padres de recién nacidos y de infantes entre las edades de 1 y 3 años cartas personales en las que se les recuerda las fechas previstas para los reconocimientos incluidos en el pase madre-hijo ("cartas a los padres"). Al vincular las prestaciones para el cuidado de los hijos a los reconocimientos médicos del pase madre-hijo se pretende aumentar la utilización de este servicio.

266. En el caso de los niños nacidos después del 1º de enero de 2002, los reconocimientos que incluye el pase madre-hijo (cinco durante el embarazo y cinco para el hijo) deben demostrarse hasta que el hijo cumpla 18 meses. Si no pueden proporcionarse estas pruebas, sólo se pagará la mitad de las prestaciones para cuidado de los hijos después que el niño cumpla 21 meses. No es necesario aportar pruebas de estos reconocimientos si existen razones, ajenas al control de los padres, que impidan realizar dichas pruebas (por ejemplo, cuando se adopta a un niño).

267. **Mortalidad infantil.** La mortalidad infantil (cuando la muerte del niño se produce durante el primer año de vida) fue de 4,4 por cada mil nacidos vivos en 1999. Esto supone una disminución del 9,3% respecto a 1998. Las provincias federales de Vorarlberg (7,2‰), Viena y Baja Austria (5,1‰ ambas) fueron las que tuvieron los índices de mortalidad infantil más altos. En Salzburgo y Burgenland, este índice fue únicamente del 2,7‰. En las demás provincias federales el índice fluctuó entre el 3,3‰ (Estiria) y el 4,3‰ (Alta Austria). En 1999 hubo 316 casos de mortinatalidad, 18 menos que en 1998 (4,0‰). La mortalidad perinatal (la suma de los mortinatos y los recién nacidos que mueren durante la primera semana de vida) bajó de 6,6‰ en 1986 a 6,0‰ en 1999.

268. En 2000, 378 niños murieron en Austria durante el primer año de vida (4,8‰). Esto supone un ligero aumento de la mortalidad infantil; sin embargo, durante cuatro años consecutivos esta proporción se mantuvo por debajo del 5‰. Las cifras de mortinatalidad también aumentaron ligeramente (4,2 por cada mil nacidos vivos) y ha ocurrido lo mismo con la mortalidad perinatal (6,7 por cada mil nacidos vivos). Las cifras de Austria son, por tanto, claramente inferiores a la media de la Unión Europea.

## Tema 6

269. Los niños y los jóvenes constituyen dos grupos de personas que merecen protección especial. La protección que se les concede frente a la explotación económica y los tipos de trabajo que puedan perjudicar su salud y desarrollo está garantizada por distintos instrumentos internacionales y leyes y ordenanzas nacionales\*, en primer lugar por la Ley federal de 1997 sobre el empleo de niños y jóvenes, *Gaceta de Leyes Federales* N° 599/1987, con arreglo a su última enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 126/1997.

### *Trabajo infantil*

270. La Ley federal de empleo de niños y jóvenes, de 1987, que figura en la *Gaceta de Leyes Federales* N° 599/1987, establece la prohibición fundamental del trabajo infantil.

271. Se define a los niños como los menores de 15 años o los mayores de esa edad hasta la terminación de la escolaridad obligatoria. Son jóvenes las personas de 15 años cumplidos hasta que cumplen los 18 o las que hayan finalizado la escolaridad obligatoria después de los 15 años, a partir de esa fecha. Las disposiciones relativas a los jóvenes se aplican también a los menores de 15 años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria y trabajen como aprendices o en empleos de verano o en prácticas de formación profesional obligatorias.

272. En Austria está prohibido el trabajo infantil, por lo que a los niños menores de 15 años no se les puede asignar ningún tipo de trabajo, ni dárseles empleo. Sin embargo no se consideran formas de trabajo infantil el empleo de niños con fines exclusivamente educativos o de formación, ni la asignación a los propios hijos de pequeñas tareas y trabajos breves en el hogar (por ejemplo, ayudar a cocinar, lavar los platos y limpiar), ya que no es de temer que dichas actividades den lugar a una explotación económica o supongan un peligro para la educación y la salud del niño.

273. Se puede confiar a niños que hayan cumplido 12 años trabajos livianos y ocasionales en el hogar o en las empresas exclusivamente familiares. Además, pueden hacer recados, recoger flores y setas, etc., y realizar pequeñas tareas en las instalaciones deportivas. Sin embargo, tales actividades no deben realizarse en empresas comerciales ni en el marco de una relación laboral. Además, sólo se autorizan si no suponen un riesgo para la salud y el desarrollo físico y mental de los niños o para su moral y si a los niños no se les expone a influencias nocivas ni se les impide acudir debidamente a la escuela.

---

\* Convenio de la OIT sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) (N° 6), Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (N° 138), Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (N° 182), Carta Social Europea (párrafos 2 a 5 y 7 a 10 del artículo 7), Ley federal de empleo de niños y jóvenes, Ordenanza de prohibición y restricción del empleo de adolescentes, Ley de trabajadores agrícolas, así como las ordenanzas de las provincias federales relativas al trabajo agrícola, Ley sobre asistentes y empleados domésticos, convenio colectivo y remuneración de los aprendices, y salario mínimo (por ejemplo, para los asistentes domésticos), Ley de formación profesional, incluidas todas las ordenanzas pertinentes, Ley de sistemas de empleo.

274. Al mismo tiempo se dispone que los niños no pueden trabajar más de dos horas en los días de escuela así como en los días de asueto. No se puede hacer trabajar a los niños los domingos o festivos ni entre las 20.00 y las 8.00 horas. Para los niños que participan en representaciones musicales o teatrales y otros espectáculos como fotografías, películas, televisión y grabaciones sonoras, la prohibición se aplica entre las 23.00 y las 8.00 horas. Hace falta un permiso oficial para que los niños puedan participar en este tipo de actividades, que deben revestir un interés artístico, científico o educativo especial. No se permitirá utilizar a niños en espectáculos de variedades, cabaret, bares, sex shops, salones de baile, discotecas o empresas similares. Antes de conceder el permiso, debe solicitarse autorización de las autoridades escolares competentes, y hay que consultar a la inspección de trabajo si se trata de representaciones comerciales. Vigilan el cumplimiento de estas disposiciones las autoridades administrativas de distrito, en cooperación con las inspecciones de trabajo, las autoridades municipales y las instituciones escolares. Si el empleador no puede garantizar el cumplimiento de las disposiciones de protección obligatorias o las condiciones impuestas por la administración, las autoridades competentes prohibirán la actuación de niños en espectáculos públicos.

275. También se aplican ciertas restricciones al empleo de jóvenes. En principio, la jornada laboral de los jóvenes no debe exceder las 8 horas; su horario semanal, que incluye las horas de asistencia a clases de formación profesional, no debe superar las 40 horas (se admiten excepciones para conseguir más tiempo libre o en el marco de acuerdos colectivos; sin embargo la jornada diaria no debe superar las 9 horas, según el artículo 11 de la Ley federal de empleo de niños y jóvenes). Si se les encomiendan tareas de preparación o acabado de un trabajo, en principio tendrán derecho a tiempo libre adicional en compensación. Sólo se permite trabajar horas extraordinarias para realizar las tareas de preparación y acabado en casos aislados (artículo 12 de la ley citada). Si la jornada laboral dura más de seis horas, debe haber un período de descanso de un mínimo de 30 minutos a más tardar al cabo de cuatro horas y media de trabajo; al final de su jornada laboral, los jóvenes tienen derecho a un descanso ininterrumpido de un mínimo de 12 horas (artículos 15 y 16 de la ley citada).

276. Hay que dar a los jóvenes tiempo libre suficiente para que puedan asistir a las clases obligatorias de formación profesional y pagarles el salario correspondiente a ese tiempo. Se deben incluir las horas de asistencia a la escuela en el cálculo de las horas de trabajo semanales.

277. A los jóvenes no debe hacerseles trabajar de noche, es decir entre las 20.00 y las 06.00 horas. Sin embargo, hay disposiciones especiales para las actividades del sector gastronómico, las empresas donde se trabaja en turnos, los espectáculos y la fotografía, el cine, la televisión y las grabaciones sonoras, las empresas de panadería y la formación profesional de enfermería (artículo 17 de la ley citada). A los jóvenes no debe hacerseles trabajar los domingos y fiestas oficiales. Se aplican excepciones a determinadas actividades; sin embargo, deben descansar uno de cada dos domingos.

278. Sólo en el sector gastronómico es posible que el convenio colectivo permita trabajar varios domingos consecutivos. No obstante, esta posibilidad debe limitarse a 23 domingos por año civil (artículo 18 de la ley mencionada). Desde el 1º de julio de 1997 el tiempo de descanso semanal se amplió de 43 horas a dos días naturales, que, como norma, deben ser consecutivos. Por consiguiente, se introdujo la semana de cinco días para los jóvenes en general. Se aplican disposiciones especiales a determinadas actividades, como la industria gastronómica, y la

preparación y procesamiento de productos alimenticios frescos (artículo 19 de la ley citada). Los jóvenes tienen derecho a 30 días laborales de vacaciones (artículo 32 de la ley citada, artículo 2 de la Ley de descanso remunerado).

279. Con arreglo a la ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes, los empleadores deben determinar los riesgos para la seguridad, la salud y la moral de los jóvenes antes de emplearlos y cada vez que se produzca un cambio importante de sus condiciones de trabajo. En este sentido, debe prestarse particular atención a la fuerza física, la edad, y el nivel de estudios y formación de los jóvenes afectados. Los empleadores deben tomar todas las medidas necesarias para proteger su seguridad, salud y moral.

280. Antes de que empiecen a trabajar, es responsabilidad del empleador, informar a los jóvenes de los riesgos que implica la actividad y de las medidas adoptadas para evitarlos, y sobre las correspondientes instalaciones y su utilización. Las instrucciones sobre los riesgos que presenta una actividad deben repetirse periódicamente, como mínimo, una vez al año. Si son menores de 15 años (que ya puedan trabajar, por haber finalizado su escolarización obligatoria y que ya trabajen como aprendices o realicen prácticas), también hay que informar a sus representantes legales.

281. Los jóvenes deben ser objeto de reconocimientos médicos anuales para la detección precoz de enfermedades. Los empleadores deben anunciar los reconocimientos a su debido tiempo. Los empleadores tienen la obligación de informar a los jóvenes del motivo de los reconocimientos y de ocuparse de que participen en ellos. Además, debe concederse a los jóvenes el tiempo libre necesario para realizar los reconocimientos médicos (sin mermar su remuneración).

282. Hasta la edad de 18 años, y para los menores definidos en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes, está prohibido el trabajo que exija manipular materias peligrosas y el que imponga un gran esfuerzo físico, el trabajo bajo presión psíquica y física, el trabajo con sustancias peligrosas y otro tipo de trabajo o proceso peligroso o agotador. Cabe la alternativa de imponer condiciones para estos tipos de trabajo.

283. En general, la ordenanza por la que se prohíbe el trabajo y se restringe el empleo de jóvenes (ordenanza en concordancia con la Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes) abarca una serie de tareas y tipos de trabajo que están terminantemente prohibidos a los jóvenes. Además, se enumera una serie de actividades toleradas para todos los jóvenes que hayan cumplido los 17 años, o los jóvenes que lleven al menos 18 meses en formación, o al cabo de 12 meses si en el marco de su formación profesional reciben las instrucciones necesarias sobre los riesgos. En materia de formación son decisivas las disposiciones de la ley de formación profesional y las ordenanzas sobre la formación promulgadas al respecto.

284. Con arreglo al párrafo 19 del artículo 6 de la Ley de protección de los trabajadores (*Gaceta de Leyes Federales*, N° 450/1994), los empleadores deben tener en cuenta las aptitudes del empleado al asignarle tareas, para proteger su seguridad y su salud. En este sentido, hay que prestar particular atención a su constitución física general, su fuerza física y su cualificación. Al asignar un trabajo a un joven o a una mujer y al contratar a personas que requieren particular protección, como las personas con discapacidad, se debe prestar atención especial a las

necesidades específicas para la vida, la salud y la moral de tales grupos de personas (artículo 10 de la Ley de protección de los trabajadores).

285. Asimismo hay que señalar que la Ley de protección de la maternidad también se aplica a las muchachas menores de 18 años. Esto significa que está prohibido darles trabajo ocho semanas antes y después del parto, y que se prohíbe destinarlas a actividades que puedan ser especialmente peligrosas, en particular a tareas que representen un riesgo para la vida y la salud de la mujer embarazada o del feto.

286. La Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes prohíbe todos los castigos corporales y los insultos verbales. Además, se prohíbe el trabajo a destajo (de los jóvenes que no hayan cumplido 16 años o que no sean aprendices o se encuentren en formación durante un mínimo de un año), y encomendar a los jóvenes tareas que pongan en peligro su salud y moral (se ha establecido la prohibición general de que los jóvenes trabajen en ciertas empresas y actividades que entrañan un riesgo para la salud).

287. Está prohibido que los jóvenes transporten sumas importantes de dinero y activos materiales bajo su propia responsabilidad.

288. Las empresas que empleen un mínimo de cinco jóvenes (que no hayan cumplido los 18 años) deben contar con una persona que goce de la confianza de los jóvenes que se encargará de representar los intereses económicos, sociales, de salud y culturales de los trabajadores adolescentes de la empresa.

289. Todo aquél que viole la Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes o una ordenanza basada en ella será castigado por las autoridades administrativas de distrito con una multa de 72 a 1.090 euros, o de 218 a 2.180 euros si es reincidente, a menos que sea aplicable otra ley que prevea sanciones más severas. A petición de la inspección de trabajo o de cualquier otra autoridad competente encargada de velar por la protección de los trabajadores, las autoridades administrativas de distrito pueden prohibir temporal o definitivamente que los empleadores que hayan sido castigados repetidamente por violar las medidas de protección citadas empleen a jóvenes.

290. De manera general, se considera la posibilidad de prohibir el empleo de jóvenes cuando el empleador ha sido declarado culpable de graves violaciones de sus deberes respecto de un joven, o si se prueban hechos que hagan moralmente desaconsejable la contratación de jóvenes por dicho empleador.

291. La legislación austríaca en materia de industria y comercio no prevé expresamente la retirada de la licencia de explotación en caso de violaciones especialmente graves de la prohibición del trabajo infantil. Sin embargo, se puede retirar la licencia para desempeñar su actividad si el titular ya no es digno de confianza para ejercerla, por violaciones graves de las disposiciones reglamentarias y de los intereses protegidos que se deben respetar en el marco de su actividad comercial o industrial. La legislación de protección de los trabajadores es una de las reglamentaciones que es preciso respetar.

292. Las autoridades administrativas de distrito se encargan de vigilar que se cumpla lo dispuesto en la Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes, en cooperación con las inspecciones de trabajo (cada inspección debe contar al menos con un inspector dedicado al trabajo infantil, y a la protección de los jóvenes y los aprendices), con las autoridades municipales y con los órganos de la administración escolar. Los profesores, los médicos y la administración de los servicios sociales privados para jóvenes, y las empresas responsables del bienestar juvenil deben dar cuenta de cualquier infracción de las disposiciones sobre trabajo infantil que constaten.

293. En el año 1995, se denunciaron nueve casos de trabajo infantil que infringían la Ley federal sobre el empleo de niños y jóvenes. En 1996 hubo cinco casos, en 1997 se denunciaron diez casos y en 1998 sólo hubo siete casos de infracción de dicha ley.

294. (Tema 6 d)) No hay disposiciones que eximan a determinadas personas o grupos de las normas citadas.

#### ***Otras medidas especiales de protección de los jóvenes***

295. Los "jóvenes" (hasta cumplir los 18 años) que se encuentran al cuidado o bajo la custodia de una persona encargada de su educación o de un empleador gozan de protección especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Código Penal. "El hecho de obligar a un menor, un joven o una persona que requiera descanso a realizar un esfuerzo excesivo" se castiga con una pena de cárceles de hasta dos años, si se actúa con intención dolosa o falta de consideración, o si el hecho entraña un peligro de muerte o de grave daño físico o para la salud.

296. Cualquier abuso cometido en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral de hecho entre un operario especializado u otro empleador y sus aprendices jóvenes, asistentes domésticos u otros trabajadores jóvenes a su cargo también está castigado por la legislación penal (artículo 212 del Código Penal de Austria: abuso de una relación de autoridad). Los empleadores no deben aprovechar su relación de autoridad para sus fines personales. Cualquier abuso en esta relación de confianza y autoridad con fines sexuales está castigado con una pena de cárcel de hasta tres años.

#### ***Explotación económica de los niños***

297. La protección contra el consumo (demasiado temprano) y sus peligros mediante la restricción del acceso a algunas de sus formas (por ejemplo graduando la capacidad legal de los niños y los jóvenes, y la legislación de protección de los jóvenes) es motivo de tensiones, dado el afán de los jóvenes por participar en el universo del consumo.

298. Debido a los grandes esfuerzos que despliegan las empresas comerciales para ganarse a los adolescentes como consumidores y clientes (por ejemplo, mediante las cuentas bancarias para jóvenes), ha aumentado el riesgo de que los jóvenes contraigan deudas importantes (que no tienen validez legal) sin la debida intervención de sus representantes legales o del tribunal tutelar, y que, cuando un joven cumpla la mayoría de edad, las deudas queden tácitamente ratificadas, por ejemplo al mantenerse abierta la cuenta bancaria, lo que anularía el defecto inicial.



299. Desde la entrada en vigor de la Ley de enmienda de los derechos del niño, el menor que haya realizado una transacción legal sin consentimiento de sus representantes legales, sólo tendrá obligación de asumir las consecuencias jurídicas de la misma al cumplir la mayoría de edad si reconoce por escrito que asume su compromiso (anterior). Sin la declaración escrita no hay obligación legal del deudor.

300. Con arreglo a la nueva situación jurídica, cualquier "niño" que haya alcanzado la mayoría de edad sólo deberá pagar sus deudas "importantes" anteriores (contraídas antes de la mayoría de edad), que quedan suspendidas y sin efecto, a menos que (habiendo llegado a la mayoría de edad) reconozca su compromiso expresamente (por escrito). En virtud de esa disposición, los acreedores (por ejemplo, los bancos, las empresas de venta por correspondencia y similares), que prescinden "alegremente" del necesario consentimiento de los padres del joven que contrae las deudas, no podrán confiar en que, al llegar a la mayoría de edad, el menor deba proceder en forma "activa" para desconocer estas "viejas deudas". En lo sucesivo, los bancos y demás acreedores, dispondrán de un plazo para pedir a la persona que acabe de cumplir la mayoría de edad que confirme las deudas contraídas. Si, alcanzada la mayoría de edad, la persona deja transcurrir el plazo sin reconocer la deuda, se dará por concluida la transacción jurídica y se la considerará nula.

301. En paralelo con la reducción de la mayoría de edad de 19 a 18 años, las instituciones de crédito deben respetar ahora obligaciones específicas de precaución en sus relaciones comerciales con los jóvenes que no hayan cumplido aún 18 años (artículo 36 de la Ley de banca).

302. En 1994 se emprendió una campaña nacional de información para incitar a los jóvenes a administrar prudentemente el dinero. El lema era "Tu fortuna a plazos (préstamo)". La campaña tenía por objeto impedir que los jóvenes cayeran en la llamada "carrera de endeudamiento" al endeudarse irreflexivamente. Para esta campaña se logró la colaboración de la mayoría de servicios de asesoramiento a los deudores y de las principales instituciones bancarias, y de las instituciones escolares austríacas. Está prohibido que los niños y los jóvenes participen en juegos de azar (salvo loterías, quinielas, sorteos y tómbolas, etc.), y que jueguen en las máquinas tragamonedas.

303. **Separación de los padres.** Si, por cualquier razón, los padres no pueden asumir plenamente la tarea de educarle, el menor dependiente puede requerir la protección especial del Estado. Dicha protección se dispensa por mediación de órganos administrativos como los tribunales y las instituciones sociales para menores si el niño, extraído de su entorno familiar, requiere una protección especial que haga necesario otro tipo de arreglo para acomodarlo.

304. **Adopción.** Con arreglo al párrafo 1 del artículo 179a del Código General Civil de Austria, la adopción (hacerse cargo de un niño como si fuera propio) se realiza mediante un contrato escrito entre el padre adoptivo y el hijo adoptado. El contrato de adopción debe ser aprobado por los tribunales. En la tramitación de la adopción, se deben examinar los requisitos legales que han de cumplirse para aprobar el contrato de adopción y hay que tener en cuenta de oficio todos los hechos y circunstancias esenciales. Antes de pronunciarse, el tribunal oye al niño que vaya a ser adoptado que no tenga capacidad jurídica y siempre que haya cumplido los 5 años, y a los padres del posible adoptado si es mayor de edad, a los padres adoptivos o al responsable del

hogar en que resida el niño, y a la institución de bienestar juvenil (párrafo 1 del artículo 181a del Código General Civil de Austria).

#### Estadísticas de las adopciones de menores oficialmente aprobadas

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
548	518	480	552	544	483	805	894	819	862

305. En Austria el proceso de adopción de un niño es competencia de las instituciones de protección social de los jóvenes. Las leyes de protección social de los jóvenes de las provincias federales han establecido criterios adicionales más severos para conceder la adopción de un niño para otro país. Por ejemplo, sólo se puede proponer la adopción de un niño para ser llevado a otro país si redundaría en el bienestar del niño de manera particular o mejor que su adopción en Austria o si hay circunstancias que justifiquen la adopción, o si hay que velar por el idioma, la religión, la cultura del niño o si su bienestar pudiera correr otro tipo de peligro.

306. Austria ratificó la Convención Europea de 24 de abril de 1967 en materia de adopción de niño (*Gaceta de Leyes Federales* N° 314/1980), y el Convenio de La Haya de 15 de noviembre de 1965 sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (*Gaceta de Leyes Federales* N° 581/1978).

307. Con ocasión de la ratificación de la Convención Europea en materia de adopción de niños, Austria se ha reservado el derecho, previsto en el párrafo 1 del artículo 25 de la Convención, de no exigir, como habría sido necesario a tenor del párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, la extinción de todas las obligaciones del hijo respecto de sus padres en relación con la legislación sobre manutención y sucesión. Esta reserva sólo tiene vigencia durante un período de cinco años y puede renovarse por otros cinco. Se renovó en el año 2000.

308. Además, Austria ratificó el Convenio de 29 de mayo de 1993 sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, redactado en el marco de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. El Convenio entró en vigor en Austria el 1° de septiembre de 1999 (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. III, N° 145/1999). Con arreglo al artículo 6 del mismo, se designó a los gobiernos de las provincias federales como autoridades centrales con competencia geográfica sobre su respectiva provincia federal. La autoridad central para tramitar solicitudes del extranjero es el Ministerio Federal de Justicia.

309. **Traslado ilegal y no devolución de niños.** Austria es parte contratante en la Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños y en el Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia. Por consiguiente, existen instrumentos eficaces para luchar contra el traslado ilegal y la no devolución de niños, que violen la ley. Hay una serie de medidas que rigen la relación de los menores (que no hayan cumplido 18 años) con la persona encargada oficialmente de su educación, cuyo objeto es proteger al menor como tal y no sólo su derecho a la educación. Así pues, se castiga el hecho de retirar al menor del cuidado de la persona encargada oficialmente de su educación (artículo 195 del Código Penal de Austria) o "frustrar las medidas educativas dispuestas por una autoridad" (artículo 196 del Código Penal de Austria). A efectos del cumplimiento de la ley, las fuerzas de

seguridad (policía) tienen la obligación de cooperar para averiguar el paradero de un menor, cuando se les solicite con arreglo al artículo 146 b) del Código General Civil de Austria (apartado 4 del párrafo 1 del artículo 24 de la Ley de la Policía de Seguridad).

310. **Niños discapacitados.** Durante el último decenio, en el marco del programa del Gobierno federal de Austria para los discapacitados, se han adoptado una serie de medidas legales y administrativas tendentes a integrar a los niños discapacitados en la sociedad y la vida diaria. En particular, se ha tratado de promover la integración desde la primera infancia de los niños con y sin discapacidad, y de ofrecer asistencia y servicios educativos adaptados a las necesidades de los niños discapacitados (por ejemplo, escuelas especiales de párvulos o escuelas especiales). Se han aumentado los recursos destinados al efecto. En el caso de los niños con discapacidad física y psíquica grave, se añade a la asignación familiar, un subsidio de 131 euros mensuales.

311. Los niños discapacitados (igual que los demás) también están cubiertos gratuitamente por el seguro obligatorio de sus padres que ejercen una actividad retribuida, lo que significa que, la institución aseguradora corre con los gastos del tratamiento médico son asumidos por la institución aseguradora. También reciben tratamiento de rehabilitación gratuitos. Si la atención del niño discapacitado que vive en el hogar requiere la dedicación plena de uno de sus padres, éste puede cotizar en su plan de pensiones de jubilación por el tiempo que dedica al cuidado del niño. El Fondo de Nivelación de Gastos Familiares se hace cargo del costo.

312. **Prestaciones de cuidado de niños discapacitados.** La Ley federal de prestaciones médicas y las nueve leyes correspondientes de las provincias federales introdujeron a partir del 1º de julio de 1993 estas prestaciones, que se pagan de acuerdo con principios y objetivos uniformes en toda Austria.

313. En un principio, sólo existía derecho legal a recibir estas prestaciones a partir de los tres años. En vista de los resultados que se constataron al evaluar la experiencia adquirida durante los primeros años de las prestaciones la enmienda de la Ley federal de prestaciones de salud (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 69/2001) extendió el derecho a las prestaciones a los niños desde su nacimiento (fecha efectiva: 1º de julio de 2001). Las leyes de prestaciones de salud de las provincias federales de Alta Austria, Salzburgo, Tirol, Vorarlberg y Viena también ampliaron el derecho a la prestación en las mismas condiciones.

Distintos niveles de las prestaciones:

Nivel 1	Para cuidados necesarios durante más de 50 horas mensuales como promedio	145,40 euros
Nivel 2	Para cuidados necesarios durante más de 75 horas mensuales como promedio	268,00 euros
Nivel 3	Para cuidados necesarios durante más de 120 horas mensuales como promedio	413,50 euros
Nivel 4	Para cuidados necesarios durante más de 160 horas mensuales como promedio	620,30 euros
Nivel 5	Para cuidados necesarios durante más de 180 horas mensuales como promedio y necesidades adicionales extraordinarias	842,40 euros

Nivel 6	Para cuidados necesarios durante más de 180 horas mensuales como promedio, si además se necesitan medidas asistenciales sin horario preciso (asistencia regular de día y de noche), o si se necesita la presencia constante de una persona para prestar cuidados debido al riesgo que puedan presentar la propia persona o terceros (asistencia regular de día y de noche)	1.148,70 euros
Nivel 7	Para cuidados necesarios durante más de 180 horas mensuales como si son imposibles los movimientos intencionales de las extremidades con ejecución de funciones, o si existe una afección similar	1.531,50 euros

314. **Ley de discapacitados.** La Ley federal de discapacitados sirve de la base para coordinar las medidas de rehabilitación y ofrecer asesoramiento específico, atención y asistencia a las personas discapacitadas, con miras a lograr su integración óptima en la sociedad. Los servicios del Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones son el centro de información acerca de todas las cuestiones de interés para los discapacitados. Se han creado servicios móviles de asesoramiento para niños y jóvenes que se ocupan de los afectados por discapacidades físicas, psíquicas y/o psicosociales, o expuestos a ellas. Los equipos incluyen a trabajadores sociales diplomados, psicólogos y médicos que ofrecen asesoramiento especializado en los centros regionales, siguiendo los principios de prevención e integración, y que también aplican medidas de acompañamiento integrales. Al estar próximos al domicilio se facilita el acceso de las personas a estos servicios. Si es necesario, miembros de los equipos de los servicios de asesoramiento también visitan a domicilio a las personas que los necesitan. Los servicios prestados a los clientes y sus familias comprenden, en particular, información sobre la asistencia disponible, ayuda en los trámites administrativos, la emisión de diagnósticos médicos y psicológicos y dictámenes de expertos, intervenciones psicosociales, además de la planificación, la obtención y la organización de la terapia o asistencia individual.

315. **Integración de los niños discapacitados en las escuelas de párvulos y otros centros de atención.** Las respectivas disposiciones legales de las provincias federales tienen especialmente en cuenta que ha aumentado la demanda y el conocimiento de la población sobre las medidas pedagógicas necesarias para la integración de los niños discapacitados.

316. **Educación y formación de los niños discapacitados.** Para que los niños discapacitados tengan acceso a la educación y la formación necesarias con miras a promover, lo más plenamente posible, su integración social y su desarrollo personal, existen, por una parte, una serie de escuelas especiales y, por otra, centros pedagógicos especiales y de integración, lo que incluye a todos los grupos de edad entre los 6 y los 14 años.

317. La educación integrada de los niños con necesidades de promoción pedagógica especial se estableció por ley a partir del año escolar 1993-1994 para las escuelas primarias, y a partir del curso escolar 1997-1998 a nivel secundario. Se contempla el derecho de los padres a elegir entre las escuelas de educación conjunta y las escuelas especiales:

- Clases conjuntas: En una clase con un número reducido de alumnos, los niños con y sin discapacidad estudian juntos todas las asignaturas con ayuda de dos profesores (uno para la asignatura y un pedagogo especializado). La enseñanza se imparte de acuerdo con programas distintos y métodos adecuados a grupos heterogéneos.
- Modalidad del profesor de apoyo: Se destina a una clase un profesor de enseñanza especial, durante algunas horas, para los alumnos que tengan necesidades pedagógicas especiales para poder avanzar.
- Clases de cooperación: Una clase ordinaria y otra de una escuela especial funcionan juntas en distintas proporciones; por ejemplo, forman un único grupo de alumnos para determinadas asignaturas.
- Clases pequeñas (clases de promoción): Una clase con un número reducido de alumnos a la que un profesor de enseñanza especial imparte el programa de las escuelas ordinarias, en la medida de lo posible. Su objetivo es reintegrar a los alumnos en las clases de las escuelas ordinarias.
- Escuelas especiales/clases de enseñanza especial: Los niños discapacitados pueden seguir asistiendo a la escuela especial, en la que el concepto pedagógico general está adaptado a las necesidades y exigencias particulares de los niños con determinada discapacidad.

318. Un aspecto importante de la política educativa se puso en práctica al introducir la educación conjunta, en común, de niños con y sin discapacidad. Se crearon por ley centros de especialización metodológica y didáctica y de pedagogía especial, situados principalmente en escuelas especiales, con el fin de respaldar la integración mediante recursos materiales y humanos.

319. **Integración de los jóvenes discapacitados en la vida laboral.** La Ley sobre el empleo de discapacitados promueve la creación y el mantenimiento de puestos de aprendizaje y de trabajo para personas afectadas por una discapacidad reconocida. A fin de permitir la integración de los jóvenes discapacitados en actividades lucrativas, se paga una prima por la formación de jóvenes discapacitados. En las empresas de cierta envergadura, los empleadores tienen la obligación de contratar a personas con discapacidad reconocida. Los empleadores que no cumplan este requisito deben pagar una compensación para subsanar la omisión. Dicha contribución (2.700 chelines austríacos/196,22 euros mensuales por cada puesto obligatorio vacante) se abona al Fondo de Contribuciones Compensatorias y se utiliza para fines específicos de apoyo de la integración de las personas con discapacidad en la vida laboral.

320. En el año 2000 las tasas de compensación abonadas por los empleadores ascendieron a 739 millones de chelines austríacos (53.705.224,45 euros).

321. A fin de incrementar los incentivos para que se emplee a personas con discapacidad y de restablecer la equidad entre los empleadores que las contratan y los que no, a partir del 1º de julio de 2001, la enmienda de la Ley sobre el empleo de discapacitados aumentó la contribución compensatoria a 2.700 chelines austríacos (196,22 euros). Al mismo tiempo, se amplió de tres a

seis meses el período de protección especial durante el cual no se puede despedir a personas con discapacidad reconocida.

322. Como forma de asistencia para la integración de los estudiantes discapacitados recién graduados en la vida laboral, se ofrece el programa "de orientación", en virtud del cual se adoptan decisiones sobre las medidas idóneas para la integración del discapacitado en la vida laboral a título individual, lo que se hace en conjunto con la persona interesada. Además, a las personas discapacitadas que finalizan los estudios se les ofrecen proyectos de calificación.

323. Hay una serie de proyectos específicos de integración de los jóvenes en la vida laboral, especialmente en interfaz entre la escuela y la vida laboral. También se sostienen con financiación procedentes de Fondo Social Europeo. El Gobierno federal inició asimismo una campaña de contratación de personas discapacitadas ("1.000 millones de euros para los discapacitados", véase también el texto sobre el tema 2 del artículo 9, *supra*). A partir de 2001 se asigna una suma adicional anual de 1.000 millones de chelines austríacos (72.672.834,17 euros) para integrar en la vida laboral a las personas con discapacidad.

324. Entre otras cosas, esta serie de medidas incluye asignaciones de integración, que cubren durante cierto tiempo los salarios, e incentivos para contratar a jóvenes discapacitados y un proyecto para aplazar la madurez laboral y para la obtención de calificaciones, el otorgamiento de ayuda en el trabajo y la concesión de becas como estudiantes y aprendices. Con estas medidas se prevé financiar la participación de 12.000 personas cada año en actividades coordinadas para obtener calificaciones y empleos, y en otras actividades que respondan al objetivo de acercar a esas personas al mercado de trabajo general. Las oficinas federales que se ocupan de asuntos sociales y de discapacidad gestionan las medidas planeadas. Todas las entidades asociadas a nivel de las provincias federales cooperan para controlar y aplicar las medidas en la región. Se utilizan las estructuras de coordinación ya existentes.

325. En las empresas que emplean permanentemente a un mínimo de cinco personas con discapacidad debe elegirse a un representante que ha de velar por la salvaguardia de los intereses económicos, sociales, sanitarios y culturales específicos de los empleados discapacitados. Si una empresa emplea a jóvenes con discapacidad también habrá que elegir a una persona de su confianza que les represente.

326. En virtud del artículo 40 de la Ley federal sobre discapacitados, las oficinas federales de servicios sociales pueden expedir un pase para discapacitados a las personas con un grado de minusvalía del 50% (como mínimo), con residencia habitual en Austria. El pase de discapacidad es una tarjeta de identidad con fotografía, que sirve para demostrar a las autoridades y las instituciones aseguradoras, por ejemplo, el grado de discapacidad de la persona interesada. Además, permite obtener una serie de beneficios (reducciones en los transportes públicos, en el precio de entrada a los museos, teatros, piscinas, etc.). Si el pase comporta la mención "no es aconsejable la utilización del transporte público debido a una afección permanente de salud", se puede obtener gratuitamente la viñeta de abono anual para las autopistas, si la persona discapacitada posee un vehículo registrado a su nombre.

327. Las personas con discapacidad permanente y grave tienen derecho a exenciones fiscales (deducciones) y privilegios estipulados en el código de circulación vial (plazas de aparcamiento reservadas). Las normas de construcción de edificios públicos, zonas de tránsito y medios de

transporte que toman en consideración a las personas discapacitadas tienen por objeto permitirles una mayor movilidad.

328. Se ha promovido la formación inicial y con fines de repaso y seguimiento como parte de la formación continua y las pruebas en el trabajo, así como la necesaria adaptación de los lugares de formación y de trabajo (por ejemplo, dependencias, instalaciones sanitarias, la readaptación del equipo y la maquinaria, etc.) en el marco de los "proyectos de calificación y empleo" con miras a paliar las desventajas que ocasiona la discapacidad en el lugar de trabajo.

329. Las empresas de integración constituyen otra oportunidad para que las personas (jóvenes) discapacitadas se integren (reintegren) en la vida profesional. Trabajar en tales empresas debe servir para mejorar la capacidad de desempeño de las personas (jóvenes) con discapacidad, de manera que puedan integrarse (de nuevo) en el mercado general del trabajo. Las empresas de integración también ponen ofrecen puestos permanentes. Si la persona con discapacidad no puede integrarse en la vida activa en el mercado general del trabajo o en una empresa de integración, se utilizan centros diurnos y residencias para tratar de mantener y/o seguir desarrollando la capacidad de la persona mediante terapia ocupacional. Los asistentes para el empleo, contratados por asociaciones privadas para los discapacitados, se ocupan de los jóvenes discapacitados que buscan empleo o tratan de conservar el que tienen, y se esfuerzan por eliminar las dificultades que se presentan en el lugar de trabajo, siempre que sea necesario, en comunicación con la familia, el empleador y las autoridades.

## **Tema 8**

330. Se debe mencionar asimismo que Austria ha contribuido al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT.

## **Artículo 11**

### **Tema 1 a)**

331. Cada cinco años, "Statistik Austria" lleva a cabo una encuesta entre los consumidores sobre el nivel de vida de la población de Austria.

### **Tema 1 c)**

#### ***Personas expuestas a la pobreza y pobres***

332. El Panel de la Unión Europea correspondiente a los años fiscales 1994, 1995, 1996 y 1997 aporta los datos en que se basan los estudios al respecto. En cuanto a la definición de pobreza, se distingue entre la exposición a la pobreza y la pobreza extrema. Esta distinción se está convirtiendo en una práctica general de los informes nacionales sobre la pobreza de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

333. La exposición a la pobreza se define exclusivamente en función de los riesgos en cuanto al ingreso. Con arreglo a las prácticas y recomendaciones de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), se considera que las personas están expuestas a la pobreza si su ingreso per cápita familiar ponderado es inferior al límite del 60% del valor promedio del ingreso per cápita. En 1997, esta cifra ascendía a 120.000 chelines austríacos anuales para un

hogar de una sola persona. En 1997, estaban expuestas a la pobreza unas 900.000 personas, es decir, el 11% de la población de Austria.

334. La pobreza extrema se da en las personas que, además de las condiciones financieras restringidas citadas, deben practicar importantes recortes para cubrir las necesidades vitales básicas. Se supone que existe esta situación cuando se da una de las cinco situaciones siguientes, además de un ingreso inferior al normal:

- 1) Vivienda insalubre;
- 2) Atrasos en el pago del alquiler y el reembolso de préstamos;
- 3) Problemas para calentar la vivienda;
- 4) Imposibilidad de renovar el vestuario;
- 5) Imposibilidad de invitar a otras personas a comer, al menos una vez al mes.

335. En 1997, en Austria era pobre casi el 40% de la población expuesta a la pobreza, unas 340.000 personas.

336. Quienes mayor riesgo corren son las madres o padres solteros desempleados, los desempleados de larga duración, los miembros de familias sin miembros empleados, los ancianos que viven solos y los ciudadanos de países que no pertenecen a la Unión Europea.

337. Al estudiar la evolución de la pobreza durante un período largo, se observa su frecuencia y duración. En este sentido, es importante saber si una persona está expuesta a la pobreza sólo temporalmente o durante todo ese período, o si está afectada por la pobreza extrema. En los cuatro años transcurridos entre 1994 y 1997, unas 240.000 personas estuvieron expuestas a la pobreza durante mucho tiempo, y unas 80.000 de entre ellas sufrieron pobreza extrema prolongada.

338. Al desglosar las cifras en función de los años vividos en la pobreza (duración), se observa lo siguiente: algo menos de la mitad de las personas afectadas por pobreza directa durante los años 1994 a 1997 permanecieron en tal situación durante un año. Alrededor del 10% sufrió pobreza duradera. Los resultados son iguales entre las personas en riesgo de pobreza: es algo mayor la proporción de las personas expuestas duramente a la pobreza. En conjunto, tanto el promedio del tiempo en situación de pobreza y la exposición a la pobreza era de unos dos años.

339. A este respecto sírvanse consultar el "Plan Nacional de Acción de Lucha contra la Pobreza y la Marginación Social". El Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones se encarga de aplicar el plan (en el marco de la "coordinación abierta" que exige la Comisión Europea). El primer informe sobre este tema se ha puesto a disposición del público en general en la página web del Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones (<http://www.bmsg.gv.at>).



## **Tema 2**

340. En Austria no falta alimentación adecuada.

## **Tema 3**

341. Las medidas de asistencia social de las provincias federales sirven para atender las necesidades más elementales de las personas en distintas situaciones vitales cuando las demás redes de atención social no facilitan los servicios correspondientes. Las destinatarias potenciales de tales servicios son básicamente todas las personas que no pueden satisfacer sus necesidades cotidianas de manera adecuada con sus propios recursos y medios y que no reciben ayuda suficiente de terceros. La asistencia social puede consistir principalmente en pagos en efectivo, servicios en especie (por ejemplo, cubrir los gastos de estancia en una residencia) o de asistencia personal (por ejemplo, servicios de atención y asesoramiento a los enfermos, los discapacitados, los refugiados y las personas sin hogar).

342. En este sentido, se da particular prioridad a la asistencia orientada a cubrir las necesidades cotidianas. Puede abarcar, entre otras cosas, ayudas de subsistencia, cuidados, asistencia médica y ayuda a las mujeres durante el embarazo y después del parto. Siempre hay disposiciones legales que contemplan estas necesidades.

343. La necesidad de vivienda, alimentos, ropa, calefacción, higiene, la relación con el entorno y la participación en la vida cultural son aspectos esenciales de la existencia. Los pagos efectuados para atender dichas necesidades vitales se calculan con arreglo a valores de referencia.

344. En el último decenio, ha mejorado claramente el suministro de vivienda adecuada. La proporción de apartamentos con un nivel relativamente alto de equipamiento ha aumentado en más de cuatro quintos; la proporción de apartamentos en malas condiciones ha disminuido un 50%. Actualmente constituyen un 5%.

345. En toda Austria se aplican medidas de ayuda como subvenciones a la vivienda y para el pago de alquiler, especialmente en el marco de la asistencia social, destinadas a las personas con ingresos demasiado bajos. En la mayoría de las ciudades grandes, se aplican o están en vías de aplicarse planes de varias etapas para paliar la falta de vivienda, que en Austria es sumamente baja en comparación con el nivel internacional.

346. Los puntos esenciales son:

- Evitar que se pierda la vivienda mediante la aplicación de medidas preventivas;
- Medidas de acompañamiento para las personas ya afectadas;
- Ayuda al alojamiento y transición a una vivienda adecuada.

## **Tema 3 a) y 3 b)**

347. En el Anuario Estadístico de 2001 se publicaron los siguientes datos relativos a la vivienda.

348. En Austria, en 1998 no tenían apartamento propio 21.000 personas, de las que 2.000 vivían en la calle.

349. En 2000 se solicitaron 11.163 desalojamientos pero no se dispone de información detallada sobre el número de desalojamientos realmente efectuadas.

350. El número de personas en lista de espera para obtener alojamiento ha disminuido notoriamente durante el último año (especialmente en Viena).

### **Tema 3 c)**

351. No hay legislación específica que establezca el derecho a la vivienda definiendo su alcance pero, en principio, ese derecho es la base de toda la legislación sobre la vivienda.

352. (Apartados ii) a xi)). Hay muchas leyes relativas a la vivienda, especialmente la Ley de arrendamientos (*Mietrechtsgesetz*), que incluye disposiciones sobre la cuantía del alquiler, la prohibición de expulsión, el derecho a cambiar de vivienda, etc.

353. Las provincias federales (*Länder*) se encargan de subvencionar las asociaciones para la construcción de viviendas, cuyo objeto es permitir que las personas, especialmente con ingresos bajos o medios, obtengan un apartamento (arrendado o en propiedad). Son también responsables de todas las medidas de planificación regional.

354. Un aspecto particular es el de las viviendas proporcionadas por organizaciones sin fines de lucro, que en Austria representan un sector importante. Por ejemplo, hay un alquiler limitado, que debe cubrir los gastos, y otras normas especiales. Los códigos y normas de construcción también son competencia de las provincias federales e incluyen medidas ambientales y sanitarias.

### **Tema 3 d)**

355. Las comunidades han adoptado muchas medidas para proporcionar a los inquilinos una vivienda adecuada (por ejemplo, la promoción de la construcción de vivienda y la rehabilitación de viviendas sociales). En Viena, en particular, los servicios municipales son los mayores propietarios de viviendas de alquiler. También tienen a su disposición viviendas especiales que otorgan a personas necesitadas. Cada año, el Gobierno federal paga alrededor de 24.500 millones de chelines austríacos a las provincias federales con el fin de promover la construcción y la rehabilitación de viviendas.

356. Otro elemento muy importante de la vivienda es la renovación urbana. El Fondo de Renovación Urbana de Viena en particular realiza varios proyectos cada año.

### **Artículo 12**

357. La reforma de la salud se acometió mediante el "Acuerdo basado en el artículo 15 de la Ley constitucional federal sobre la reforma de la administración de la salud y la financiación de los hospitales para los años 1997 a 2000", concertado entre las autoridades federales y las de las provincias (*Länder*). Se trata de mantener el acceso sin restricciones a cualquier tipo de apoyo

médico independientemente de la edad, condición social o estado de la salud. El Acuerdo expiró el 31 de diciembre de 2000.

358. De conformidad con el acuerdo alcanzado durante las negociaciones sobre la nivelación fiscal, en el que fueron partes el Gobierno federal y las provincias (*Länder*), se redactó el texto de un nuevo acuerdo (basado en el artículo 15a de la Constitución federal) sobre una nueva estructura del sector de la salud y la financiación hospitalaria. El acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 2001 y expirará el 31 de diciembre de 2004.

359. El preámbulo, que es un nuevo elemento del acuerdo, reúne a las partes contratantes con el objeto de velar por que Austria cuente con servicios de salud de elevada calidad, eficaces y suficientes, accesibles y de igual valor para todos en el futuro, así como para garantizar la financiación del sector de la salud del país, teniendo en cuenta las condiciones financieras generales y los posibles ahorros. A continuación se exponen los rasgos nuevos fundamentales:

- Lograr la planificación integrada y coordinada de todos los aspectos del sector de la salud;
- Imponer un sistema de calidad obligatorio en el sector de la salud de Austria que sirva para hacerlo más eficiente;
- Crear condiciones previas para el uso eficaz de la tecnología de la información en el sector de la salud;
- Mejorar la gestión de la interrelación entre las instituciones que prestan servicios de salud, estableciendo formas de cooperación vinculantes entre ellas; y
- Seguir desarrollando el Plan austríaco de hospitales y equipamiento principal a fin de hacer un listado de los servicios disponibles.

360. A principios de 1997 se crearon nuevas condiciones generales de organización a fin de desarrollar, aplicar y controlar las diferentes fases de la reforma del sistema de salud. Se creó la Comisión de Estructuras a nivel federal mientras que a nivel regional se creó una Comisión análoga en cada provincia. En 1997 se creó el Fondo de estructuras (unos 478 millones de euros) del Ministerio Federal de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales (más tarde: Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones) que se destina a todos los aspectos de funcionamiento pertinentes.

361. Durante el período que se examina, se ejecutaron o siguieron ejecutándose las siguientes reformas.

#### ***Plan austríaco de 2001 de hospitales y equipamiento principal***

362. El Plan revisado para los hospitales de Austria y su equipamiento principal entró en vigor el 1º de enero de 2001. Entre otros encierra los siguientes aspectos.

363. Por primera vez los resultados del Plan austríaco de hospitales, que siguió desarrollándose en los últimos años, se incorporaron en un plan de servicios disponibles. Con respecto a zonas determinadas, que necesitan de la coordinación federal debido a sus vastas necesidades de

infraestructura y a su importancia suprarregional, se acordaron lugares apropiados para la prestación de esos servicios, entre ellos áreas de servicio tales como la cirugía de trasplantes, el trasplante de células madre, la cirugía cardíaca y los servicios oncológicos.

364. Como parte de la planificación de los servicios disponibles ha sido posible fijar prioridades en los distintos sectores y establecer ambulatorios en diversos emplazamientos, lo que ha permitido brindar servicios médicos a diferentes niveles, a saber, en departamentos especiales, departamentos ordinarios, áreas de prioridad y ambulatorios bien repartidos, al tiempo que se mantienen los criterios convenidos en cuanto a la calidad de esas estructuras.

365. Además, se planificaron instalaciones médicas paliativas ligadas a distintos lugares. Se tuvo en cuenta por primera vez la creciente demanda de servicios médicos paliativos, estableciendo un plan sin carácter obligatorio y proponiendo la introducción de pruebas modelo.

366. Finalmente se llegó al acuerdo sobre los criterios obligatorios de calidad de las distintas estructuras a los distintos niveles de servicio, es decir, emplazamientos prioritarios, departamentos y ambulatorios de zona, así como su gama de servicios. En diciembre de 2001, la Comisión aprobó los aspectos fundamentales de los nuevos criterios de calidad de las estructuras destinadas a los nuevos tipos de servicio (medicina paliativa y servicios psicosomáticos, geriatría o removilización aguda, psiquiatría descentralizada), entre otras cosas, para los sectores de cuidados intensivos y servicios seleccionados (por ejemplo, los servicios oncológicos, la cirugía de trasplantes y otros). Está pendiente todavía fijar las modalidades de su aplicación.

367. Se ha emprendido una nueva fase para integrar todas las actividades de planificación de los servicios disponibles, de la que son parte integrante los criterios de calidad de las estructuras. En la nueva era se orientarán los servicios más claramente hacia una planificación en materia de salud que haga hincapié en la calidad y vaya más allá de las tradicionales actividades de planificación cuantitativa.

#### ***Gestión de la interrelación***

368. Se hacen esfuerzos para mejorar la gestión de las interrelaciones del sistema de salud para agilizar el encadenamiento ininterrumpido y apropiado de las distintas fases del tratamiento (desde el punto de vista del médico y del paciente) según el nivel de calidad exigido en cada caso. Se despliegan esfuerzos para reducir la duración de la hospitalización y el número de hospitales y trasladar servicios a los establecimientos ambulatorios y departamentos de pacientes externos cuando así se justifique desde el punto de vista médico y de la economía general. Todo ello se logrará, entre otras cosas, documentando el diagnóstico y los servicios de manera que permita la comparación entre las distintas instalaciones de los servicios de salud y mediante el establecimiento de los acuerdos necesarios entre distintas instalaciones de servicio de salud. Ya se ha iniciado el trabajo en este sentido.

#### ***Fijación de la calidad obligatoria de los servicios para toda Austria y a todos los niveles del sistema de salud***

369. Cuando en 1993 se enmendó la Ley federal de hospitales, su artículo 5b ("garantía de calidad") fijó el marco legal de aplicación de las medidas de garantía de calidad en todos los hospitales de Austria. Además, como parte del acuerdo basado en el artículo 15a de la Ley

constitucional federal, se promulgó un artículo general sobre cuestiones de la calidad con objeto de establecer un sistema de calidad que abarcara a todo el país.

370. El nuevo enfoque se funda en el criterio común de lo que se entiende por calidad, sistema de calidad y calidad de trabajo. De acuerdo con ello, la calidad en el sector de la salud consiste en la capacidad de los prestadores de servicios de concebirlas teniendo presentes las necesidades de dar buen trato al paciente, de efectividad y de eficacia. Los aspectos decisivos de la calidad consisten en particular en la optimización de las estructuras (calidad de las estructuras), optimización de los procesos (calidad de los procesos) y obtención de mejores resultados (calidad de los resultados).

371. El sistema de calidad, que debe establecerse en toda Austria, deberá caracterizarse en primer lugar por la integración de los actores principales y por la inclusión asimismo de segmentos importantes (intramuros y extramuros) del sector de la salud.

372. En el acuerdo mencionado se determinan objetivos, estructuras y proyectos específicos para lograr la calidad en toda Austria garantizando en particular que el sistema de calidad se refleje más allá de sectores determinados (extramuros e intramuros).

373. El sistema de calidad se funda en los principios de la orientación del paciente, la transparencia, la eficacia y la contención de costos.

374. De conformidad con el artículo 15a de la Ley constitucional federal, mientras dure el presente acuerdo se llevarán a cabo proyectos de calidad en relación con la orientación del paciente, la gestión de las interrelaciones, la calidad de la información, la optimización del consumo de componentes sanguíneos, las estrategias en el empleo de antibióticos y la optimización del uso de medicamentos.

***El apoyo a la tecnología de la información y las comunicaciones como elemento decisivo del sector de la salud***

375. Todo apoyo al empleo de la tecnología de la información y las comunicaciones en el sector de la salud debe estar guiado por los siguientes objetivos:

- Aumentar la calidad de los servicios;
- Conseguir sinergias;
- Armonización con las actividades internacionales.

376. En vista de que los principales beneficios del empleo de la tecnología en el sector de la salud se derivan del acceso a los conocimientos médicos y a experiencias específicas y de su aplicación a las tareas administrativas, las actividades deben centrarse en estos aspectos. Hay que velar por amparar adecuadamente la intimidad de los ciudadanos mediante la protección de datos.

### **Tema 1**

377. "Estadísticas Austria" facilita periódicamente datos sobre la situación de la salud en el país a la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud. Recientemente se presentó a dicha Oficina Regional un informe sobre la situación de la salud mental.

### **Tema 2**

378. A lo largo de muchos años las políticas de salud se han venido configurando de acuerdo con el criterio de "salud para todos" de la Oficina Regional para Europa de la OMS. Hace muchos años ya que se brindan cuidados de salud primaria. En 1946 alrededor de dos tercios de la población estaba cubierta por la seguridad social y en 1980 el porcentaje era de 96%. En la actualidad el 99,9% de la población de Austria está cubierta por la seguridad social y tiene acceso a los servicios de atención primaria de salud.

### **Temas 3 b) y 3 c)**

379. Pueden consultarse las cifras en la base de datos de salud de la OMS.

### **Tema 4 d)**

380. Recientemente se comunicó a la OMS con "Formulario de información conjunta OMS/UNICEF sobre las enfermedades susceptibles de prevención mediante vacuna, correspondiente al período de enero a diciembre de 2001", detallado y actualizado en relación con la inmunización de los niños contra las enfermedades mencionadas.

### **Austria: Plan de vacunación**

<b>Vacuna</b>	<b>Edades de administración</b>	<b>Indicar mediante "X" si se ha practicado en:</b>	
		<b>Todo el país</b>	<b>Sólo parte del país</b>
Hepatitis B	3 x 0 a 1 año, 1 x 1 a 2 años, 1 x 12 a 13 años y después de 14 años	X	
DPT	3 x 0 a 1 año, 1 x 1 a 2 años	X	
Difteria y tétanos	1 x 6 a 7 años, 1 x 13 a 14 años	X	
Hib	3 x 0 a 1 año, 1 x 1 a 2 años	X	
Polio	3 x 0 a 1 año, 1 x 1 a 2 años 1 x 6 a 7 años, 1 x 13 a 14 años	X	
SPR	1 x desde los 14 meses, 1 x 6 a 7 años, 1 x 12 años	X	

Vacuna/Intervención	A. Descripción del grupo objetivo empleado como denominador en el cálculo de la cobertura	B. Número dentro del grupo objetivo (denominador)	C. Número de dosis administradas en el servicio ordinario (numerador)	D. Cobertura en porcentaje
BCG	Nacimientos	n.d.	n.d.	
Hepatitis B– administración al nacer	Nacimientos	78.268	52.083	66,5
DPT1	Infantes supervivientes	78.268	58.350	74,5
DPT3	Infantes supervivientes	78.268	65.715	84
DPT4	Infantes supervivientes	78.138	55.417	71
Polio3 (por ejemplo, VAO3)	Infantes supervivientes	78.268	64.835	82,8
HepB3	Infantes supervivientes	78.268	34.419	44
Hib3	Infantes supervivientes	78.268	38.186	48,8
Primera dosis de la vacuna combinada del sarampión <sup>f</sup>	Especificar el grupo objetivo - a partir del 14º mes	78.138	61.838	79,1
Segunda dosis de la vacuna combinada del sarampión <sup>g</sup>	Especificar el grupo objetivo - 6 a 7 años	92.415	37.666	40,8
Vacuna combinada de la rubéola	Universal (infancia) 14º mes	78.138	61.838	79,1
Vacuna combinada de la rubéola	Universal (infancia) 6 a 7 años	92.415	37.666	40,8
Vacuna combinada de la rubéola	Adolescentes	88.052	20.436	23,2
Vacuna combinada de la rubéola	Mujeres en edad fecunda	n.d.	n.d.	
Vacuna combinada de la parotiditis	Infantes supervivientes 14º mes	78.138	61.838	79,1
Vacuna combinada de la parotiditis	Infantes supervivientes 6 a 7 años	92.415	37.666	40,8

<sup>f</sup> Vacuna del sarampión, vacuna del sarampión y la rubéola o vacuna del sarampión, la parotiditis y la rubéola.

<sup>g</sup> Cuando se trata del calendario de una serie de vacunas.

Enumérense los factores que afecten a la exactitud de las estimaciones de la cobertura administrativa.

Factores que afectan a la exactitud del numerador.

1. Estimación de la cobertura de la vacuna -en todos los cálculos se siguió a la cohorte de nacimientos de 2000 durante dos años salvo:
  - a) DPT1: cohorte de 2000, 1 año.
  - b) DPT4: cohorte de 1999, seguida hasta 2000-2001.
  - c) Primera dosis de las vacunas combinadas del sarampión y de la rubéola (toda la infancia como grupo objetivo universal a partir de los 14 meses): se siguió a la cohorte de nacimientos de 1999 hasta 2000-2001 (vacunación a los 14 meses).

- d) Segunda dosis de las vacunas combinadas del sarampión y de la rubéola (toda la infancia como grupo objetivo de los 6 a los 7 años): se siguió a la cohorte de nacimientos de 1994 hasta el año 2000-2001.
- e) Rubéola para adolescentes: cohorte de nacimientos de 1988, figuran en los datos la primera y la segunda vacunación de SPR y rubéola para niñas; no fue posible separar a niños y a niñas.
2. Dosis al nacer de HepB: se administra en el 3 mes (inmediatamente después del nacimiento únicamente en pocos casos indicados).
3. 2001 es un período de transición al haberse cambiado de la vacuna hexavalente (DTaPHibHepBPolio); este cambio y el cambio de productos diferentes (tri-, tetra- y pentavalente) dificulta la evaluación.
4. El bajo índice de polio se debe a que sólo se evalúa el nuevo producto hexavalente.
5. Austria está en medio del cambio de la vacuna antipoliomielítica oral a la vacuna antipoliomielítica activada, lo que se traduce en índices de cobertura bajos que no corresponden a la realidad.

Vacuna/Intervención	A. Descripción del grupo objetivo que sirve de denominador en el cálculo de la cobertura	B. Número de personas dentro del grupo objetivo (denominador)	C. Número de dosis administradas por los servicios ordinarios (numerador)	D. Porcentaje cubierto
<b>DPT3</b>	<b>Infantes supervivientes</b>			
Enumérense aquí todos los primeros niveles subnacionales	Burgenland	2.206	1.084	49,1
	Carintia	5.155	4.758	92,3
	Baja Austria	14.097	11.142	79,0
	Alta Austria	14.105	11.606	82,3
	Salzburgo	5.437	4.955	91,1
	Estiria	10.675	9.538	89,3
	Tirol	7.149	6.028	84,3
	Vorarlberg	3.897	2.359	60,5
	Viena	15.547	14.209	91,4
<b>Primera dosis de la vacuna combinada del sarampión</b>	<b>A partir del 14° mes</b>			
Enumérense aquí todos los primeros niveles subnacionales	Burgenland	2.231	1.292	58,0
	Carintia	5.233	4.449	85,0
	Baja Austria	14.131	12.153	86,0
	Alta Austria	13.902	9.952	71,6
	Salzburgo	5.557	4.674	84,1
	Estiria	10.765	8.599	79,9
	Tirol	7.091	4.998	70,5
	Vorarlberg	4.071	2.887	70,9
	Viena	15.157	12.834	84,7



Vacuna/Intervención	A. Descripción del grupo objetivo que sirve de denominador en el cálculo de la cobertura	B. Número de personas dentro del grupo objetivo (denominador)	C. Número de dosis administradas por los servicios ordinarios (numerador)	D. Porcentaje cubierto
Segunda dosis de la vacuna combinada del sarampión	6 a 7 años			
Enumérense aquí todos los primeros niveles subnacionales	Burgenland	2.620	398	15,2
	Carintia	6.275	3.253	51,8
	Baja Austria	16.701	5.688	34,1
	Alta Austria	17.228	7.343	42,6
	Salzburgo	6.338	1.972	31,1
	Estiria	12.945	8.011	61,9
	Tirol	8.585	4.403	51,3
	Vorarlberg	4.659	137	2,9
	Viena	17.064	6.461	37,9

**Tema 4 f), 4 g) y 4 h)**

381. El acceso a cada uno de los servicios enumerados está garantizado en un 100%.

**Tema 5**

382. No existen los grupos que se mencionan en el tema 5.

383. Contestando a la pregunta sobre la cooperación internacional, cabe señalar que el desarrollo de la reforma de la atención de la salud y las mejoras en el sistema de prestaciones se logran siguiendo las directrices y recomendaciones de la OMS que brindan un apoyo valioso en la determinación de las políticas de salud. Dado que Austria es miembro de la UE, también se siguen las distintas directivas y reglamentos de la Unión.

**Tema 5 c)**

***Atención de la salud de la madre y al niño***

384. Para garantizar la atención médica durante el embarazo y en los primeros años de la vida del hijo, en 1974 se puso en marcha el programa Pase Madre-Hijo que ha venido adaptándose y mejorándose año tras año. En la actualidad en el programa se prevé que las mujeres pasen al menos 6 exámenes médicos y determinados análisis de sangre durante el embarazo, mientras que los niños deben pasar 12 exámenes hasta cumplir los 5 años.

385. Se exigen los siguientes exámenes:

- cinco exámenes ginecológicos durante el embarazo;
- un examen por un especialista de medicina interna;
- dos pruebas de laboratorio (incluidos el grupo sanguíneo, el recuento de hemoglobina, las pruebas de la rubéola, la toxoplasmosis, la sífilis y la hepatitis B);
- dos exámenes por ultrasonido durante el embarazo (facultativo);

- ocho exámenes pediátricos hasta que el niño cumple los 5 años;
- dos exámenes por ultrasonido de la cadera (facultativo);
- un examen ortopédico;
- un examen otorrinolaringológico;
- un examen oftalmológico;
- un examen oftalmológico practicado por oftalmólogo (facultativo).

386. Esos exámenes los llevan a cabo los médicos de medicina general o especialistas, como ginecólogos o pediatras.

387. Anteriormente, después de pasados esos exámenes en la fecha debida, los padres percibían una bonificación económica. Al principio del año 2002 se introdujeron las prestaciones de cuidado de los niños, lo que significa que se abonan a los padres 14,53 euros al día hasta que el niño cumple 36 meses (máximo). El derecho a percibir ese importe más de 21 meses va ligado a la demostración de que la madre y el hijo se han sometido a todos los exámenes médicos exigidos durante el embarazo y los primeros 14 meses de vida del niño.

388. Aproximadamente un 90% de las mujeres embarazadas y de los niños se someten a esos exámenes, que son gratuitos para ambos. En el caso de las mujeres y niños que no están cubiertos por la seguridad social, el Gobierno federal sufraga los honorarios médicos.

389. El objeto primordial del Pase Madre-Hijo es la detección temprana de la enfermedad durante el embarazo y en los primeros años de vida del niño gracias a las consultas médicas periódicas. El Ministerio Federal de Salud dispone por ley el número y la fecha en que han de pasarse los exámenes y organiza la impresión y distribución del Pase Madre-Hijo.

#### **Tema 5 g)**

390. Para luchar contra las enfermedades contagiosas están vigentes las siguientes leyes y ordenanzas:

Enfermedades infecciosas (1950)

Tuberculosis (1968)

SIDA (1993)

Enfermedades de transmisión sexual (1945)

Además, mediante el programa de vacunación se facilitan todas las vacunas recomendadas por el Consejo Superior de Salud de manera gratuita a los menores de 15 años, lo que incluye la inmunización contra la polio, la difteria, el tétanos, la tos ferina, el sarampión, la parotiditis y la rubéola, la gripe hemofílica, tipo b, y el virus de la hepatitis B.

**UB**

391. En el régimen de seguridad social no se establecen distinciones por edades.

**Tema 7**

392. Conforme a la Constitución de Austria, no sólo a las autoridades centrales les incumbe esta cuestión, sino también a las provinciales (*Länder*) y municipales y a las instituciones de la seguridad social que son entidades autónomas.

393. Los derechos del paciente se tienen en cuenta en numerosos reglamentos a nivel federal y regional. Se desplegaron esfuerzos para hacer una compilación clara de todos los derechos de los pacientes y para llegar a acuerdos entre los gobiernos federal y regionales a fin de garantizar esos derechos en las esferas respectivas:

- a) Se garantizará a los órganos independientes que representen a los pacientes la oportunidad de pronunciarse antes de que se adopten decisiones sobre cuestiones fundamentales de orden general que afecten a los pacientes. Ese será el caso en particular antes de establecer nuevas instalaciones para pacientes hospitalizados o pacientes ambulatorios que entrañen desembolso de fondos públicos, así como en relación con los procedimientos de evaluación contemplados en proyectos de ley y otras disposiciones, y con la planificación general de las actividades futuras.
- b) Se dará a las organizaciones de las que sean afiliados los grupos de autoayuda formados por pacientes la oportunidad de expresarse en los procedimientos de evaluación de los proyectos de ley y otras disposiciones que afecten a los pacientes.

**Tema 8**

394. La Ley de promoción de la salud, promulgada en 1998, introdujo novedades en la promoción de la salud en Austria, a fin de sentar una base sólida para las iniciativas y proyectos en marcha y su eficacia a largo plazo. Desde 1998, cada año se han asignado 7.267.422 euros (ATS 100 millones) a las medidas de promoción de la salud, información sobre formas de vida sana, enseñanza sobre los peligros para la salud y el desarrollo de estilos de vida saludables. La administración y ejecución de los programas se encomendó al "Fondo para una Austria Saludable" cuyo órgano rector representa a todos los interesados en el sistema de salud austríaco.

395. La campaña en los medios de comunicación "Esfuerzo por una vida sana", que se lleva a cabo desde 1999 y con la que se promueve y propaga un estilo de vida saludable, ocupa un lugar especial. Haciendo de la nutrición el tema prioritario para el período 2000-2002, se trató en más profundidad el motivo general de la campaña. Con la campaña centrada en "A favor de no fumar", el Fondo para una Austria Saludable adoptó medidas adecuadas en 2002 para contribuir a sensibilizar más intensamente a la población con respecto a los riesgos que entraña para la salud el consumo de tabaco.

396. Los principales actores sociales (escuelas, municipios, hospitales y oficinas) han establecido en los últimos años proyectos modelo y estructuras de cooperación por iniciativa del Ministerio de Salud con fines de promoción. En esas redes se combinan las medidas de

promoción de la salud a nivel nacional e internacional y después se procede a impulsarlas sistemáticamente.

397. El Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura ha dictado un decreto sobre la enseñanza y la salud en la escuela. Las actividades de promoción de la salud se llevan a cabo en colaboración con el Ministerio Federal de Seguridad Social y de las Generaciones.

398. Las provincias y los municipios, lo mismo que las ONG, desempeñan un papel importante en la promoción de la salud.

### **Artículo 13**

#### **Tema 1**

399. La legislación en materia de educación en Austria es muy clara: los asuntos que conciernen a las autoridades federales de educación -enseñanza obligatoria, organización escolar, escuelas privadas y relaciones entre la escuela y las iglesias- precisan de una mayoría de dos tercios en la Asamblea Nacional (Parlamento) y, en consecuencia, deben recibir el apoyo de la gran mayoría de los representantes del pueblo.

400. En lo que atañe a la educación, las facultades legislativas y ejecutivas recaen en las autoridades federales. En la organización de las escuelas estatales de enseñanza obligatoria (creación, mantenimiento, clausura, duración de la enseñanza, tamaño de las clases) son las leyes federales las que determinan las cuestiones de principio. Las leyes sobre la aplicación son competencia de las nueve provincias federales (*Länder*). En el caso de la enseñanza general obligatoria y de las escuelas de formación profesional, es a las provincias, y más específicamente a los municipios, a los que incumbe la construcción y la dotación de las instalaciones. Esta tarea corresponde a las autoridades federales en lo que atañe a las escuelas secundarias y a las escuelas normales.

401. La primera autoridad de las que dependen las escuelas generales de enseñanza obligatoria es el consejo escolar de distrito y la autoridad superior es el consejo escolar regional. En el caso de las escuelas de formación profesional y secundarias de formación profesional, así como de las escuelas generales, el consejo escolar regional es la primera autoridad y el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura es la autoridad superior.

402. Por principio, las escuelas de Austria están abiertas a todos gratuitamente, incluidos los menores nacionales de otros países, independientemente de su origen. Las disposiciones del derecho austríaco en materia educativa (por ejemplo, nueve años de enseñanza obligatoria) se aplican también a los niños extranjeros y priman sobre las leyes del país de origen del menor. Los menores extranjeros que estén en Austria por "un período prolongado" (seis meses) deben asistir a la escuela.

403. Los libros escolares y el transporte de ida y vuelta a la escuela se facilitan casi gratuitamente. Por lo que se refiere a los libros escolares, los padres pagan sólo un 10% del costo. En cuanto al transporte, los padres pagan 19,20 euros al año.

## **Tema 1 c)**

### ***La enseñanza superior en Austria***

404. Austria cuenta con una amplia gama de instituciones de enseñanza superior, es decir postsecundaria y terciaria. Además de las universidades y de las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*), también hay escuelas normales (para formar a los maestros de las instituciones de enseñanza obligatoria y de formación profesional) y escuelas de asistentes sociales y de profesiones sanitarias a nivel postsecundario. Hasta principios del decenio de 1990, el panorama universitario de Austria se caracterizaba por la uniformidad. La aparición de las escuelas superiores (*Fachhochschulen*) en 1994, en las que se imparte una educación superior más orientada a la profesión, han aportado diversidad al sector terciario. En 1999 se reglamentó por fin la acreditación de las universidades privadas en el país.

405. Las instituciones de enseñanza superior están financiadas principalmente por el Gobierno federal. El término "presupuesto de enseñanza superior" encierra los siguientes gastos, necesarios para el funcionamiento del sistema de enseñanza superior y asignados a distintas partidas presupuestarias: gastos de personal y funcionamiento de las universidades, gasto en edificios, contribución federal a las clínicas universitarias, promoción de la investigación pertinente a la enseñanza superior, apoyo específico y prestaciones de seguridad social (sobre todo para los alumnos) y la financiación aportada por el Gobierno federal a las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*).

406. El gasto para la enseñanza superior aumentó de 1.290 millones de euros en 1990 a 2.390 millones de euros en 2001, lo que representa un aumento nominal del 85% si se incluye el año 2001. Hecho el reajuste teniendo en cuenta la inflación, el aumento es del 54%. Por consiguiente, el desarrollo del presupuesto de enseñanza superior en el decenio de 1990 fue paralelo al incremento de alumnos y de personal docente.

407. En el último decenio, la parte del presupuesto federal asignada a la enseñanza aumentó de alrededor del 3,2% (1990) a alrededor del 4,2% (1999). El presupuesto para la enseñanza superior representa alrededor del 1,2% de PIB y corresponde por tanto a la media del valor de los países de la OCDE. El aumento sostenido de la parte del presupuesto destinada a la enseñanza superior como parte del PIB demuestra la creciente importancia de la enseñanza superior para la sociedad en su conjunto.

408. Las escuelas universitarias científicas consumen la parte más cuantiosa del gasto universitario, con un 71%; las escuelas universitarias de artes y música representan el 6,1%; las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*) el 2,5%. Hay un 21% en el que se incluye la mayor parte del gasto de promoción de la investigación y la ayuda a los alumnos y que no puede atribuirse directamente a uno solo de esos tres sectores.

### ***Las universidades y las escuelas universitarias de artes y música***

409. Las universidades son instituciones públicas; muchas de sus funciones se fijan por ley, en particular en lo que atañe a la docencia e investigación, así como al desarrollo y cultivo de las artes y la música. Austria cuenta con 12 escuelas universitarias de ciencias y 6 escuelas universitarias de artes y música. La Universidad de Viena no es sólo la más antigua de Austria,

sino también la mayor del país. Al igual que las de Graz e Innsbruck, ofrece todas las ramas de las universidades "clásicas". Las universidades de Salzburgo, Linz y Klagenfurt, así como las escuelas técnicas de Graz y Viena, están divididas en departamentos. Además, hay cuatro escuelas universitarias especializadas: la de Leoben (minería y metalurgia), la de Economía y Administración Empresarial de Viena, la de Veterinaria de Viena y la de Ingeniería Agrícola y Forestal.

410. La Academia de Bellas Artes de Viena (*Akademie der Bildenden Künste in Wien*), la más antigua de las seis escuelas de artes y música, lo mismo que la Escuela de Artes Aplicadas (*Universität für Angewandte Kunst*) y la Escuela de Música y Arte Dramático (*Universität für Musik und Darstellende Kunst*) están situadas en Viena. Existe además la Escuela de Música y Artes Escénicas "Mozarteum" de Salzburgo, la Escuela de Música y Arte Escénicas de Graz y la Escuela de Dibujo Artístico e Industrial (*Universität für Künstlerische und Industrielle Gestaltung*) de Linz.

411. Finalmente, cabe mencionar la Universidad del Danubio, de Krems (*Donau-Universität Krems*), que es un centro universitario de formación permanente que se creó en 1994.

412. Aproximadamente se imparten en Austria en total unos 180 programas de enseñanza superior, y de ellos un tercio en las escuelas universitarias de artes y música. Dado que muchos programas de enseñanza superior se imparten en varias escuelas universitarias y universidades, en total son 450 programas de estudio los que pueden seguirse en las universidades austríacas. Las especializaciones hacen que aumente en otro tercio la gama de cursos relativos al estudio elegido.

413. El número de puestos permanentes en las universidades y escuelas de artes y música ha aumentado en alrededor de un tercio desde 1990, y era de casi 19.900 en el año 2000. El personal científico y artístico por un lado, así como el administrativo por el otro representan cada uno alrededor de la mitad de los puestos permanentes. El personal docente de las universidades se divide en tres grupos: catedráticos, catedráticos asociados plenamente habilitados y personal docente sin habilitación, sobre todo profesores asistentes. Todos los grupos tienen deberes que comprenden la enseñanza, la investigación o el cultivo de las artes y su difusión, además de las tareas administrativas.

414. En 2000 el número de profesores universitarios era de 1.854, según la plantilla, el de profesores asistentes y asistentes contratados, de 7.335 (los profesores asociados habilitados representaban el 35% de esa cifra) y 763 eran personal académico vario. Según plantilla, las escuelas universitarias de artes y música tenían 413 profesores, 229 asistentes y 611 puestos permanentes de personal académico diverso.

415. El personal universitario es normalmente empleado del Gobierno federal, ya sea en tanto que funcionarios sujetos a la Ley de funcionarios públicos o como empleados contratados conforme al derecho privado. Las leyes por las que se rige la organización universitaria (universidades y escuelas de artes y música) establecen una nueva categoría de profesor: el profesor contratado temporalmente, que tiene un contrato de trabajo de derecho privado con el Gobierno federal y al que puede recurrirse en casos determinados, como suplente, como empleado a tiempo parcial o en situaciones específicas en relación con los reglamentos de la legislación sobre los estudios o cuando se trate de cátedras patrocinadas por fundaciones.

416. También hay otros grupos que participan en la docencia y la investigación. Los profesores visitantes son nombrados por un período máximo de dos años y asumen deberes docentes y de investigación mediante convenio. Además, puede nombrarse a expertos externos para enseñar determinados cursos. Ese personal docente adicional cubre el 21% de las necesidades de los programas que ofrecen las universidades. Las instituciones universitarias que tienen capacidad jurídica restringida también pueden contratar personal con cargo a los ingresos que consiguen por el trabajo contractual (en el marco de la financiación de proyectos de investigación procedente de fuentes públicas y privadas).

417. Las universidades de Austria atraviesan actualmente un profundo proceso de reforma. Las condiciones económicas y sociales se han modificado de manera sustancial, lo que hace necesario el desarrollo de las instituciones terciarias de enseñanza y de sus programas. En la primera mitad del decenio de 1990 se efectuaron reformas en un intento de hacer frente a la creciente demanda de cualificaciones y competencias dirigida a las universidades, por ejemplo en relación con los nuevos medios de comunicación, al aumento considerable del número de alumnos ("universidad de masas"), a la internacionalización creciente del sector educativo y a la consolidación del presupuesto federal. Con las reformas se perseguía la modernización de las universidades tanto a nivel organizativo como de programas de estudios.

418. En el programa de trabajo de 1990 del Gobierno federal de Austria se describían los objetivos de la reforma de la organización universitaria como un "reforzamiento de las responsabilidades y de la autonomía de las universidades" y un "aumento de su eficacia" en general. En vista del gran alcance de los cambios previstos, estaba claro que para lograrlos sería necesario un proceso complejo de reforma a largo plazo.

419. La Ley de la organización universitaria de 1993, un primer paso importante en la reforma, sentó las bases de la autonomía institucional de las universidades. Se traspasaron amplias competencias decisorias del Ministerio Federal a las universidades a fin de que éstas pudieran implantar métodos de gestión empresarial y un criterio de servicio, y lograr más eficacia, además de un aumento de la calidad, la rentabilidad y, en consecuencia, un uso más eficaz de los recursos disponibles. La reforma de la organización universitaria y su ampliación a las escuelas de artes y música marcó todo el decenio de 1990. La primera fase de la reforma organizativa se había efectuado completamente en las escuelas científicas a principios del año 2000 y en las escuelas de artes y música, a principios de 2001.

420. Al aplicarse la nueva Ley de organización universitaria, los órganos rectores de las universidades alcanzaron con frecuencia el límite de la autonomía que habían conseguido. La flexibilidad en la gestión de los recursos siguió restringida, ya que siguieron vigentes las normas generales del Gobierno federal en cuanto a la contratación y pago del personal, y lo mismo cabe decir en materia presupuestaria. En su programa de 2000, el Gobierno federal se fijó, pues, como objetivo político en la enseñanza superior conceder a las universidades un estatuto de verdadera autonomía, fijando objetivos que habían de lograrse mediante acuerdos a lo largo de varios años ("plena capacidad jurídica"). Por consiguiente, la reforma de la organización de las universidades ha entrado en una segunda fase en cuyo transcurso la autonomía institucional actualmente restringida de las universidades se convertirá en plena capacidad jurídica con una cultura de gestión semejante a la de las empresas privadas. Con el lema "estudios e investigación modernos" se presentaron varios proyectos para seguir desarrollando el sector universitario y las piedras angulares de las reformas, cuyas bases jurídicas

se sentaron en el año 2001 y principios de 2002. Las nuevas disposiciones legales sobre contratación de profesores universitarios y ampliación de la autonomía universitaria son el meollo de las reformas, que se apoyan asimismo en el ajuste de las sedes y de aspectos determinantes de los programas de estudios, así como en inversiones adicionales ("mil millones para las universidades").

421. A mediados del decenio de 1990 se adoptaron medidas jurídicas generales, de conformidad con el acuerdo de coalición de 1996, que sirvieron para modernizar los programas de estudio y mejorar la capacidad de innovación del sistema de enseñanza superior. Los principios de la Ley de estudios universitarios de 1997 se corresponden con los de la reforma organizativa: descentralización de funciones, desregulación y desburocratización. Además, se hizo necesario establecer una organización de la enseñanza y el estudio orientada hacia los objetivos, con lo que han de ofrecerse estudios que tengan demanda y que respondan a las necesidades del mercado laboral, además de reducirse los períodos reales de estudio y de aumentar la competitividad a nivel internacional.

422. La internacionalización de los programas de estudio es una de las grandes fuerzas impulsoras de toda la reforma de los programas. En la Declaración de Bolonia sobre la esfera de la educación en Europa, de 1999, se alientan las actividades encaminadas a crear un marco europeo común de programas de estudios. En consecuencia Austria también ha sentado las bases jurídicas de una configuración de los programas de estudios en dos fases, consistentes en una fase de primer diploma y en otra de graduado. Los programas actuales pueden convertirse en cursos de licenciatura y de maestría. Los programas de primer diploma, con una duración de seis a ocho ciclos, se iniciaron en el año académico 2000-2001.

423. Austria apoya el desarrollo del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos de Estudio, que tiene por objeto una normalización de la información sobre programas de estudio de las universidades para presentar una descripción de toda la gama de estudios ofrecidos y los requisitos que han de reunir los alumnos. Con este sistema se garantiza a los alumnos y a los comités de los programas de estudios que la concesión de créditos se ha de basar en el rendimiento académico. En la Ley de estudios universitarios ya se prevé la compatibilidad de los programas de estudio de licenciatura y maestría con el mencionado Sistema Europeo. Es obligatorio que los programas de estudio de esos niveles sean compatibles con dicho Sistema para 2002.

424. Además, Austria participa en el suplemento de diploma creado por la UNESCO, el Consejo de Europa y la Unión Europea, que es un suplemento normalizado de los diplomas en forma comprensible a nivel internacional a fin de documentar el contenido y el nivel de cualificación de los títulos académicos. Desde 1982 Austria ha estado representada en la ENIC (Red Europea de Centros de Información), creada por el Consejo de Europa y la UNESCO, así como en la NARIC (en el marco de la Unión Europea).

#### ***Escuelas universitarias especializadas (Fachhochschulen)***

425. Tres aspectos de la política educativa resultaron decisivos en la creación y expansión, a partir de mediados del decenio de 1990 del sector de las escuelas universitarias especializadas -otro de los pilares de la reforma- a saber, la diversificación, la desregulación y la permeabilización del sistema educativo. La diversificación significa que al aumento del número



de profesiones que exigen cualificaciones universitarias debe corresponder una amplia gama de programas de enseñanza ofrecidos por el sector terciario. Las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*) se ajustaron al modelo de la formación profesional que brindaba el sistema de enseñanza superior en Europa. La desregulación se logró al disponerse que la ley sobre los estudios de las escuelas universitarias especializadas fuera una ley marco que regulase los principios de la organización del sector y el procedimiento de reconocimiento de esos programas de estudio. El Consejo de las escuelas universitarias especializadas, órgano independiente, está a cargo de la acreditación de dichos centros. El Gobierno federal ha establecido los criterios para obtener fondos públicos para las plazas de estudio y la ampliación del sector en un plan quinquenal de desarrollo. El objetivo de la permeabilidad se deriva de la demanda creciente de más capacitación y cualificaciones más elevadas. A fin de conseguir "el aprendizaje permanente" y "la igualdad de oportunidades" se ha prestado especial atención a la permeabilidad entre el sistema dual de la educación profesional y la educación superior.

426. Mientras que las universidades tienen la tarea de impartir enseñanza científica o artística preprofesional, las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*) brindan una capacitación profesional científica sólida. Los primeros diez programas de las *Fachhochschule* se iniciaron en el semestre de invierno 1994-1995. Desde el otoño de 2001, se cuenta con 93 programas de estudio y se presta especial atención a la distribución equilibrada entre las regiones de los programas de *Fachhochschule* fuera de las principales zonas urbanas. Los primeros programas de las *Fachhochschule* se ofrecieron exclusivamente en los campos de la tecnología y las ciencias económicas. Entre tanto, los programas se ampliaron a la tecnología de la información y a la tecnología multimedia, así como a campos interdisciplinarios y a la asistencia social. En todos los programas de estudio se incluye la capacitación práctica obligatoria en las profesiones respectivas durante los cursos de estudio. Para los alumnos trabajadores hay más de 20 cursos a tiempo parcial.

427. Los estudios duran entre siete y ocho semestres. Los graduados de los programas de las *Fachhochschule* tienen derecho a matricularse en los programas de doctorado de las universidades, que duran otros dos semestres.

428. Los programas de las *Fachhochschule* corren a cargo de entidades públicas y privadas. El Gobierno ha abandonado el monopolio de la enseñanza universitaria. Es el Consejo de *Fachhochschule* el que concede la acreditación de un programa de estudios. En la actualidad, hay seis instituciones con derecho a denominarse escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschule*) a saber, "*Fachhochschule Vorarlberg*", "*Fachhochschule Wiener Neustadt*", "*Technikum Carinthia*", "*Technikum Vienna*", "*Fachhochschule bfi Vienna*" y "*Fachhochschule International Management Center Krems*". Un requisito importante es que una escuela universitaria especializada ofrezca al menos dos programas de estudio y que tenga matriculados a más de 1.000 alumnos.

### ***Universidades privadas***

429. En 1999, se autorizó por ley a las universidades extranjeras y a las instituciones privadas austríacas a ejercer funciones de universidad y a ofrecer programas de estudio en Austria. La Ley de acreditación universitaria reguló los criterios para el funcionamiento de instituciones educativas y el procedimiento de acreditación de las universidades privadas. La acreditación es uno de los requisitos previos para las universidades que deseen expedir títulos a los graduados de

sus programas de estudio. Además, los alumnos de las universidades privadas han sido incorporados en el sistema de becas y transferencias así como en la Unión Nacional de Estudiantes de Austria. Las contribuciones financieras del erario público son únicamente posibles sobre la base de acuerdos marco para el cumplimiento de objetivos de enseñanza e investigación firmados con el Gobierno federal que tienen por objeto complementar los programas de estudio impartidos por las universidades estatales.

430. El procedimiento de acreditación se ha encomendado al Consejo de Acreditación. Las universidades privadas deben presentarle informes en lo relativo a los gastos en locales, gastos ordinarios y de personal, garantía de calidad y alumnos y graduados.

431. Hasta la fecha se han acreditado las siguientes universidades privadas: Universidad Teológica Católica de Linz, Universidad Webster, Universidad Internacional, Universidad de IMADEC y la Universidad de Informática y Tecnología de la Salud de Tirol (*Private Universität für Medizinische Informatik und Technik Tirol*).

### ***El sector educativo terciario no universitario***

432. El sector educativo terciario no universitario comprende las escuelas normales postsecundarias (*Pädagogische Akademien*), de maestros de religión (*Religionspädagogische Akademien*), de formación de maestros de escuelas profesionales (*Berufspädagogische Akademien*) y de profesores de agricultura e ingeniería forestal (*Land-und Forstwirtschaftliches Berufspädagogisches Institut*). Estas instituciones imparten capacitación, formación práctica y otras formas de perfeccionamiento a maestros de las escuelas de enseñanza obligatoria y de las escuelas profesionales. La ley relativa a estas instituciones postsecundarias, promulgada en 1999, dispone que debían convertirse en academias de las diversas especialidades docentes (*Berufspädagogische Akademien*) en los próximos ocho años.

433. Las escuelas postsecundarias de asistencia social (*Akademien für Sozialarbeit*) están incorporadas actualmente en los programas de las *Fachhochschule*. Hay cuatro programas de esa índole sobre asistencia social iniciados en el semestre de invierno 2001-2002.

434. Finalmente, el sector terciario no universitario comprende también las escuelas postsecundarias de capacitación del personal técnico sanitario (*Medizin-Technische Akademien*) (asistentes médicos técnicos cualificados, fisioterapeutas cualificados, asistentes técnicos radiológicos cualificados, dietistas cualificados y asesores de nutrición, ergónomos cualificados, logopedas cualificados y ortopedistas cualificados) así como las escuelas de matronas (*Hebammenakademien*).

435. Los cursos de capacitación en las escuelas postsecundarias suelen durar tres años. Las escuelas de asistencia social, que ofrecen capacitación a quienes ya están integrados en la vida laboral, ofrecen cursos de cuatro años.

436. El sector postsecundario para graduados de las escuelas de enseñanza media del ciclo superior, en particular las escuelas de enseñanza media académica (*allgemeinbildende höhere Schulen*) también permiten acceder a las escuelas en las que se imparte formación profesional en ciertas ramas de especialización que se da en cuatro semestres (seis semestres para los alumnos

que trabajan). Esta formación adicional se brinda en las esferas técnica y económica o mercantil y de turismo.

***Acceso a la enseñanza superior; alumnos y graduados de universidades y escuelas universitarias especializadas (Fachhochschulen)***

437. El sector de la enseñanza media está bastante desarrollado en Austria. En la actualidad el 80% de cada grupo de edad termina la enseñanza media de ciclo superior. Alrededor del 41% de cada grupo de edad consigue asimismo el derecho de acceso a la enseñanza superior (superando el examen final de escolaridad, "*Matura*"), lo que corresponde a un aumento del 10% desde el comienzo del decenio de 1990. En la actualidad un 25% de cada grupo de edad comienza estudios universitarios o en escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschule*), alrededor de un 10% recibe formación postsecundaria no universitaria. Alrededor de un 2,5% de los nuevos alumnos acceden a la enseñanza superior por otra vía (examen de admisión a la universidad, certificado de formación profesional, examen suplementario de admisión al programa de una *Fachhochschule*). Estos tipos diferentes de acceso son más notables en el sector de las *Fachhochschule* que en el universitario.

438. En Austria el acceso a la enseñanza superior es abierto, es decir todas las personas con un certificado escolar de ciclo superior de la enseñanza media o cualquier otra calificación que permita acceder a la universidad puede matricularse en un programa de estudio de su elección. En algunos casos es preciso superar pruebas de aptitud. En los programas de estudio de artes y música hace falta superar un examen de admisión. En el sector de las *Fachhochschule*, las plazas de estudio para los nuevos alumnos son limitadas y, por consiguiente, los postulantes deben ceñirse a un procedimiento de admisión. Dado que las facultades sólo tienen una capacidad limitada para admitir nuevos alumnos, éstos han de superar exámenes de admisión o pruebas de aptitud.

439. Desde el comienzo del decenio de 1970 el estudiar en una universidad era básicamente gratuito. Sólo los alumnos de países ajenos al Espacio Económico Europeo tenían que pagar un honorario fijo de 4.000 chelines (291 euros) por período. No obstante, había excepciones, como en el caso de los alumnos procedentes de países en desarrollo. En otoño de 2000, por ley que entró en vigor en el período de invierno de 2001-2002, se establecieron los derechos generales de matrícula. Los importes son de 5.000 chelines (363 euros) por período para los alumnos procedentes de Austria y otros países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo y de 10.000 chelines (727 euros) para los estudiantes extranjeros. No obstante, hay reglamentos que permiten muchas exenciones y reembolsos en el caso de los alumnos de países en desarrollo y de los países en transición de Europa central y del este. De ello resulta que sólo un porcentaje reducido de alumnos extranjeros pagan los derechos de matrícula. Los derechos de participación en los cursos de enseñanza de nivel superior (postgrado) se siguen pagando igual que antes.

440. El número de alumnos nuevos aumentó considerablemente en los decenios de 1970 y 1980. En el de 1990 el crecimiento se ralentizó. La expansión se debe a la mayor integración de grupos educativamente desfavorecidos, así como de mujeres, y se caracterizó por los esfuerzos de crear un equilibrio social y una proporción de alumnado equilibrada entre ambos sexos. Entre tanto, las mujeres representan la mayoría de las nuevas matrículas en el sector terciario. No obstante, el sector de las *Fachhochschule* sigue dominado por lo varones. En el período de

invierno 2001-2002 ingresaron 22.310 nuevos alumnos en las universidades, 802 en las escuelas de artes y música y 5.323 en los programas de estudio de las *Fachhochschule*.

441. En la actualidad hay en Austria alrededor de 210.825 estudiantes: 187.662 en universidades, 8.825 en escuelas de artes y música y casi 14.338 en programas de estudio de *Fachhochschule*. El número relativamente más bajo de alumnos de *Fachhochschule* puede explicarse por el hecho de que este sector está todavía en desarrollo y que el número de plazas con cargo al erario público es limitado -en comparación con las universidades- y que los estudios son más breves. La proporción de alumnos extranjeros en la cifra general es del 14%. Tradicionalmente esa cifra ha sido siempre elevada en Austria.

442. Alrededor del 50% de los alumnos universitarios son mujeres. Es evidente una conducta propia de cada sexo en la elección de la rama de estudios. Las mujeres tienden a matricularse en humanidades y ciencias culturales. Con respecto a la medicina, las mujeres han alcanzado una proporción del 56% del alumnado, aunque la mayoría de los alumnos de medicina seguían siendo varones hasta 1992. En el sector de las *Fachhochschule*, los sexos están relativamente equilibrados en los programas de estudios de ciencias económicas, medios de comunicación y turismo, mientras que en las ramas técnicas dominan los varones (91%).

443. Los desequilibrios regionales y sociales en el acceso a la enseñanza superior disminuyeron lentamente en los decenios de 1980 y 1990. Con la creación de las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschule*) fuera de las áreas urbanas más importantes, aumentó el número de alumnos que, por tradición, procedían de grupos educacionalmente desfavorecidos y que a partir de entonces se beneficiaron de estas oportunidades. En el decenio de 1990 siguió aumentando la edad media de los alumnos, al igual que la proporción de alumnos no convencionales, es decir, de alumnos trabajadores o con hijos.

444. Según la rama de estudios, la duración reglamentaria de un programa es de entre cuatro y seis años. En la práctica, hace falta bastante más tiempo, ya que los alumnos necesitan un promedio de siete años para conseguir su primer título. El índice de éxito ha aumentado en los últimos años y es de alrededor de un 63%.

445. En el año académico 2000-2001, el número de graduados de programas de licenciatura fue de 14.829 y de programas de doctorado (tras terminar el programa de licenciatura) de 1.871. La edad media de los graduados que consiguen la primera licenciatura es de unos 27 años. En total 1.981 alumnos se graduaron en los programas de las *Fachhochschule* en el año académico 2000-2001.

#### ***Asistencia prestada a los estudiantes***

446. Desde el decenio de 1970, Austria ha estado empeñada en una política de acceso abierto a la enseñanza superior. Como parte de ese principio las diferencias sociales y económicas entre los alumnos se salvan mediante un sistema de medidas de apoyo. Estas medidas, sufragadas con cargo al erario público, se dividen en la asistencia educativa directa, que perciben los alumnos en forma de transferencias directas de dinero y mediante la asistencia indirecta, que consiste en pagos hechos a la familia o a los servicios sociales.

447. Según el criterio aplicable a las condiciones de vida de los alumnos, el subsidio máximo de estudios oscilaba entre 5.088 y 7.800 euros al año en el período de invierno 2001-2002.

El subsidio medio de estudios era de alrededor de 4.000 euros en el período de invierno 2001-2002. Alrededor del 20% de todos los alumnos austríacos perciben subsidio de estudio. La proporción de alumnos que los reciben es más baja en las universidades científicas, pero es de alrededor del 30% en las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschule*).

448. Otros pagos directos son:

- Subsidio de transportes, contribución a los costos de la seguridad social;
- Subvenciones para estudios en el extranjero, subvenciones de viaje y becas para el estudio de idiomas;
- Becas concedidas por excelencia y rendimiento académico destacado o para redactar tesis o para obras artísticas;
- Subvenciones para terminar estudios específicos;
- Asistencia para hacer frente a una situación social aflictiva.

449. La asistencia educativa indirecta en la modalidad de aportes de dinero está regulada sobre todo por las leyes de la familia y las leyes fiscales. El pago más importante es el de la asignación familiar, que se paga a todos los padres que tienen hijos estudiando. En 2002 oscilaba entre 123,60 y 170,90 euros mensuales, según el número y la edad de los hijos a cargo.

La asignación familiar se paga por los hijos que estudian, independientemente de cualquier criterio de necesidad social. El límite de edad es de 26 años y en circunstancias especiales 27. En la actualidad la asignación familiar se paga por casi 88.000 alumnos universitarios, de las escuelas de artes y música y de las escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*).

450. El sistema de desgravación por hijos permite deducir 51 euros mensuales por cada hijo estudiante por el que se paga subsidio. En el caso de los hijos que estudian fuera del hogar se puede reclamar una cantidad extra por concepto de carga económica extraordinaria. A los alumnos se los incorpora asimismo por ley en los regímenes de seguro de accidente obligatorios. También se les incorpora en el régimen de seguro de enfermedad, asegurándolos junto con sus padres o parejas o mediante un seguro personal de bajo costo.

451. El Ministerio Federal de Educación es en gran medida el promotor de las cafeterías de alumnos y las residencias universitarias; lo que constituye otra forma indirecta de asistencia social y educativa.

452. La protección prestada a los alumnos en forma de seguridad social es una base importante del acceso abierto a la enseñanza superior. Por ello es necesario ampliar el sistema de apoyo a los alumnos para que corresponda a las necesidades. Se armonizaron, por consiguiente, los criterios para solicitar los principales subsidios (subsidio de estudios y asignación familiar). Con objeto de mejorar el alojamiento de los alumnos se intensificó considerablemente la promoción de la inversión en residencias de estudiantes. También se ha ampliado notablemente el sistema de apoyo a la promoción de la movilidad internacional de los alumnos.

453. En relación con la introducción del pago de matrícula en el período de invierno 2001-2002, se adoptaron medidas paralelas para velar por la protección social de los alumnos. Se aumentaron considerablemente los pagos de apoyo a los alumnos, incrementando las subvenciones en una suma equivalente al importe de la matrícula y ampliando el grupo de alumnos con derecho a ellas. Asimismo, se conceden préstamos en condiciones favorables para costear los derechos de matrícula.

### **Tema 3**

#### ***Analfabetismo***

454. No se dispone de datos fidedignos actuales sobre el analfabetismo en Austria. Nos referimos tanto al analfabetismo en su sentido más estricto -que es ínfimo por experiencia- como al analfabetismo funcional, que sólo supone un conocimiento individual básico de la lectura y la escritura. Habida cuenta de las muchas y muy diferentes formas de analfabetismo y de sus muchas y distintas causas, las estadísticas escolares actuales tampoco permiten sacar conclusión alguna en cuanto a los datos correctos. Esto se aplica, en particular, a las escuelas que exigen promoción en materia de pedagogías especiales.

455. Todos los niños con alguna forma de discapacidad pueden educarse en escuelas especiales (evidentemente, esto dependerá de su grado de discapacidad). Siempre ha sido uno de los objetivos de la política educacional de Austria reducir en lo posible el número de alumnos incapaces de recibir ninguna forma de educación. Se ha intentado esto mediante diversas medidas relativas al programa de estudios, la organización de las clases y la capacitación del personal docente. Además, desde el año escolar 1993-1994 se ha introducido gradualmente la integración en el sistema de educación como modelo uniforme, que abarca ahora a las escuelas primarias (*Volksschule*), las escuelas secundarias básicas de enseñanza obligatoria (*Hauptschule*), y el primer ciclo de las escuelas académicas secundarias (*allgemeinbildende höhere Schulen*).

456. La hoja de datos de información básica sobre las escuelas y academias de formación pedagógica (*Pädagogische Akademien*) en Austria (año escolar 2001-2002) publicada con fines de información por el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura, ofrece un panorama general de la situación. En el sitio "<http://www.bmbwk.gv.at/Schulstatistik>" puede consultarse la "Faltblatt 2001/02" (Carpeta correspondiente a 2001-2002) en alemán, inglés y francés. Contiene datos sobre todas las instituciones educacionales de Austria, información sobre el índice de éxito en los exámenes de final de escolaridad (*Matura*) en 2000, 2001 y 2002. Indica el número de niños y de niñas que cursan el último año de educación secundaria, así como todos los tipos de escuelas. Se indica el número de maestros y maestras en el año escolar 2001-2002 para cada provincia (*Länder*). En el capítulo 12 (educación) se describe la evolución de la matrícula estudiantil y la previsión presupuestaria federal para 2002.

457. Comenzando con las estadísticas austríacas para 2003, las cifras indicarán cuántos niños no consiguen terminar su instrucción. Actualmente, sólo se dispone de datos sobre el índice de éxito por clase sobre una base anual.

## Tema 4

### *El presupuesto de educación*

458. El Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura es el principal responsable de la administración del sistema educacional. Esta responsabilidad abarca cuestiones relativas al programa de estudios, la instrucción, la creación, el mantenimiento y cierre de escuelas secundarias y centros de formación de docentes, la formación (en particular en el trabajo) de los maestros y la organización de los exámenes de calificación del personal docente.

459. Las cifras presupuestarias que se indican a continuación, correspondientes a "educación y enseñanza" abarcan la educación (con excepción de las universidades, las universidades científicas y las universidades de la música y las artes), los servicios de educación de adultos, la educación extracurricular para jóvenes, y la educación física extracurricular.

#### 460. **Gastos asignados a la partida "Educación y enseñanza":**

Gastos de funcionamiento

1998: 3.654,7 millones de chelines; Ingresos: 22,7 millones de chelines

1999: 3.729,2 millones de chelines; Ingresos: 15,6 millones de chelines

2000: 3.691,2 millones de chelines; Ingresos: 164,5 millones de chelines

Esta partida abarca principalmente los gastos de funcionamiento para toda la esfera del desarrollo en relación con los requisitos generales de la enseñanza, la formación de adultos así como la enseñanza general, la formación profesional y la formación de docentes de todas las categorías.

#### 461. **Servicios que dependen de la administración central:**

Gastos de personal en 1998	79,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	119,3 millones de chelines
Ingresos	91,4 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	84,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	123,9 millones de chelines
Ingresos	100,4 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	83,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	118,1 millones de chelines
Ingresos	104,2 millones de chelines

**462. Internados federales para escolares y terrenos deportivos en las escuelas:**

Gastos de personal en 1998	23,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	21,3 millones de chelines
Ingresos	21,2 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	24,3 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	21,3 millones de chelines
Ingresos	22,8 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	25,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	19,1 millones de chelines
Ingresos	23,6 millones de chelines

Esta partida abarca el funcionamiento de cuatro internados federales y ocho terrenos deportivos federales de educación física, con miras a la organización de actividades deportivas y a que los escolares asistan a ellas como parte de su educación.

**463. Actividades de educación cívica y actividades internacionales de la juventud:**

Gastos de personal en 1998	13,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	65,8 millones de chelines
Ingresos	60,1 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	14,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	66,2 millones de chelines
Ingresos	65,3 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	12,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	62,5 millones de chelines
Ingresos	67,0 millones de chelines

**464. Instituciones federales para la educación de adultos:**

Gastos de personal en 1998	42,8 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	32,2 millones de chelines



Ingresos	10,1 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	46,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	36,3 millones de chelines
Ingresos	12,4 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	45,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	36,5 millones de chelines
Ingresos	13,7 millones de chelines

Estos fondos permitan financiar el funcionamiento corriente de los servicios de promoción de la Federación destinados a la educación de adultos y los del Instituto Federal de Educación de Adultos, la formación y el perfeccionamiento de los educadores en el marco de la educación de adultos, al igual que las publicaciones relativas a la educación de adultos en Austria.

**465. Servicios administrativos al nivel de las provincias federales (*Länder*) (servicios de supervisión escolar y servicios de consulta psicológica en materia escolar):**

Gastos de personal en 1998	734,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	227,9 millones de chelines
Ingresos	202,6 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	777,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	234,1 millones de chelines
Ingresos	216,2 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	810,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	230,2 millones de chelines
Ingresos	241,9 millones de chelines

**466. Organizaciones colegiadas de los consejos escolares de las provincias federales (*Länder*) y de distrito:**

Gastos de personal en 1998	644,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	206,3 millones de chelines
Ingresos	185,3 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	680,8 millones de chelines

Gastos de funcionamiento	211,4 millones de chelines
Ingresos	198,3 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	709,8 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	209,3 millones de chelines
Ingresos	221,1 millones de chelines

467. **Psicología estudiantil: consultas en materia de formación:**

Gastos de personal en 1998	90,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	21,7 millones de chelines
Ingresos	17,3 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	97,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	22,7 millones de chelines
Ingresos	17,9 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	100,6 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	20,9 millones de chelines
Ingresos	20,8 millones de chelines

468. Esta partida abarca los gastos de funcionamiento de los **institutos de enseñanza general, las escuelas académicas secundarias, las escuelas de enseñanza secundaria con internados de la Federación, el Instituto Pedagógico Federal y el Instituto Federal de Sordos y las escuelas y seminarios de enseñanza general obligatoria y los internados para estudiantes de enseñanza general:**

Gastos de personal en 1998	11.784,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	35.020,8 millones de chelines
Ingresos	138,9 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	12.315,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	36.729,1 millones de chelines
Ingresos	147,6 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	12.556,2 millones de chelines

Gastos de funcionamiento	37.963,2 millones de chelines
Ingresos	153,5 millones de chelines

469. **Escuelas secundarias de enseñanza general** (liceos llevados por la Federación, liceos modernos, liceos modernos de formación económica, liceos clásicos y modernos de adaptación, liceos clásicos y modernos de segundo ciclo, liceos modernos y liceos modernos de formación económica para adultos que realizan una actividad profesional):

Gastos de personal en 1998	11.336,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	1.110,2 millones de chelines
Ingresos	63,1 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	11.882,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	1.149,0 millones de chelines
Ingresos	72,8 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	12.114,6 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	1.155,5 millones de chelines
Ingresos	78,9 millones de chelines

470. **Escuelas de enseñanza secundaria de la Federación con internado:** Se trata de escuelas secundarias de enseñanza general basada en un programa nacional de estudios que tienen adjunto un internado. Los alumnos de estas escuelas reciben educación, formación y atención, además del albergue y la alimentación. Esta opción también ofrece un programa ampliado de instrucción y de organización diversificada del esparcimiento. Actualmente hay cuatro establecimientos de esta índole que contienen 98 clases:

Gastos de personal en 1998	258,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	40,8 millones de chelines
Ingresos	40,8 millones de chelines
Gastos de personal en 1991	270,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	43,3 millones de chelines
Ingresos	39,8 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	278,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	43,5 millones de chelines
Ingresos	39,4 millones de chelines

**471. Instituto Federal de Educación de Ciegos e Instituto Federal de Educación de Sordos:**

Gastos de personal en 1998	97,6 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	22,4 millones de chelines
Ingresos	7,3 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	97,6 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	22,4 millones de chelines
Ingresos	7,9 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	102,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	22,0 millones de chelines
Ingresos	9,9 millones de chelines

**472. Escuelas obligatorias de enseñanza general:**

Gastos de funcionamiento 1998	33.822,4 millones de chelines
1999	35.490,6 millones de chelines
2000	36.717,5 millones de chelines

**473. Seminarios e internados para alumnos de enseñanza general:**

Gastos de personal en 1998	61,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	25,0 millones de chelines
Ingresos	27,6 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	63,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	23,9 millones de chelines
Ingresos	27,1 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	61,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	24,8 millones de chelines
Ingresos	25,2 millones de chelines

**474. Escuelas de formación técnica y profesional:**

Gastos de personal en 1998	11.431,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	2.695,6 millones de chelines
Ingresos	200,7 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	12.038,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	2.901,3 millones de chelines
Ingresos	211,6 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	12.271,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	2.862,6 millones de chelines
Ingresos	221,9 millones de chelines

**475. Establecimientos de formación técnica e industrial:**

Gastos de personal en 1998	4.771,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	623,1 millones de chelines
Ingresos	72,4 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	4.975,2 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	663,2 millones de chelines
Ingresos	82,4 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	5.060,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	634,7 millones de chelines
Ingresos	84,1 millones de chelines

**476. Academias de trabajo social, instituto de formación para profesiones turísticas, así como ocupaciones sociales y económicas/comerciales:**

Gastos de personal en 1998	3.165,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	455,2 millones de chelines
Ingresos	66,0 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	3.384,4 millones de chelines

Gastos de funcionamiento	487,2 millones de chelines
Ingresos	68,0 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	3.500,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	475,7 millones de chelines
Ingresos	77,5 millones de chelines

**477. Escuelas secundarias comerciales y escuelas comerciales:**

Gastos de personal en 1998	3.435,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	326,6 millones de chelines
Ingresos	8,3 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	3.616,72 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	349,7 millones de chelines
Ingresos	10,3 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	3.650,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	334,9 millones de chelines
Ingresos	11,5 millones de chelines

**478. Escuelas obligatorias de formación técnica y profesional:**

Gastos de funcionamiento 1998	1.255,0 millones de chelines
Ingresos	0,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento 1999	1.365,7 millones de chelines
Ingresos	0,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento 2000	1.380,0 millones de chelines
Ingresos	0,0 millones de chelines

**479. Seminarios, internados y hogares para estudiantes de enseñanza técnica y profesional:**

Gastos de personal en 1998	59,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	35,7 millones de chelines

Ingresos	53,9 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	61,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	35,5 millones de chelines
Ingresos	50,9 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	60,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	37,5 millones de chelines
Ingresos	48,8 millones de chelines

480. Instituciones de formación de pedagogos y educadores: los maestros de primaria y de secundaria básica, de las escuelas especiales y escuelas politécnicas se forman en las escuelas normales. Las escuelas normales tienen incorporadas escuelas elementales y escuelas de enseñanza media que permiten adquirir experiencia práctica:

<b>Número</b>	<b>Institución</b>
8	Escuelas normales de la Federación con escuelas de prácticas
6	Escuelas normales privadas con escuelas de prácticas
9	Escuelas normales religiosas de las diócesis
4	Colegios federales de formación pedagógica profesional
8	Escuelas normales profesionales de la Federación
3	Escuelas normales de las provincias federales ( <i>Länder</i> )
1	Institución privada de formación pedagógica
9	Institutos de pedagogía religiosa de las diócesis
1	Instituto de pedagogía religiosa de la Iglesia protestante (de la confesión helvética)
16	Instituciones federales de formación pedagógica para jardines de infancia
13	Instituciones privadas de formación pedagógica para jardines de infancia
1	Institución federal de formación de educadores
1	Instituto federal de formación de educadores para hogares y centros de acogida

- 5 Instituciones privadas de formación de educadores
- 4 Instituciones federales de educación física y deportes

Gastos de personal en 1998	1.730,8 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	588,6 millones de chelines
Ingresos	20,1 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	1.796,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	593,1 millones de chelines
Ingresos	22,5 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	1.830,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	605,5 millones de chelines
Ingresos	23,3 millones de chelines

481. **Escuelas normales:** Estas escuelas reciben a estudiantes que hayan acabado la enseñanza secundaria. Ofrecen cursos de seis semestres para la formación de docentes de la enseñanza primaria y media, profesores de escuelas especiales y profesores de escuelas politécnicas:

Gastos de personal en 1998	904,8 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	192,5 millones de chelines
Ingresos	4,5 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	919,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	190,7 millones de chelines
Ingresos	5,6 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	931,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	202,6 millones de chelines
Ingresos	5,4 millones de chelines

482. **Instituciones de formación pedagógica respecto de los métodos de las escuelas de párvulos:** Los cursos de estas escuelas tienen una duración de cinco años y por objetivo formar educadores que puedan cumplir misiones de educación y de instrucción en escuelas de párvulos, impartiendo al mismo tiempo una enseñanza que permita su acceso a la universidad:



Gastos de personal en 1998	601,0 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	127,0 millones de chelines
Ingresos	12,8 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	639,3 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	120,9 millones de chelines
Ingresos	14,4 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	658,4 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	122,6 millones de chelines
Ingresos	15,8 millones de chelines

483. **Escuelas normales profesionales:** Estas escuelas, sobre la base de los conocimientos adquiridos en una escuela secundaria, de un título de maestría o de grado equivalente, tienen por misión formar instructores de escuelas profesionales para la enseñanza de la economía doméstica o la enseñanza técnica e industrial en las escuelas medias y secundarias de formación profesional, así como para formar profesores para las escuelas textiles. Estos profesores, por su conciencia profesional, sus conocimientos específicos y sus calificaciones profesionales son aptos para desempeñar las funciones de sus respectivas profesiones docentes:

Gastos de personal en 1998	60,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	19,1 millones de chelines
Ingresos	0,4 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	64,9 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	21,8 millones de chelines
Ingresos	0,4 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	68,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	19,0 millones de chelines
Ingresos	0,3 millones de chelines

484. **Instituciones federales de educación física y deportes:** Su misión es formar profesores de educación física y deportes:

Gastos de personal en 1998	38,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	36,1 millones de chelines

Ingresos	0,2 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	41,3 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	36,7 millones de chelines
Ingresos	0,3 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	42,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	37,1 millones de chelines
Ingresos	0,4 millones de chelines

485. **Institutos pedagógicos:** Se dividen en cuatro secciones: 1) profesores de escuelas de enseñanza general obligatoria, 2) profesores de escuelas profesionales, 3) profesores de escuelas secundarias de enseñanza general, 4) profesores de escuelas de formación técnica y profesional:

Gastos de personal en 1998	125,7 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	213,9 millones de chelines
Ingresos	2,1 millones de chelines
Gastos de personal en 1999	131,1 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	222,9 millones de chelines
Ingresos	1,8 millones de chelines
Gastos de personal en 2000	130,5 millones de chelines
Gastos de funcionamiento	224,2 millones de chelines
Ingresos	1,4 millones de chelines

486. **Número de alumnos** en las escuelas públicas de Austria:

a) Escuelas de enseñanza general obligatoria (2001-2002):

Centros: 4.801

Aulas: 32.523

Alumnos: 659.289

- b) Escuelas secundarias de enseñanza general (2001-2002):
  - Centros: 250
  - Aulas: 6.471
  - Alumnos: 157.710
- c) Escuelas obligatorias de formación técnica y profesional (2000-2001):
  - Centros: 172
  - Aulas: 5.630
  - Alumnos: 132.017
- d) Escuelas medias de formación técnica y profesional (2001-2002):
  - Centros: 320
  - Aulas: 1.701
  - Alumnos: 38.690
- e) Escuelas secundarias de formación técnica y profesional (2001-2002):
  - Centros: 228
  - Aulas: 4.571
  - Alumnos: 113.608
- f) Academias de formación técnica y profesional (academias de formación para carreras sociales (2001-2002):
  - Centros: 2
  - Alumnos: 473
- g) Centros medios y secundarios de formación de profesores (2001-2002):
  - Centros: 21
  - Aulas: 386
  - Alumnos: 9.358

h) Academias de formación de profesores (2001-2002):

Centros: 13

Estudiantes: 8.658

**487. Situación del capítulo 12 del Presupuesto (Educación y Cultura): Proyecto de Presupuesto Federal de 2002 (BVA) y Resultados de 2001 (Erf):** El capítulo 12 contiene secciones que no corresponden a "educación y enseñanza". Estas partidas se han deducido de las cifras correspondientes a gastos generales en el cuadro a continuación. En comparación con lo indicado en el "Presupuesto Federal 1992", éstas se han desglosado en varios rubros, por modificaciones institucionales.

Partida presupuestaria	Cantidades en millones de euros con tres cifras decimales	Millones de euros	
		Erf. 2001	BVA 2002
	<b>Capítulo 12 – Total de gastos</b>	<b>5.733,033</b>	<b>5.658,227</b>
1/12007 (en parte)	Cultura – gastos permanentes	45,181	44,490
1/1204	Participaciones en fondos	0,000	0,001
1/1205	Instituciones de derecho público	48,971	76,970
1/1221	Educación de adultos	12,030	10,805
1/1229	Fondo de Monumentos (operaciones especiales)	0,000	0,010
1/1240	Capilla de Música de la Corte Imperial	1,236	1,148
1/1242	Otras instituciones de educación de jóvenes	5,483	5,588
1/1243	Educación de adultos	6,574	6,025
1/1244	Museos	48,076	42,881
1/1245	Museos (operaciones especiales)	0,911	0,659
1/1246	Biblioteca Nacional	16,011	0,000
1/1247	Organismo Federal de Monumentos	20,666	21,674
1/1248	Organismo Federal de Monumentos (operaciones especiales)	4,223	3,412
1/1249	Biblioteca Nacional (operaciones especiales)	0,762	0,000
1/12003 (en parte)	Adquisición de locales escolares	2,480	2,483
1/12008 (en parte)	Adquisición de locales escolares	41,981	30,993
1/1201	Pagos efectuados al Organismo Federal de Bienes Raíces (BIG)	246,986	138,079
1/1202	Locales escolares (operaciones especiales)	0,055	0,001
1/1203	Escuelas en locales del BIG (operaciones especiales)	0,000	0,001
	<b>Suma total</b>	<b>501,626</b>	<b>385,220</b>

Partida presupuestaria	Cantidades en millones de euros con tres cifras decimales	Millones de euros	
		Erf. 2001	BVA 2002
	<b>Saldo – Capítulo 12</b>	<b>5.231,407</b>	<b>5.273,007</b>
	<b>Que incluye:</b>		
1/12757 (en parte)	Pagos de transferencias corrientes conforme a la Ley de nivelación fiscal	2.689,125	2.673,499
1/12857 (en parte)	Pagos de transferencias corrientes conforme a la Ley de nivelación fiscal	101,667	102,604

Observaciones sobre las partidas que anteceden:

**1/12007:** Las subvenciones a las Iglesias católica, protestante y vieja católica, así como a la comunidad religiosa israelita obedecen a las medidas de compensación conforme al artículo 26 del Tratado de Estado (partidas 7661 y 7661/001 del proyecto de presupuesto). (La designación de "culto" en el informe de 1992 es incorrecta.)

1/1205: Aquí se contabilizan las remuneraciones básicas por parte del Gobierno federal a los museos federales y a la Biblioteca Nacional separados de aquél.

1/1221 y 1/1243: Formación y perfeccionamiento de instructores en educación de adultos, así como estructura básica y ampliación de las oficinas de información y asesoramiento en materia de educación.

1/1229, 1/1247 y 1/1248: Responsabilidades en relación con la preservación de los monumentos y medidas para su mantenimiento.

1/1240: Capilla de Música de la Corte Imperial - Continuación de los cantos religiosos clásicos anteriores al Concilio Vaticano II.

1/1242: Gastos de las campañas de educación cívica "Los jóvenes de Austria conocen Viena, la capital federal" y "Los jóvenes de Europa conocen Viena".

1/1244 y 1/1245: Museos federales

1/1246 y 1/1249: Biblioteca Nacional, separada del Gobierno desde 2002.

**1/12003 y 1/12008:** Fondos para el programa de adquisición de espacio para escuelas (incluidos en parte en las partidas presupuestarias 1/12003 y 1/12008). Desde 2001 todos los costos de habilitación de locales escolares (gastos de alquiler) se contabilizan en el capítulo 12.

1/1201: Compromisos de pago en favor del Organismo Federal de Bienes Raíces (*BIG*) conforme a la ley pertinente. En 1992 estos fondos se incluían todavía en el capítulo 64 -Construcciones y Tecnología. Ahora, todas las construcciones de locales escolares se tratan a modo de gastos de alquiler.

1/1202 y 1/1203: Operaciones especiales en relación con la habilitación de locales escolares.

**1/12757:** De conformidad con la Ley de nivelación fiscal (*FAG*) el Gobierno federal reembolsa a las provincias federales (*Länder*) los salarios de los maestros de las escuelas académicas públicas de enseñanza secundaria (*allgemeinbildende höhere Schulen*) (Partida presupuestaria 7302).

**1/12857:** Los gastos del personal docente de las escuelas de formación profesional, empleados por las provincias federales (*Länder*), se reembolsan a razón del 50% (Partida 7302 del Proyecto de Presupuesto) de conformidad con la Ley de nivelación fiscal (*FAG*).

### *El sistema escolar*

488. Para todos los niños de Austria la escolaridad obligatoria comienza a la edad de 6 años cumplidos y dura nueve años escolares. Después de la escuela primaria de cuatro años, el sistema escolar se subdivide en dos ramas:

- a) Las escuelas secundarias básicas de enseñanza obligatoria (*Hauptschule*), de cuatro años de duración, para los alumnos de 10 a 14 años. Al terminar el año politécnico, los alumnos siguen preparándose para una ocupación práctica mediante un programa de aprendizaje.
- b) Las escuelas académicas secundarias (*allgemeinbildende höhere Schulen*), de ocho años de duración, al cabo del cual se rinde un examen de final de escolaridad que da acceso a la universidad o a una escuela superior. Los alumnos talentosos que hayan concluido con éxito el primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria tienen derecho a un traslado a una escuela secundaria de formación técnica y profesional o a una escuela académica secundaria superior (*Oberstufe einer allgemeinbildenden höheren Schule*).

489. Se ofrece formación profesional a los alumnos de 14 a 19 años de edad en dos sectores que se superponen en parte:

- a) Escuelas secundarias (*berufsbildende mittlere Schulen, berufsbildende höhere Schulen*) y academias (*berufsbildende Akademien*) de formación técnica y profesional, cursos de maestría (*Meisterprüfungslehrgänge*), academias pedagógicas profesionales (*Berufspädagogische Akademien*), escuelas universitarias especializadas (*Fachhochschulen*) y universidades.
- b) En Austria los programas de aprendizaje se organizan como un sistema doble. La formación de los aprendices a cargo de las empresas se complementa con la asistencia obligatoria a una escuela profesional de tiempo parcial para aprendices.

El número de años en estas instituciones (por lo general tres) depende del período de formación exigido para el oficio de que se trate. Actualmente, se ofrece formación para más de 50 oficios especializados. Más de 35.000 empresas ofrecen cursos de aprendizaje.

490. Austria cuenta con 263 escuelas académicas secundarias (*allgemeinbildende höhere Schulen*) que comprenden un primer y un segundo ciclos. El primer ciclo está destinado a los alumnos de 11 a 14 años de edad, y el ciclo superior a los alumnos de 15 a 18 años. Estas escuelas ofrecen a los alumnos una educación amplia pero profunda. Al mismo tiempo, los preparan para acceder a la educación superior. Como todas las escuelas públicas, estas escuelas son gratuitas. Los honorarios percibidos por las escuelas privadas varían de un establecimiento a otro.

491. Austria tiene 91 escuelas académicas secundarias que comprenden únicamente un ciclo superior (*Oberstufe*). Están destinadas a los alumnos que, tras haber completado con éxito los primeros ocho años de educación obligatoria fuera del sistema escolar académico secundario, desean continuar su educación para prepararse para la educación superior.

492. En diversas localidades de Austria existen tipos especiales de escuelas secundarias básicas obligatorias (*Hauptschule*) y escuelas académicas secundarias para estudiantes especialmente motivados y dotados. Por ejemplo:

- a) En algunas escuelas de primer ciclo de secundaria (obligatoria) y escuelas académicas secundarias se hace hincapié especial en la formación artística (la enseñanza de un instrumento musical, o de diferentes formas de pintura o trabajos manuales).
- b) En algunas escuelas académicas secundarias los alumnos estudian cinco años de música. El número reducido de horas semanales dedicadas a la educación general de los alumnos tiempo suficiente para practicar un instrumento, en particular si desean seguir estudios de música con dedicación exclusiva en una escuela superior de música o un conservatorio reconocido por la ley. La enseñanza de la teoría musical es una materia que se incluye en el programa escolar bajo el título de ciencias de la música. Se combina con ejercicios de conjunto.
- c) En algunas escuelas de primer ciclo de secundaria (obligatoria) y en algunas escuelas académicas secundarias se hace hincapié en la práctica de los deportes.

493. Los planes de estudios autónomos, introducidos en 1994, ofrecen a las escuelas la oportunidad de desarrollar sus propios programas en el contexto de un marco específico. Así, podrá hacerse hincapié en especial no sólo en las artes y los deportes. Podrá ampliarse a todas las esferas de la enseñanza, como los idiomas contemporáneos, las ciencias, etc.

494. Los estudios de secundaria culminan con el examen de final de escolaridad (escrito y oral - *Matura*). El certificado da acceso a una universidad, una escuela universitaria especializada (*Fachhochschule*) o a cualquier otro instituto que ofrezca educación terciaria.

### *La educación de adultos en Austria*

495. Todos los días, millares de personas en Austria acuden a centros de educación de adultos (*Volkshochschulen*), institutos de formación y lugares de perfeccionamiento para:

- refrescar sus conocimientos actuales, adquirir conocimientos básicos específicos, prepararse para el examen de final de la escolaridad, u obtener conocimientos esenciales que no pudieron adquirir en su juventud, para lograr iguales oportunidades en el trabajo, así como en la vida cotidiana;
- obtener apoyo en la planificación y organización de sus vidas, para hacer frente a problemas que se presentan en la sociedad, en relación con su ocupación o su vida familiar, y en relación con el desarrollo de su propia personalidad;
- obtener orientación para hacer frente a los cambios sociales, económicos y políticos;
- preparar el terreno para celebración de debates imparciales sobre la solución constructiva de los conflictos (consenso democrático).

496. En Austria el sistema de educación de adultos está muy desarrollado y abarca más de 6.000 centros de educación y más de 2.000 bibliotecas. Según la opinión de expertos, el 30% de todos los austríacos participa cada año en diversas actividades en el marco de la educación de adultos. Durante el año escolar 2001-2002, unas 10.000 personas activamente empleadas participaron en cursos de preparación para el examen de final de escolaridad para adultos, para terminar el primer ciclo de la educación secundaria (*Hauptschulabschluss*) o para presentarse al examen de ingreso a la universidad (*Studienberechtigungsprüfung*).

497. Los distintos modos de organización de la educación de adultos suponen también diversas formas de financiación. Aparte del Gobierno federal, la Confederación de Sindicatos Austríacos, las Cámaras del Trabajo así como la Cámara Económica Federal y las iglesias financian cursos y conferencias ofrecidos a los adultos. Otros créditos provienen de distintas organizaciones, así como de los derechos de matrícula y el costo de admisión.

498. En la actualidad, la educación de adultos ya no puede excluirse del sistema de educación general. Comprende el vasto sector del perfeccionamiento general y profesional. Puesto que la mayoría de los jóvenes que terminan actualmente la escuela están obligados a readaptarse una o dos veces en el transcurso de su vida profesional, la educación de adultos representa una necesidad para casi todos ellos.

499. A nivel del Gobierno federal, el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura es quien se encarga de la promoción de la educación de adultos. En las provincias federales (*Länder*) se han creado servicios federales de promoción de este tipo de educación. Asimismo, los departamentos culturales de las provincias federales (*Länder*) emplean a expertos que se encargan de la educación de adultos. Se ha establecido en St. Wolfgang, Salzburgo, un instituto federal de educación de adultos para ofrecer nuevas oportunidades de educación y formación a las personas que trabajan en la esfera de la educación de adultos o en una de las diversas instituciones educacionales y culturales.



500. Además, también proporcionan su apoyo el Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Laborales y el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Gestión de Recursos Hídricos.

501. Muchas instituciones y organizaciones de distinta magnitud ofrecen educación de adultos en Austria. Los órganos principales que participan en esta educación, aparte del Gobierno federal, las provincias federales (*Länder*) y las municipalidades son los partidos políticos, las cámaras establecidas por la ley, las agrupaciones de interés económico y las iglesias. A manera de ejemplo, algunas de las organizaciones más importantes para la educación de adultos en Austria son:

- a) Las academias políticas, que son instituciones asociadas a los partidos políticos y que reciben subvenciones del Estado en virtud de una ley de 1972. Su objetivo es la formación de miembros dirigentes. Los distintos partidos políticos -SPÖ (Partido Socialdemócrata), ÖVP (Partido Popular), FPÖ (Partido de la Libertad) y el Partido Verde- tienen sus propios institutos de formación.
- b) La Sociedad Austríaca de Formación Política (*Österreichische Gesellschaft für Politische Bildung*), institución dirigida por el Gobierno federal y los gobiernos de las provincias federales (*Länder*). Su objetivo principal es impartir formación política a los adultos.
- c) La Asociación de Centros Residenciales de Formación de Austria (*Arbeitsgemeinschaft der Bildungsheime Österreich*), que ofrece cursos sobre cuestiones políticas, religiosas y sociopolíticas, así como cursos de "hágalo usted mismo" (DIY).
- d) El Instituto de Formación Profesional (*Berufsförderungsinstitut*), que ofrece cursos en los distintos sectores de ocupación, así como cursos para obtener títulos y certificados adicionales. Además, ofrece capacitación a trabajadores especializados, organiza cursos y programas para las empresas y para el público a modo de segunda vía de formación.
- e) La Asociación de Bibliotecas de Austria (*Büchereiverband Österreichs*), organización que agrupa a unas 2.500 bibliotecas públicas y bibliotecas anexas.
- f) Las Instituciones Católicas de Educación de Adultos (*Forum Katholischer Erwachsenenbildung*), que organiza actividades a nivel regional.
- g) El Instituto de Perfeccionamiento Educativo en Zonas Rurales (*Ländliches Fortbildungsinstitut*), que ofrece una formación adaptada al trabajo en los sectores agrícola y forestal.
- h) La Sociedad Austríaca para la Economía Nacional (*Österreichische Volkswirtschaftliche Gesellschaft*), que proporciona información sobre cuestiones económicas y sociopolíticas.

- i) La Federación de Asociaciones de Educación Austríacas (*Ring Österreichischer Bildungswerke*), en la que cooperan las asociaciones de educación católicas y protestantes y las asociaciones de educación de la comunidad. Su objetivo es organizar actividades educacionales en las diversas regiones.
- j) La Asociación de Centros de Formación y Educación de Austria (*Verband Österreichischer Schulungs- und Bildungshäuser*), que se centra en cuestiones relativas a la legislación laboral, la legislación social y las actividades de esparcimiento.
- k) La Asociación de Centros de Educación de Adultos de Austria (*Verband Österreichischer Volkshochschulen*), que ofrece una gran variedad de cursos sobre educación general, cuestiones culturales, filosofía y ciencias, preparación para la vida activa, actividades de esparcimiento y preservación del patrimonio cultural, desarrollo de la personalidad, cuestiones políticas y sociales, idiomas y programas de la segunda vía de formación (preparación para el examen de final de escolaridad para adultos, el examen de admisión a la universidad, etc.
- l) Los Institutos de Desarrollo Económico de la Cámara Económica Federal (*Wirtschaftsförderungsinstitute der Bundeswirtschaftskammer*), que son centros de servicios de las cámaras de comercio y de la industria que ofrecen educación general adaptada a las distintas carreras, cursos de administración de empresas, economía aplicada y organización, cuestiones jurídicas, producción e innovación técnica, así como formación básica y perfeccionamiento en las diversas esferas y para las diversas ocupaciones, o cursos para capataces para personas con un empleo remunerado.
- m) Los programas educativos de la radiodifusión austríaca (*Österreichischer Rundfunk ORF*) por conducto de la radio y la televisión se rigen por una legislación que define la misión educativa de la ORF. A fin de cumplir con esta misión, la ORF transmite regularmente programas educativos, cursos de idiomas y programas informativos sobre diversas disciplinas científicas.

502. Fuera de estas grandes asociaciones e instituciones, que son factores determinantes en el mundo de la educación de adultos en Austria, existe una multitud de otros cursos e instituciones.

### **Tema 5**

503. Conforme a la Ley de educación de 1962, las escuelas públicas de Austria están abiertas a todos, indistintamente del lugar de nacimiento, el sexo, la raza, la condición jurídica, la clase social, el idioma o la religión.

### **Tema 5 a)**

504. Todas las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y los niños a todas las formas de educación, indistintamente del sexo, se basan en el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta Convención fue ratificada por Austria en 1982 y ofrece directrices relativas a todas las

medidas adoptadas para eliminar la discriminación en la esfera de la educación. Las medidas más importantes que se han adoptado tienen que ver con las siguientes esferas:

- a) Servicios de orientación profesional en cooperación con servicios de asesoramiento ideados especialmente para los niños (puesto que las niñas tropiezan con problemas específicos en el mercado del trabajo);
- b) La eliminación de los estereotipos en relación con los papeles del hombre y la mujer en todos los niveles de la docencia mediante el principio aplicado en la enseñanza de "Educación para la igualdad entre el hombre y la mujer" (anunciado en 1995), así como de las "Directrices para la representación del hombre y la mujer en el material didáctico" (publicadas en 1999), la facilitación de información y material didáctico, la adaptación de los métodos de enseñanza y la prestación de servicios específicos en el marco de la formación básica y del perfeccionamiento de los maestros y las maestras;
- c) Promoción de una "educación mixta con empatía" en las escuelas, lo que significa que las niñas son educadas fomentando en ellas su confianza en sí mismas, y los niños reciben de sus maestros, conscientes de los problemas de socialización de los varones, ayuda para afirmar su propia identidad. Se brinda apoyo especial a los proyectos tipo en las escuelas;
- d) La promoción y el fomento del ingreso de los niños en sectores considerados tradicionalmente como "trabajo de mujeres", como los sectores del hogar y las ciencias sociales: por ejemplo, la campaña "MiT" (trabajo de niñas y mujeres en el sector técnico) en escuelas técnicas, o el proyecto denominado "Projekt FIT" (mujeres en el sector de la tecnología) para alentar a las jóvenes (de 17 a 19 años de edad) a elegir estudios técnicos;
- e) "Plan de Acción 2000" (99 medidas para fomentar la igualdad entre los sexos en la escuela y en la educación de adultos) de 1997 a 2000; "Plan de Acción 2003" (incorporación de la perspectiva de género y adelanto de la mujer en la escuela y en la educación de adultos) de 2001 a 2003.

### ***Las mujeres en las universidades***

505. Aunque en los últimos decenios se han realizado esfuerzos políticos para mejorar la situación de las mujeres en el sector científico, su situación en los diversos niveles jerárquicos de las universidades todavía puede describirse haciendo alusión a la imagen de una pirámide. Aunque la proporción de mujeres que comienzan una carrera ha aumentado continuamente hasta alcanzar más del 58%, el aumento es proporcionalmente bajo para los niveles más altos de estudios. Las mujeres representan el 48% de los graduados de los programas de licenciatura y el 34% de los programas doctorales. Representan un 43% de los asistentes contratados. En el primer escalón de la carrera universitaria, que es el nombramiento como asistente universitario, la proporción de mujeres desciende al 23%. La experiencia ha demostrado que la cuota de mujeres en relación con las habilitaciones está sujeta a fluctuaciones netas, puesto que los números absolutos son muy bajos. La cuota es del 14% actualmente. Las mujeres representan un 5,2% de todos los catedráticos.

506. En las universidades de la música y las artes, la situación es mejor en todos los niveles, aunque también hay una brecha entre la proporción de mujeres entre los graduados (54%), los asistentes universitarios (un 34%) y los catedráticos (18%).

507. En el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura se ha establecido el importante requisito reglamentario de superar la insuficiencia de la representación de mujeres. Esta disposición está basada en la protección contra la discriminación por motivo de sexo establecida en la Ley de organización de las universidades y de las universidades de la música y las artes, y en las ordenanzas para la promoción de la mujer contenidas en la Ley federal sobre la igualdad de trato, y se aplica mediante planes específicos de acción afirmativa para cada entidad pública. Desde 1992 los grupos de trabajo que propugnan la igualdad de trato han venido trabajando en las distintas universidades. Tienen el mandato jurídico de luchar contra la discriminación por motivo de sexo por parte de los órganos universitarios. En 1995 se adoptó el primer "Plan de acción afirmativa en el Marco del Ministerio Federal de Ciencias, Transporte y Arte". Este plan departamental es el resultado concreto de la ordenanza para la promoción de la mujer establecida en la Ley federal sobre la igualdad de trato, en que se estipula un objetivo del 40% de mujeres entre el total de funcionarios permanentes de la administración pública en todas las categorías y niveles jerárquicos. Para lograr este objetivo, se da preferencia a las mujeres en las contrataciones para la administración pública, en la promoción de la educación superior y en la participación en las medidas de capacitación y perfeccionamiento, a condición de que la candidata no tenga calificaciones inferiores a las del candidato varón mejor calificado.

508. Desde principios del decenio de 1990, se han creado programas específicos para la promoción de la mujer con el objetivo de apoyar a la mujer en las fases de calificación académica entre el primer título universitario y la habilitación. Entre estos programas se incluyen las Becas de habilitación Charlotte Bühler para mujeres y los programas APART (Programa Austríaco de Investigaciones y Tecnologías Avanzadas), mediante los cuales se garantiza que la cuota de mujeres beneficiarias sea superior a la cuota de sus candidaturas. En 1998 se creó el programa "Puestos Hertha Firnberg", que beneficia a cinco graduadas universitarias cada año. Estos puestos promueven la integración en la investigación universitaria y facultan a las mujeres para obtener un nuevo título académico después del doctorado en un plazo de tres años.

509. Otro aspecto importante es la promoción de los estudios sobre la mujer y las cuestiones de género y las ciencias de la mujer para reforzar las opiniones científicas críticas en relación con la discriminación contra la mujer. Por ejemplo, en la Ley de estudios universitarios de 1997 se estableció el principio fundamental de la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como la condición de igualdad de las investigaciones sobre la mujer y las cuestiones de género, en comparación con otras esferas de investigación. El objetivo de esta disposición jurídica es institucionalizar en los programas de estudios las investigaciones relativas a la mujer y el género.

510. En 1999 se publicó el documento oficial sobre el adelanto de la mujer en la educación superior y las investigaciones. El documento abarca 25 medidas concretas relativas a las siguientes esferas: sistema de estudio, la obtención de un papel más destacado en los sectores de las ciencias y las artes, la asignación de fondos a las universidades y a la promoción de las investigaciones, el cuidado del niño, las redes de investigación dentro y fuera de las universidades, los servicios y la promoción de las investigaciones sobre la mujer y los estudios sobre las cuestiones de género. Un grupo de trabajo vigila la aplicación de estas medidas.

**Temas 5 b) y 5 d)**

511. Los niños cuya lengua materna sea distinta del alemán tendrán el mismo derecho a la educación que los niños austríacos. Para su mejor integración en las escuelas austríacas, podrán recibir clases adicionales de alemán. Al mismo tiempo, pueden seguir cursos adicionales en su idioma materno para afianzar su bilingüismo. Esta educación es impartida por locutores nativos.

512. En el año escolar 2001-2002 hubo 111.263 alumnos extranjeros matriculados en las escuelas austríacas; representaban el 9,3% de todo el alumnado.

513. Actualmente, Viena cuenta con cuatro grandes escuelas en las que se enseña en idiomas extranjeros: la Vienna International School (Escuela Internacional de Viena), reconocida oficialmente y considerada como la escuela de las Naciones Unidas; la American International School (Escuela Internacional Norteamericana), en la que se imparte educación según el modelo escolar estadounidense; la Danube International School (Escuela Internacional del Danubio), y el Lycée Français de Vienne, que es la escuela francesa de la ciudad. Existen otras escuelas en las que se enseña en lengua extranjera, según programas de estudios extranjeros, pero éstas se sitúan fuera de el marco de la Ley de organización escolar de Austria. Entre éstas se incluyen las escuelas japonesa, árabe, sueca y rusa.

***Instrucción y educación de los grupos étnicos***

514. Las escuelas de párvulos incumben a las provincias federales (*Länder*), con la excepción de las esferas mencionadas expresamente en el artículo 14 de la Constitución federal. Hasta hace poco, los *Länder* no tenían en cuenta en su legislación en materia de escuelas de párvulos determinados aspectos de la instrucción en los idiomas de los distintos grupos étnicos. Sin embargo, cada vez se reconoce más la importancia de las escuelas de párvulos bilingües. En la provincia federal de Burgenland se obliga a los órganos responsables de las escuelas de párvulos, con sujeción a ciertas condiciones, a ofrecer educación en croata y en húngaro, así como en alemán, desde que se introdujo una modificación en la legislación relativa a las escuelas de párvulos en diciembre de 1989. Incluso antes de que entrara en vigencia la enmienda, algunas escuelas de párvulos del Burgenland ya eran bilingües, ofreciendo como segundo idioma el croata o el húngaro. Para disponer de suficientes maestros para estos parvularios, se estipula en la Ley sobre escuelas de párvulos del Burgenland que por lo menos uno de los centros de formación para maestros de párvulos de la región deberá ofrecer cursos en croata y húngaro. Además, se deberá ofrecer a quienes estudian para ser maestros la oportunidad de adquirir experiencia práctica en un parvulario bilingüe. En Carintia también, ocho escuelas de párvulos ofrecen instrucción en esloveno. Hay en conjunto ocho parvularios privados bilingües. En Viena la Asociación Escolar Checa Komensky administra una escuela de párvulos privada.

515. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Tratado de Estado de Viena, los ciudadanos austríacos pertenecientes a las minorías eslovena y croata en Carintia, Burgenland y Estiria tiene derecho a la enseñanza primaria en idioma esloveno o croata y a un número proporcional de establecimientos propios a nivel de la enseñanza secundaria. En esa disposición se prevé además la revisión de los programas escolares y la creación de una sección de inspección de la enseñanza para las escuelas eslovenas y croatas. Aunque en el Tratado de Estado de Viena de 1955 no se hace referencia a la minoría de habla húngara del Burgenland,

se le aplica el mismo sistema, conforme a la Ley de minorías nacionales en las escuelas del Burgenland. Los checos de Viena disponen de servicios de enseñanza privada .

516. En cuanto al grupo étnico esloveno de Carintia, se le aplica el párrafo 2 del artículo 7 del Tratado de Estado de 1955 mediante la Ley de minorías nacionales en las escuelas de Carintia. De conformidad con las disposiciones generales de esa ley, cada alumno tiene derecho a recibir instrucción en esloveno, o el derecho a aprender ese idioma como materia obligatoria, en las escuelas determinadas por la ley, si esa es la voluntad de su representante legal ("patria potestad"). La participación del alumno en la instrucción en esloveno está sujeta a su inscripción expresa en el momento de ingresar en la escuela. Sin embargo, ningún alumno está obligado a demostrar su pertenencia al grupo étnico de habla eslovena o a presentar pruebas de sus antecedentes étnicos. Las escuelas deben aceptar estas solicitudes de instrucción en idiomas extranjeros. En cuanto a la enseñanza primaria y secundaria, en la ley escolar relativa a las minorías de Carintia se prevén las posibilidades siguientes:

- escuelas primarias y de secundaria básica (obligatorias) en las que se imparte la enseñanza exclusivamente en esloveno;
- escuelas primarias bilingües o escuelas primarias con clases bilingües;
- escuelas secundarias básicas (obligatorias) en las que se imparte la enseñanza en alemán, en las que se enseña el esloveno como materia obligatoria durante cuatro horas por semana.

517. Por lo que respecta a las escuelas primarias, la disposición se aplica también al año preescolar. Esta primera oportunidad no se ha aplicado jamás, por falta de interés por parte del grupo étnico respectivo. La enseñanza en las escuelas primarias elementales bilingües o en las escuelas primarias con clases bilingües se realiza de manera que la instrucción se imparte en proporciones más o menos igual durante todo el período de cuatro años.

518. En la actualidad, Carintia cuenta con 79 escuelas primarias bilingües, con una matrícula de 5.683 alumnos, así como 14 escuelas secundarias básicas (obligatorias) con secciones en las que algunos alumnos -un total de 268- reciben instrucción en esloveno. Ciento seis alumnos se han anotado para recibir clases de esloveno como materia no obligatoria.

519. En el Burgenland, las obligaciones que dimanaban del Tratado de Estado de Viena de 1955 se aplican en virtud de la Ley de minorías nacionales en las escuelas del Burgenland. Sin embargo, esta ley no se aplica a la minoría croata de la región, pero sí a las minorías de lengua húngara y romaní no mencionadas en el Tratado de 1955.

520. En relación con las escuelas para los grupos étnicos croata y húngaro, la estructura institucional prevista en la Ley de minorías nacionales en las escuelas del Burgenland recuerda mucho a la establecida en la Ley de minorías nacionales en las escuelas de Carintia. La principal diferencia institucional entre ambas es que la Ley de minorías nacionales en las escuelas de Burgenland se aplica también a la enseñanza preprofesional. Por lo tanto, podrán establecerse los siguientes tipos de escuelas:

- escuelas primarias y secundaria básica (obligatorias) en las que se imparta la enseñanza exclusivamente en croata o húngaro;
- escuelas primarias bilingües de instrucción en croata y alemán, o en húngara y alemán respectivamente, o escuelas primarias con clases bilingües;
- escuelas secundarias básicas (obligatorias) en las que se imparta la enseñanza en alemán, en las que se enseñe el croata o el húngaro como materia obligatoria durante cuatro horas por semana.

521. Como en Carintia, nunca se han establecido escuelas en las que se imparta la instrucción en croata o húngaro exclusivamente. Las propias minorías han adoptado siempre una posición crítica frente a una política de educación basada únicamente en la enseñanza en el idioma de los grupos étnicos. En comparación con la Ley de minorías nacionales en las escuelas de Carintia, la legislación del Burgenland no exige que los alumnos se anotén para recibir la instrucción en croata y alemán, o en húngaro y alemán respectivamente. Todos los alumnos residentes en zonas bilingües deben participar en la educación bilingüe, mientras no opten por una instrucción en alemán únicamente, al ingresar en la escuela.

522. En este momento existen 31 escuelas primarias bilingües en el Burgenland (29 en croata y alemán, y 2 en húngaro y alemán). Además, se enseña el croata en 11 escuelas secundarias básicas (obligatorias) y el húngaro en 5 escuelas secundarias básicas (obligatorias).

523. Las normas jurídicas fundamentales que se aplican al régimen de enseñanza del grupo étnico checo en Viena son las disposiciones relativas a la protección de las minorías del Tratado de Estado de Saint Germain y del Tratado de Brno, firmado con Checoslovaquia en 1921. La Asociación Escolar Komensky dirige en Viena, además de una escuela de párvulos, una escuela primaria elemental y una escuela secundaria básica, con una matrícula total de 150 alumnos al año.

524. En el párrafo 2 del artículo 7 del Tratado de Estado de 1955 se prevé para los grupos étnicos esloveno y croata "un número proporcional de establecimientos propios de enseñanza secundaria". Sobre la base de esta disposición, en 1957 se estableció la escuela secundaria federal (que posteriormente se transformó en escuela académica secundaria) para eslovenos en Klagenfurt (cuyo idioma de enseñanza es exclusivamente el esloveno). Desde entonces, la escuela ha crecido rápidamente, y en el año escolar 2002-2003 había 502 alumnos matriculados en ella. Cuatrocientos alumnos de las escuelas académicas secundarias de Carintia asistían a cursos de materias obligatorias o no obligatorias en esloveno. En la escuela comercial federal superior bilingüe (*Bundeshandelsakademie*) se instruye a los alumnos en esloveno y alemán. En el año escolar 2002-2003 había 124 alumnos matriculados. También existe un escuela secundaria privada bilingüe para personal administrativo de los servicios industriales, que cuenta actualmente con 127 alumnos. Para los grupos étnicos croata y húngaro del Burgenland, se inauguró en el año escolar 1992-1993 un escuela académica secundaria bilingüe en Oberwart. Los alumnos de ese centro reciben enseñanza en alemán y croata, o en alemán y húngaro. Además, se ofrecen cursos de croata o húngaro como materia no obligatoria o como materia obligatoria electiva en otras ocho escuelas secundarias (siete para el croata y tres para el húngaro). También existen seis escuelas comerciales de nivel superior en las que se ofrece el croata o el húngaro, como materia obligatoria o bien no obligatoria.

525. En el pequeño grupo étnico de los romaníes, se han organizado cursos de idiomas en una escuela primaria en Oberwart.

526. La formación del personal docente de las escuelas primarias elementales y superiores (obligatorias) para la enseñanza en idioma esloveno y alemán se realiza en la escuela de formación de institutores de Klagenfurt. Obtienen los títulos de docencia habituales y títulos adicionales para la enseñanza en dos idiomas, o títulos de docencia y títulos adicionales para impartir una instrucción bilingüe o para enseñar el esloveno. Los maestros ya empleados pueden recibir una formación suplementaria para aspirar a la enseñanza bilingüe o para enseñar el esloveno. Para los maestros de primaria adjuntos mencionados anteriormente, empleados desde 1988, se sigue ofreciendo cursos específicos en materias tales como la teoría y la práctica del trabajo de equipo e información acerca del patrimonio cultural del pueblo esloveno, así como cursos facultativos de idioma esloveno. Este centro de formación de personal docente postsecundario también organiza actividades especiales como parte de la formación de dicho personal. Los maestros de la enseñanza primaria y secundaria básica (obligatorias) que enseñan en croata o húngaro, o en alemán y uno de los dos idiomas de las minorías, reciben formación en el Instituto Pedagógico de Eisenstadt, donde pueden obtener más títulos según la misma modalidad.

## **Tema 7**

### ***Escuelas privadas***

527. En Austria, a diferencia de otros Estados, el sector de las escuelas privadas es de importancia secundaria. La gran mayoría de las escuelas austríacas son escuelas públicas. Pero, en principio, todo el mundo es libre de crear una escuela privada si reúne las condiciones definidas por la legislación pertinente. Existen dos tipos de escuelas privadas en Austria:

- a) Las escuelas privadas que tienen su equivalente en la enseñanza pública y que, aunque funcionan sobre una base privada, son en todo otro respecto un calco de las escuelas del sector público. Hay escuelas privadas de nivel primario y secundario. Si el organismo encargado de la escuela pertenece a una de las confesiones religiosas reconocidas por la ley, tiene derecho a que se le asigne el número necesario de maestros. Los maestros siguen siendo empleados por el Gobierno federal o la provincia federal respectiva, que sigue pagando sus salarios. Las escuelas dirigidas por un órgano no confesional sólo podrán recibir apoyo sobre la base de un contrato;
- b) Las escuelas alternativas, que no se pueden comparar con nada en la enseñanza pública. Tienen su propio programa de estudios así como su propio estatuto, que rige su organización. Ni la creación ni la frecuentación de estas escuelas plantea dificultad alguna.

## **Tema 8**

528. Durante el período de que trata el presente informe, no se han modificado las leyes escolares en la materia.



## Artículo 15

529. Desde la presentación del último informe periódico se han producido los cambios siguientes:

Presupuesto de 2002 para actividades culturales.

### 530. Museos federales:

- **Museos con personalidad jurídica** (Museo de Historia del Arte, conjuntamente con el Museo de Etnología y el Museo del Teatro Austríaco, el MAK -Museo de Artes Aplicadas de Austria- el Museo Técnico con las colecciones de los medios de información austríacos, la Albertina, la Galería Austríaca del Belvedere, el Museo de Arte Moderno, la Fundación Ludwig de Viena);
- **Biblioteca Nacional Austríaca (ÖNB)**, con plena personalidad jurídica reconocida desde el 1º de enero de 2002.

	<b>(En euros)</b>
<b>Remuneración básica (total)</b>	<b>76.970.000,00</b>
De los cuales ÖNB	20.602.000,00
<b>Museos</b> (incluido el fondo central)	
Gastos de personal	9.829.000,00
Activo	1.665.000,00
Promoción, auspicios (incluida la Fundación Leopold)	12.333.000,00
Gastos	18.765.000,00
<b>Total</b>	<b>42.592.000,00</b>
Ingresos (sin incluir los museos con plena personalidad jurídica)	324.000,00

### 531. Oficina Federal de Monumentos:

	<b>(En euros)</b>
Gastos de personal	8.142.000,00
Activo	238.000,00
Promoción, auspicios	9.674.000,00
Gastos	3.607.000,00
<b>Total</b>	<b>21.661.000,00</b>
Ingresos	14.000,00

532. **Bibliotecas, cultura étnica:**

Promoción, auspicios 2.690.000,00 euros

533. Los museos federales, mencionados en la Ley federal de museos de 2002, así como la Biblioteca Nacional Austríaca, dependen del Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura. Se crearon como institutos científicos con arreglo al derecho público. Sobre la base de la Ley federal de museos, se inició en 1999 una fase de reestructuración, durante la cual se reconoció la plena personalidad jurídica de los museos federales. Su funcionamiento está garantizado mediante una remuneración básica, sufragada por el Gobierno federal. El 1º de enero de 1999 un primer museo federal (Museo de Historia del Arte) obtuvo la plena personalidad jurídica. Para 2003, todos los museos federales abarcados por la Ley federal de museos de 2002, incluido el Museo de Historia Natural, obtuvieron la plena personalidad jurídica.

534. Hay en total unos 2.000 museos en Austria. Aparte de los museos federales, hay colecciones privadas accesibles al público, y también museos distritales y regionales, así como museos que dependen de las municipalidades y de las provincias federales (*Länder*).

*Teatros Federales Austríacos*

535. Los teatros federales de Austria quedaron separados de las autoridades administrativas federales el 1º de septiembre de 1999. La base jurídica de esta medida es la Ley de organización de teatros, *Boletín de Leyes Federales*, vol. 1, Nº 108/1998.

536. Se establecieron cinco empresas de responsabilidad limitada: la Bundestheater-Holding GmbH, que pertenece en su totalidad al Gobierno federal, así como sus subsidiarias, a saber, la Burgtheater GmbH, la Wiener Staatoper GbmH, la Volksoper Wien GmbH y la Theaterservice GmbH.

537. La Theaterservice GmbH ofrece sus servicios como taller central para el decorado y el vestuario y también ofrece servicios centralizados, entre otras cosas en relación con la tecnología de la información.

	<b>(En euros)</b>
<b>Remuneración básica (total)</b>	<b>133.645.000,00</b>
Cifras colectivas para 2001-2002:	
Gastos de personal	143.635.972,44
Costo de material	75.264.936,08
Ventas	51.103.592,58
Utilidad anual (incluida la utilidad arrastrada)	4.382.829,67

-----